

PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO DE MERITOS No. CM-003-26

OBJETO:

“REALIZAR EL ESTUDIO PARA EL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA DE LA QUEBRADA LA ROSA, EN LOS MUNICIPIOS DE JENESANO Y BOYACÁ, Y DE LA QUEBRADA EL VOLCÁN DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, UBICADAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR-CORPOCHIVOR”.

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

SEPTIEMBRE 2026

I. INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de consultoría. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número CM-003-26. El objeto del Contrato es **“REALIZAR EL ESTUDIO PARA EL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA DE LA QUEBRADA LA ROSA, EN LOS MUNICIPIOS DE JENESANO Y BOYACÁ, Y DE LA QUEBRADA EL VOLCÁN DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, UBICADAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR-CORPOCHIVOR”**. Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XVIII. La selección del contratista se realiza a través de concurso de méritos.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CORPOCHIVOR invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

La Corporación Autónoma Regional de Chivor – COPORCHIVOR, se encuentra interesada en recibir propuestas para **“REALIZAR EL ESTUDIO PARA EL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA DE LA QUEBRADA LA ROSA, EN LOS MUNICIPIOS DE JENESANO Y BOYACÁ, Y DE LA QUEBRADA EL VOLCÁN DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, UBICADAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR-CORPOCHIVOR”**, por lo que se recomienda tener en cuenta:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para presentar propuestas y contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones del concurso de méritos, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias).
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente Pliego de Condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este Pliego de Condiciones.
6. Analizar en su integridad, detenidamente el contenido del Pliego de Condiciones, antes de la celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance del mismo, diligencia que se llevará a cabo por la Corporación. En la fecha y términos previstos en el presente

documento, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.

7. Verificar en los casos que determine el ordenamiento jurídico, que, a la fecha de cierre del presente concurso de méritos, se encuentran debidamente inscritos calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes y el mismo se encuentra vigente; en el evento de estar próximo su vencimiento se debe acreditar que se ha solicitado su renovación, de conformidad con lo establecido en la Ley.
8. Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos al presente Pliego de condiciones y que forman parte integral del mismo.
9. Presentar su oferta con el correspondiente índice y debidamente foliadas.
10. Tener en cuenta que las diligencias se llevarán a cabo en la fecha, hora y términos indicados en el presente Pliego de Condiciones.
11. Tener presente lugar, fecha y hora de la propuesta prevista para el presente concurso de méritos, así como las modificaciones de las mismas. En ningún caso se recibirán propuestas fuera de los términos estipulados.
12. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la Corporación para verificar toda la información que en ella suministren.
13. Cuando se presente inexactitud, alteración, suplantación, falsedad en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, La Corporación podrá rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades componentes si es del caso.

C. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 5 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

D. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

E. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR.
- Carrera 5 No 10 – 125 en Garagoa.
- Horario de Atención: LUNES A JUEVES DE 7:30 - 12:00 y 2:00 - 6:00 P.M, VIERNES: 7:30-12:00 y 1:00-4:00 P.M
- Correo electrónico: contratacion@corpochivor.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación CM-003-2026 (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII. del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a CORPOCHIVOR por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por La Corporación hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección.

CORPOCHIVOR dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP.

F. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original. Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

G. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

H. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acuerdos Comerciales	Tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.
Adendas	Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
Bienes Nacionales	Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007
Clasificador de Bienes y Servicios	Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Colombia Compra Eficiente	Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley 4170 de 2011
Cronograma	Documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
Documentos del Proceso	son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Entidad Estatal	Cada una de las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
Etapas del Contrato	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato
Manifestación de Interés	Etapa del proceso de selección en la cual los interesados manifiestan su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
Mipyme	Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
Período Contractual	Cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Plan Anual de Adquisiciones	Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar

Proceso de Contratación	Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Riesgo	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales	Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
SECOP	Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Salario mínimo mensual legal vigente.
Adjudicación	Es la decisión final de CORPOCHIVOR, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre CORPOCHIVOR y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a CORPOCHIVOR por los proponentes
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (DECRETO 1082 DE 2015)

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto **“REALIZAR EL ESTUDIO PARA EL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA DE LA QUEBRADA LA ROSA, EN LOS MUNICIPIOS DE JENESANO Y BOYACÁ, Y DE LA QUEBRADA EL VOLCÁN DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, UBICADAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR-CORPOCHIVOR”**.

4.1. Especificaciones del Objeto Contractual

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Realizar caracterización y análisis integral de la información Ecosistémica, Hidrológica, Geomorfológica y Sociocultural de las quebradas La Rosa y El Volcán.	Metros	14,407
1,1	3203044: Servicio de delimitación de rondas hídricas.		
1.1.1	Realizar levantamiento topobatimétrico, fotogramétrico y elaborar	Número	2

	la cartografía base		
1.1.2	Realizar caracterización de los componentes geomorfológico, hidrológico, hidráulico y ecosistémico de la ronda hídrica	Número	2
1.1.3	Establecer los límites físicos de los componentes geomorfológico, hidrológico y ecosistémico de la ronda hídrica.	Número	2
1.1.4	Realizar la caracterización social y cultural en las rondas hídricas.	Número	2
2	Establecer medidas adecuadas de manejo ambiental en áreas homogéneas dentro del límite funcional de la ronda hídrica.	Número	2
2,1	3203052: Documentos de planeación		
2.1.1	Definir áreas homogéneas de la ronda hídrica.	Número	2
2.1.2	Establecer medidas de manejo en las rondas hídricas.	Número	2
2.1.3	Divulgar los estudios técnicos de acotamiento de las rondas hídricas	Número	2

Objetivo Específico 1. Realizar caracterización y análisis integral de la información Ecosistémica, Hidrológica, Geomorfológica y Sociocultural de las quebradas La Rosa y El Volcán.

Actividad 1.1.1. Realizar levantamiento topobatimétrico, fotogramétrico y elaborar la cartografía base

Para el desarrollo de la actividad se deberá realizar el levantamiento topobatimétrico para la Quebrada La Rosa y Quebrada El Volcán.

Levantamiento topobatimétrico: El levantamiento topográfico consiste en la medición precisa y detallada de las características físicas del terreno, permitiendo obtener información sobre la altitud, pendientes, formas del relieve y demás elementos superficiales. Por su parte, el levantamiento batimétrico se enfoca en representar la morfología y las variaciones de profundidad de cuerpos de agua, como ríos, quebradas o embalses, proporcionando datos clave para el análisis hidráulico e hidrológico.

Al combinar estos dos levantamientos, se obtiene la caracterización integral del terreno y del cuerpo de agua. Permitiendo capturar de manera precisa las características de la superficie del terreno como son: altitudes, pendientes, elementos naturales y antrópicos, así como la geomorfología y la profundidad del cauce de las quebradas, facilitando el análisis geomorfológico, hidráulico e hidrológico y la delimitación de ronda hídrica del cuerpo de agua.

El levantamiento del cuerpo de agua deberá cumplir con los siguientes criterios técnicos:

- Realizar perfiles transversales para la batimetría con mínimo cinco puntos por perfil generando un perfil cada 5-7 metros, el número de puntos deberá ser mayor conforme aumente el ancho del cuerpo de agua. El perfil deberá describir claramente la forma del cauce, si existen zonas con varias derivaciones del cuerpo de agua se deberá aumentar el número de puntos por perfil.

Nota: Cualquier cambio propuesto relacionado con distancia entre perfiles o puntos por perfil deberá ser justificado técnicamente y acordado con la corporación.

- Por cada perfil, se deberá levantar como mínimo 2 puntos fuera del cuerpo de agua.
- Los levantamientos topobatimétricos, topográficos y fotogramétricos se complementarán de tal forma que se pueda determinar detalladamente el cauce natural del cuerpo de agua.
- Garantizar una precisión en el eje z (altura) 20 cm en zonas rurales y 10 cm en urbanas.

Para todos los levantamientos, topográfico, batimétrico o fotogramétrico, se deberán entregar los datos crudos del levantamiento, los cuales deberán permitir realizar un postproceso adecuado por parte de cualquier profesional que acceda a los datos posteriormente. Se entiende por datos crudos los datos extraídos del instrumento topográfico, datos rinex de rastreo de Base GNSS, Rover y cualquier otro generado durante el proceso de campo. Adicionalmente se deberán anexar los insumos de post-proceso tales como soluciones semanales, efemérides, entre otros.

Se realizará un levantamiento topográfico y batimétrico a lo largo del cauce de las quebradas, abarcando las siguientes longitudes aproximadas: Quebrada La Rosa: 11.762 metros y Quebrada El Volcán: 2.645 metros. Para un total aproximado entre ambas quebradas de 14.407 metros.

Levantamiento fotogramétrico: Se deberá realizar un levantamiento fotogramétrico del área aferente de cada cuerpo de agua mediante vehículo aéreo no tripulado con el fin de obtener un ortofotomosaico para complementar la caracterización del área. El procesamiento del ortofotomosaico deberá alcanzar una distancia de muestreo del terreno (GSD) de 7 cm, permitiéndose un máximo de 10 cm, asegurando una representación precisa y detallada del terreno y la cobertura existente. Este producto permitirá la delimitación detallada de coberturas, constituyéndose en un insumo fundamental para el componente ecosistémico, específicamente en el desarrollo de actividades de reconocimiento de coberturas vegetales y definición de estrategias de manejo ambiental. Además, servirá como base para la identificación y delimitación de vías, edificaciones y demás elementos antrópicos, los cuales serán incorporados en la cartografía base del proyecto.

El sobrevuelo deberá estar acompañado mediante un proceso de aerotriangulación, mediante equipos como estación total, GNSS o similares. A partir del producto del sobrevuelo, se deberá generar un Modelo Digital de Superficie (DSM) y Modelo Digital de Terreno (DTM), los cuales serán un insumo fundamental e integral para el modelamiento hidráulico de las quebradas, delimitación de las geoformas asociadas a la cuenca del cuerpo de agua, definición del cauce permanente, curvas de nivel y para realizar el cálculo de la altura media de dosel de una comunidad vegetal.

El levantamiento fotogramétrico deberá cumplir con los siguientes criterios:

- Garantizar el cubrimiento del área aferente del cuerpo de agua objeto de estudio.
- Garantizar la generación de un ortofotomosaico con un GSD de 7-10 cm.
- El traslape longitudinal y lateral deberá garantizar una correcta generación de los modelos digitales (DTM y DSM).
- Se deberá hacer uso de puntos de fotocontrol en campo u otros métodos que los sustituyan según aplique para la técnica de levantamiento usada.

Los productos del levantamiento fotogramétrico deben ser como mínimo:

- Ortofotomosaico del área aferente.
- Modelo Digital de Superficie (DSM)
- Modelo Digital de Terreno (DTM)
- Cartografía base del área aferente

Se realizará un levantamiento fotogramétrico al nivel del área aferente de las quebradas, abarcando las siguientes áreas aproximadas de: Quebrada La Rosa: 2295,81 hectáreas y Quebrada El Volcán: 233,48 hectáreas. Para un total aproximado entre ambas quebradas de 2529,29 hectáreas.

Las especificaciones técnicas puntuales de los productos deberán ser concertadas y conforme a lo establecido por CORPOCHIVOR.

Los resultados obtenidos a partir de los levantamientos topobatimétricos y fotogramétricos constituirán insumos fundamentales para la caracterización detallada de los componentes geomorfológicos, hidrológicos y ecosistémicos de la Quebrada La Rosa y la Quebrada El Volcán.

Esta información permitirá identificar y delimitar las geoformas presentes, analizar la dinámica hidrológica e hidráulica de los cauces mediante modelamientos específicos, y definir con mayor precisión la cartografía base, incluyendo la localización de vías, drenajes y edificaciones existentes. Asimismo, facilitará la delimitación y clasificación de las coberturas de la tierra, aportando elementos clave para la evaluación ambiental y la toma de decisiones asociadas al área aferente.

Actividad 1.1.2. Realizar caracterización de los componentes geomorfológicos, hidrológicos, hidráulicos y ecosistémicos de la ronda hídrica.

Para el desarrollo de la actividad se realizará de la siguiente manera:

1.1.2.1 Caracterización del componente geomorfológico

Para la caracterización del componente geomorfológico se deberá realizar para el área aferente de las quebradas: La Rosa en los municipios de Jenesano y Boyacá y El Volcán en el municipio de La Capilla.

- **Identificar preliminarmente las formas del terreno asociadas al cauce permanente**

Este paso es necesario ya que contextualiza de manera preliminar las áreas de estudio, pone en evidencia cada uno de los insumos con los que se cuentan para el desarrollo del proyecto y permite planear correctamente la etapa de campo.

Así en esta etapa se analizan los insumos que se tienen desde el POMCA del río Garagoa 2018, el convenio desarrollado entre la UPTC y la Gobernación de Boyacá a escala 1:25000 en el año 2020, información cartográfica suministrada por el IGAC y la Gobernación de Boyacá a escala 1:10.000, sobrevuelos que se tengan desde el IGAC,

Con los anteriores insumos se analizará el área de estudio, permitiendo conocer pendiente longitudinal, área de cuenca y geometría hidráulica, migración lateral del cauce, el tipo de morfología y demás aspectos relevantes en las geoformas del terreno, dando como resultado el mapa preliminar de geomorfología a escala 1:25000, así como un análisis multitemporal, que servirán de base para las próximas etapas del estudio.

- **Delimitar el ancho del cauce permanente, definirlo, verificarlo en campo**

A partir de la identificación de las geoformas asociadas al cauce permanente del paso anterior y de la incorporación de topografía de detalle (escala 1:5000 en áreas rurales y 1:2000 en áreas urbanas y de expansión urbana) se trazará de manera preliminar el ancho del cauce permanente. Para el desarrollo de esta actividad, será necesario emplear el Modelo Digital de Terreno (DTM), obtenido como resultado del levantamiento topobatimétrico. Adicionalmente, se planificará y ejecutará el levantamiento de información primaria en campo para: medir en campo el ancho de banca llena, referenciar evidencias del nivel de flujo del agua y de sedimentos por las crecientes ordinarias y las márgenes naturales. El resultado de este paso será un mapa a escala 1:5000 (Guía técnica de

criterios para el acotamiento de las rondas hídricas en Colombia 2018) con el ancho preliminar del cauce y la georreferenciación de las evidencias levantadas en campo.

- **Delimitar cauce permanente**

Con base en la información anterior, se realizará la actualización del mapa preliminar del ancho del cauce permanente dentro de la base de datos geográfica, sustentada en las evidencias obtenidas durante el trabajo de campo. El resultado final corresponderá al mapa definitivo del cauce permanente delimitado.

La delimitación del cauce permanente de las quebradas La Rosa y El Volcán requiere trabajar a nivel de área aferente, porque la forma, estabilidad y comportamiento del cauce están determinados por procesos geomorfológicos y aportes hídricos que se originan en toda la unidad hidrográfica. El análisis preliminar de las formas del terreno, a partir de cartografía del POMCA, mapas 1:25.000 y 1:10.000, imágenes satelitales y modelos digitales de terreno, permite identificar pendientes, migración lateral, zonas de aporte y geoformas clave como: laderas activas, conos aluviales y rupturas de pendiente, las cuales se representan en los mapas geomorfológicos preliminares. Esta información es esencial para planificar el trabajo de campo, donde se verifican procesos morfodinámicos activos, se identifican intervenciones antrópicas y se define la franja necesaria para el desarrollo natural del cauce, georreferenciada con precisión centimétrica. La delimitación del cauce permanente se complementa con topografía de detalle y un Modelo Digital de Terreno derivado del levantamiento fotogramétrico, insumos que permiten trazar con exactitud el ancho de banca llena y las evidencias de crecientes ordinarias. Por lo tanto, se garantiza que la delimitación del cauce permanente refleje la dinámica real del sistema fluvial y cumpla con los lineamientos de la Guía Técnica de Acotamiento.

1.1.2.2. Caracterización del componente hidrológico

Para la caracterización del componente hidrológico se deberá realizar para el área aferente de las quebradas: La Rosa en los municipios de Jenesano y Boyacá y El Volcán en el municipio de La Capilla.

- **Modelamiento hidrológico:**

Se inicia con una modelación hidrológica, a partir de la información de las estaciones hidroclimáticas ubicadas en el área de influencia, mediante la cual se calcula el régimen de precipitación de la zona y, a través de su modelación, se determinan los caudales máximos y mínimos.

Esta actividad está relacionada con la determinación y/o establecimiento de los niveles o caudales, los cuales se pueden obtener a partir de diversas fuentes de información tales como:

Información sistemática:

Información desde sensores remotos: Esta se obtiene a partir del análisis multitemporal en por lo menos tres momentos históricos, lo cual permite identificar manchas de inundación y el cauce permanente mediante el análisis imágenes de sensores remotos, fotografías aéreas o modelos digitales de elevación para incluir todos los posibles cauces existentes y después realizar un análisis detallado a través de su confirmación en campo.

Información desde la modelación hidrológica: Esta se encuentra en función del nivel de instrumentación hidrometeorológica disponible en la cuenca hidrográfica, por lo que se tendrán diferentes escenarios que condicionarán el método a utilizar para la caracterización del régimen hidrológico. Se inicia con una modelación hidrológica, a partir de la información proveniente de estaciones hidroclimáticas de orden nacional y regional, que cuenten con series hidroclimáticas a escala diaria, registros iguales o superiores a quince (15) años y un porcentaje de datos faltantes inferior al 10%. Las estaciones deberán estar localizadas dentro de la cuenca hidrográfica del cuerpo de agua objeto de estudio, considerando como mínimo los niveles de zona y subzona hidrográfica, de acuerdo con la Zonificación Hidrográfica Nacional.

Tales escenarios deberán cumplir con los criterios y procedimientos establecidos en la guía metodológica. Los requerimientos que establece la guía, se deben contar con los registros sistemáticos de niveles o caudales con una longitud de 100 años, lo cual permite estimar el nivel alcanzado por un evento máximo con un periodo de retorno de 100 años. Sin embargo, encontrar series de registro de niveles y caudales con tal longitud no suele ser la generalidad para la red hidrológica nacional de referencia. En tal sentido, si en la cuenca se tiene al menos 15 años de registro de niveles o caudales diarios, se pueden usar modelos de transformación de lluvia en escorrentía para la obtención de caudales máximos y el uso de estadísticos para la distribución de probabilidad de eventos extremos como lo explica la guía metodológica.

Con los caudales máximos registrados cada año, se realizará un análisis de frecuencia para estimar los caudales asociados a distintos periodos de retorno, es decir, las crecientes que pueden presentarse cada cierto número de años. Para ello, se evaluarán los datos disponibles mediante diferentes métodos estadísticos, con el fin de identificar el que mejor represente el comportamiento real de los caudales observados y permita estimar de manera confiable los caudales máximos esperados.

Para el análisis de frecuencia de inundaciones y avenidas torrenciales, se podrá integrar la información sistemática con información no sistemática (registros históricos, evidencias geomorfológicas y testimonios), lo cual permitirá complementar y validar los resultados mediante un enfoque geológico, hidráulico y estadístico. Para este proceso, se deberán aplicar las metodologías establecidas en la guía metodológica correspondiente.

- Caracterización hidráulica

Para la caracterización hidráulica se deberá realizar para el área aferente de las quebradas: La Rosa en los municipios de Jenesano y Boyacá y El Volcán en el municipio de La Capilla.

Este se obtiene empleando la información batimétrica del cauce y la topográfica detallada de las llanuras inundables, así como sus características de rugosidad, puede configurarse el modelo hidráulico/hidrodinámico permitiendo representar el movimiento de flujo de inundación para los eventos con los periodos de retorno de interés (15 o 100 años).

El análisis hidrodinámico se refiere a la caracterización de los procesos que suceden en la zona inundable, para lo cual se requieren datos de topografía de la llanura inundable, batimetría del cauce permanente, uso de los sensores remotos, valores de rugosidad e información levantada en campo.

A partir de la caracterización de los tramos o áreas del cuerpo de agua, se establecerá el modelo de inundación, que será unidimensional en aquellos tramos de ríos con vertientes de topografías abruptas en donde los patrones de flujo están bien definidos y el componente transversal de la

velocidad es despreciable (ríos rectos de montaña principalmente) y será bidimensional, en las llanuras inundables. En tal sentido, el modelo podrá ser híbrido, cuya aproximación es más eficiente en términos de representación de los procesos físicos, tanto en el cauce como en la llanura de inundación y consumo de tiempo en los procesos de cálculo.

Se tendrá como información de entrada la batimetría del cauce permanente y la topografía de la llanura inundable. Para ello podrán emplearse la información generada del levantamiento topobatimétrico.

El levantamiento deberá diferenciar con claridad el cauce permanente de las llanuras aledañas al mismo; la extensión del levantamiento de estas últimas será establecida con base en la delimitación del componente geomorfológico y las recomendaciones de los correspondientes expertos.

Se debe asignar valores de rugosidad a priori, con su respectiva verificación en campo mediante observación directa y deberán compararse con valores propuestos en estudios anteriores con un respectivo análisis de sensibilidad.

Finalmente, para la evaluación del modelo se debe contar con información de eventos históricos para comprobar que se están representando adecuadamente los procesos físicos en el análisis. Para ello se requiere información desde niveles de inundación, su extensión y si aplica velocidades, así como registros de estaciones hidrológicas. Para la evaluación del comportamiento de los modelos comportamiento de los modelos, con sus potencialidades y falencias la guía metodológica propone estrategias propuestas por diferentes autores que permiten calibrar y validar los modelos.

Una vez se tiene el modelo hidráulico/hidrodinámico evaluado, y se acepta es representativo del comportamiento del flujo tanto en el cauce como en la llanura inundable, se simulan los eventos para los períodos de retorno de interés (15 y 100 años de período de retorno según corresponda) para todos los tramos de la red de drenaje a los que se le definirá el límite físico de la ronda hídrica. El límite exterior alcanzado por la extensión a la que llega la inundación corresponderá al nivel máximo de la inundación para los respectivos períodos de retorno que apliquen.

1.1.2.3. Caracterización del componente ecosistémico:

Para la caracterización del componente ecosistémico se deberá realizar para el área aferente de las quebradas: La Rosa en los municipios de Jenesano y Boyacá y El Volcán en el municipio de La Capilla.

- **Diseñar la metodología de muestreo y recolectar datos en campo para identificar coberturas vegetales nativas y zonas de vida en los puntos del área de estudio.**

Definición y/o identificación de zonas de vida: Las zonas de vida se identifican a partir de información secundaria, en caso de que no exista dicha información esta se deberá construir de acuerdo con la metodología de Holdridge (1987) a partir de información climática (precipitación y temperatura) y altitudinal, así mismo se requieren datos de biotemperatura media anual (calculada a partir de la temperatura media anual), precipitación media anual y la elevación sobre el nivel del mar.

Metodología de muestreo: De acuerdo con las zonas de vida identificadas, se define la metodología para realizar el levantamiento de información en campo, además de lo establecido en la metodología escogida, esta debe incluir, materiales, insumos, cronograma, puntos de muestreo, diseño de formatos para tomar información en campo, cálculos a realizar y base bibliográfica

Levantamiento de información en campo: Una vez definida la metodología, se procede al levantamiento de información en campo de las comunidades vegetales presentes en las zonas de vida identificadas.

- **Mapa de H de los árboles dominantes de una comunidad vegetal por zona de vida.**

Una vez que las zonas de vida han sido definidas y representadas espacialmente, se procede al reconocimiento de las coberturas vegetales presentes en cada área. En aquellos casos donde exista cobertura vegetal nativa, es fundamental asegurar que el área seleccionada para la caracterización sea lo suficientemente amplia, evitando sesgos generados por los efectos de borde. Definida el área, se realiza un inventario forestal que recopilar información sobre las especies y la altura de la comunidad vegetal de cada zona de vida. Los datos obtenidos permiten calcular el Índice de Valor de Importancia (IVI), el cual funciona como indicador de la relevancia fitosociológica de cada especie dentro del ecosistema forestal.

Con los resultados del IVI, se identifican las tres especies que presentan los valores más altos y se calcula el promedio de la altura media de dichas especies. Este promedio constituye el parámetro estructural H, relevante para el análisis y caracterización de la vegetación.

En situaciones donde el reconocimiento de campo confirma la ausencia de coberturas vegetales nativas, la variable estructural H debe ser inferida siguiendo diferentes alternativas:

- Si existen inventarios o estudios previos de caracterización florística que permitan identificar las especies de mayor importancia en cada ecosistema, se utilizarán los valores medios de altura obtenidos de información secundaria, comparándolos con registros de la misma especie disponibles en herbarios y centros de investigación.
 - Si no se dispone de información secundaria, pero existen ecosistemas boscosos propios de la zona de vida con características hidrológicas, geomorfológicas y climáticas similares (como respuesta hidrológica, pendiente media de la cuenca, área de la cuenca, unidades geomorfológicas regionales, tipos de suelo, precipitación media y régimen climático), se debe caracterizar la cobertura vegetal para calcular el IVI. En este caso, el parámetro H se determina siguiendo el mismo procedimiento que para zonas con cobertura vegetal nativa
- **Definir la relación entre la densidad y área de drenaje por unidad geomorfológica con el modelo digital del terreno (“N”).**

Para el cálculo de N se emplea una tabla de doble entrada en la que se relacionan el área de la cuenca aferente en Km² y la densidad de drenaje en Km/Km².

Definición de unidades geomorfológicas (UG): Las unidades geomorfológicas serán las definidas por el componente geomorfológico.

Cálculo de la Densidad de drenaje (Dd) por Unidad Geomorfológica: Con el fin de precisar la identificación del patrón de drenaje de las corrientes de la cuenca, la densidad de drenaje será calculada respecto al área de cada unidad geomorfológica a escala regional. La longitud de los drenajes asociados a cada unidad geomorfológica se calcula a partir de la red de drenaje definida en el componente hidrológico.

La densidad de drenaje (Dd) se calcula con la siguiente ecuación:

$$Di = Li / Ai$$

Donde:

D_i = Densidad de drenaje de la unidad geomorfológica i (km/km^2).

L_i = Longitud de drenaje asociado a la unidad geomorfológica i (km).

A_i = Área de la unidad geomorfológica i (km^2).

Cálculo de áreas acumuladas: Para calcular el área aferente en cada punto de la red de drenaje se utiliza el mapa de áreas acumuladas (A_a) en formato "raster". Para el desarrollo de esta actividad, será necesario emplear el Modelo Digital de Terreno (DTM), obtenido como resultado del levantamiento topobatómico. El mapa de áreas acumuladas (A_a) contiene información del área de la cuenca aferente a cada punto de la red de drenaje.

En cumplimiento con los lineamientos del componente ecosistémico, se realizará un análisis multiescalar de la conectividad ecológica, evaluando la transición de las coberturas vegetales desde la franja paralela al cuerpo de agua hacia su entorno inmediato y áreas de influencia.

Dicho análisis es fundamental para:

- Identificar y caracterizar corredores ecológicos funcionales que permitan el flujo de especies y material genético.
- Evaluar el grado de fragmentación de las coberturas riparias, diagnosticando la pérdida de continuidad estructural.
- Definir criterios técnicos para la restauración pasiva o activa de la vegetación de ribera, garantizando su capacidad como barrera biogeoquímica y estabilizadora de taludes.

Bajo esta premisa, la vegetación ribera no se asume sólo como una cobertura vegetal, sino como un indicador de integridad ecológica. Su estructura, composición taxonómica y continuidad longitudinal y transversal son determinantes para la delimitación del límite físico de la ronda hídrica, asegurando que el acotamiento cumpla su función de protección y mantenimiento de los servicios ecosistémicos.

Adicionalmente, como parte integral del componente ecosistémico se debe considerar el cálculo de áreas acumuladas que es la densidad de drenaje, tamaño de cuenca, valor N . Estas variables se articulan con el análisis del área aferente y, en función de la densidad y el valor N , permite clasificar el área de importancia intermedia, así como en áreas destinadas a la conservación o restauración, considerando la continuidad de la cobertura vegetal.

Esto permite evidenciar que el componente ecosistémico no se limita al cauce, sino que incluye parte del territorio que cumple un papel fundamental en los servicios ecosistémicos.

Actividad 1.1.3. Establecer los límites físicos de los componentes geomorfológico, hidrológico y ecosistémico de la ronda hídrica.

1.1.3.1 Delimitación del componente Geomorfológico: La delimitación del componente geomorfológico se deberá realizar para la Quebrada La Rosa y Quebrada El Volcán.

El componente geomorfológico de las rondas hídricas debe definirse considerando los procesos morfodinámicos que caracterizan la dinámica fluvial. Las unidades morfológicas comúnmente asociadas a estos cuerpos de agua incluyen: llanura inundable moderna, terrazas recientes, escarpes, depósitos externos al cauce permanente, islas (de llanura o de terraza), cauces

secundarios, meandros abandonados, sistemas lénticos vinculados a la dinámica fluvial y sectores de la llanura inundable con intervención antrópica.

Para el desarrollo de la actividad se realizarán los siguientes pasos:

- **Identificación y clasificación de las geoformas asociadas a la ronda hídrica**

Se deberá realizar la identificación y clasificación de los sistemas lóticos mediante el análisis de imágenes de sensores remotos, fotografías aéreas y el Modelo Digital de Terreno (DTM), obtenido como resultado del levantamiento topobatimétrico.

Para contextualizar el análisis geomorfológico y aportar insumos al componente ecosistémico, es necesario elaborar un mapa geomorfológico de la cuenca hidrográfica a escala 1:25.000 que sirva como base de referencia. Este insumo permitirá clasificar las geoformas según la escala de trabajo e identificar aquellas relacionadas con las rondas hídricas. Para su clasificación y representación cartográfica pueden emplearse las metodologías disponibles en el país, como las propuestas por el IDEAM (2013b), el Servicio Geológico Colombiano (Carvajal, 2012) y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (Zinck, 2012).

- **Verificación en campo de unidades morfológicas**

Las unidades geomorfológicas identificadas deberán ser verificadas en campo, considerando: i) procesos morfodinámicos asociados a socavación, erosión y sedimentación; ii) ajustes en la forma de la sección, pendiente, sinuosidad, migración y desplazamiento lateral.

Asimismo, se deberán registrar las intervenciones antrópicas que generan modificaciones geomorfológicas o fluviales. Finalmente, se definirá en campo la franja necesaria para el desarrollo de los procesos morfodinámicos en cada tramo, según la tipología de unidad morfológica. Esta franja se trazará a partir del cauce permanente y deberá ser georreferenciada junto con las evidencias recopiladas.

- **Delimitación del componente geomorfológico**

Con base en la información anterior, se ajustará en la base de datos geográfica el mapa preliminar de las geoformas asociadas a la ronda hídrica, sustentado en las evidencias obtenidas en campo. El producto final será el mapa definitivo del componente geomorfológico delimitado.

Adicionalmente, en la etapa de campo de este componente, el profesional además de evidenciar las geoformas naturales, también debe identificar las geoformas que por acción humana han sido alteradas, además de aquellos elementos expuestos, como infraestructuras, vías, puentes, viviendas, y cultivos que pueden llegar a ser afectados por fenómenos naturales como inundaciones, avenidas torrenciales o movimientos en masa producto de la dinámica de las quebradas. Estos elementos deben ser representados en un mapa junto con una leyenda que permita definir el tipo de amenaza a la cual se encuentra expuesto el elemento.

Cabe destacar que para este producto debe integrarse el modelamiento hidráulico realizado en el componente hidrológico, y para la definición del tipo de amenaza y las estrategias de manejo de las mismas se debe realizar un trabajo interdisciplinario entre los profesionales asociados al proyecto.

1.1.3.2 Delimitación componente hidrológico: La delimitación del componente Hidrológico se deberá realizar para la Quebrada La Rosa y Quebrada El Volcán.

Se utilizará la información topográfica detallada levantada sobre el área objeto de estudio, (tanto en el cauce permanente como en las llanuras de inundables), así como los resultados de las simulaciones del modelo hidráulico/hidrodinámico para los periodos de retorno de interés (15 o 100 años), obteniendo de esta manera el polígono o delimitación a partir del cauce permanente, el cual corresponde al componente hidrológico de la ronda hídrica.

Esta actividad deberá incluir el balance hídrico del sistema lótico, el cual establecerá las entradas y salidas del flujo en la cuenca, los límites de caudales, posibles zonas de inundación.

1.1.3.3 Delimitación componente Ecosistémico: La delimitación del componente Ecosistémicos se deberá realizar para la Quebrada La Rosa y Quebrada El Volcán.

El límite del componente ecosistémico se determina considerando dos factores principales: la altura de los árboles representativos de la zona de vida (Mapa de H) y la relación entre la densidad de drenaje de las corrientes y el área de la cuenca aferente (Mapa de N). Este valor “N” varía en función del cuerpo de agua que se esté analizando, lo que permite una adaptación precisa a las características hidrológicas y geomorfológicas de cada caso.

La estimación del componente ecosistémico se realiza mediante la siguiente ecuación:

Componente ecosistémico = $H_i \times N_i$

Donde:

H_i : Altura media de las especies representativas de la zona de vida en el píxel i (m).

N_i : Relación de la densidad de drenaje con el área de la cuenca aferente en el píxel i .

Una vez calculado el valor numérico correspondiente al componente ecosistémico en cada píxel de la red de drenaje, estos valores se reclasifican en formato "raster". La finalidad de este procedimiento es trazar, de manera horizontal y a partir del cauce permanente, el límite del componente ecosistémico.

En los casos en los que las condiciones geomorfológicas dificultan el trazado simétrico del componente ecosistémico en ambas márgenes del cauce (por ejemplo, la presencia de un talud vertical en una de las márgenes), se debe compensar el ancho total sumando, en el mismo tramo, el ancho faltante en la margen opuesta.

Actividad 1.1.4. Realizar la caracterización social y cultural en las rondas hídricas.

La caracterización social y cultural se deberá realizar al límite de la ronda hídrica de la Quebrada La Rosa y Quebrada El Volcán.

Se deberá realizar las siguientes actividades:

1.1.4.1 Talleres participativos con la comunidad:

Siguiendo la metodología de la guía técnica de criterios para el acotamiento de las rondas hídricas en Colombia, presenta varias técnicas participativas, como son:

Cartografía Social y Sistemas de Información Geográfico – SIG participativo; líneas de tiempo y gráficos históricos; análisis de transecto y validación y sistematización de eventos históricos.

- En cartografía social: se representa en un mapa la percepción de las comunidades sobre el territorio que habitan. La comunidad debe ser convocada para que en grupos de trabajo discutan, dibujen y pinten el mapa del territorio con objeto de identificar y representar los sitios con mayor posibilidad de pérdida de vidas humanas y afectaciones negativas sobre los elementos expuestos (personas, medios de subsistencia, servicios ambientales y recursos económicos y sociales, bienes culturales e infraestructura) a fenómenos como las inundaciones fluviales lentas.
- Construcción de línea de tiempo y gráficos históricos: Se debe enfatizar en la participación de adultos mayores que han habitado el territorio por más tiempo. En las líneas de tiempo se deben identificar eventos históricos puntuales y realizar una descripción de sus impactos o efectos socioeconómicos sobre la comunidad. En los gráficos históricos se construye una tabla con intervalos de fechas ubicados en las columnas, y en las filas cada uno de los recursos naturales renovables. En cada celda se debe representar la situación del recurso natural para aquel entonces.
- Recorridos de análisis de transecto: La actividad consiste en organizar con miembros de la comunidad un recorrido por el territorio, analizando, en diferentes espacios y momentos, las características y problemáticas del territorio. Antes de comenzar, se deben dibujar las diferentes áreas de análisis. Durante el recorrido, los participantes deben observar el territorio y discutir sobre los usos que allí se dan con relación a las dinámicas y características del medio natural.

En total se llevan a cabo un total de 14 espacios de socialización en el área de influencia de las rondas hídricas. Se estima una participación de 221 personas. 134 para la Quebrada La Rosa y 87 para la Quebrada El Volcán.

1.1.4.2 Caracterización socioeconómica de las rondas hídricas:

Se deberán realizar entrevistas a los habitantes de la región que tengan relación en su vida cotidiana con los cuerpos de agua y en lo posible por un período de tiempo mayor a 15 años. Se estima realizar un total de 221 entrevistas, 134 para la Quebrada La Rosa y 87 para la Quebrada El Volcán.

La identificación de prácticas culturales en las rondas hídricas debe contemplar las estrategias de adaptación por parte de las comunidades y una identificación de los espacios públicos donde se realizan prácticas locales ancestrales. El resultado de esta identificación permitirá definir estrategias para el manejo ambiental que sean compatibles con la funcionalidad de la ronda hídrica.

Se deben identificar y georreferenciar las actividades de aprovechamiento de recursos naturales y actividades económicas o de servicios realizadas por los actores identificados, por ejemplo:

Recurso hídrico: uso del agua para consumo humano, riego de cultivos, navegación, transporte, hidroenergía, descargas, vertimientos y otras demandas sectoriales.

Recurso bosque: recolección de madera, leña, y otros subproductos secundarios del bosque (bejucos, flores, hojas, cortezas, raíces, semillas, etc.). También la caza y otros productos derivados del aprovechamiento de la fauna.

Recursos hidrobiológicos: pesca artesanal, piscicultura y recolección.

Recursos minerales: minería de aluvión y materiales de arrastre.

Actividades económicas o de servicios: agricultura y ganadería temporal o permanente; vivienda y redes de servicios públicos, incluida infraestructura vial, de saneamiento (colectores-emisarios), obras hidráulicas, etc

1.1.4.3 Actores claves en la ronda hídrica identificados:

Se hará una identificación previa de los actores claves en la ronda hídrica, con el fin de propender por la participación ciudadana y verificar el nivel de influencia, intervención y correlación existente entre cada uno de los actores identificados, así como su percepción frente a la ejecución del proceso de acotamiento, lo que permitirá elaborar los mapas de actores.

Asimismo, la participación de los actores en el conocimiento de los resultados del estudio de acotamiento de la ronda hídrica, así como en el aportar información para la identificación de servicios ecosistémicos que ellos perciben, contribuirá a que la Autoridad Ambiental defina las estrategias para el manejo ambiental de la ronda hídrica con base en un análisis integral de las dimensiones físico-biótica y socioeconómica.

Objetivo Específico 2. Establecer medidas adecuadas de manejo ambiental en áreas homogéneas dentro del límite funcional de la ronda hídrica.

Actividad 2.1.1. Definir áreas homogéneas de la ronda hídrica.

Para la definición de las áreas homogéneas se realizará para la Quebrada La Rosa y Quebrada El Volcán.

De acuerdo con la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos – PNGIBSE- (Minambiente, 2012), los servicios ecosistémicos son los beneficios directos e indirectos que la humanidad recibe de la biodiversidad y que son el resultado de la interacción entre los diferentes componentes, estructuras y funciones que constituyen la biodiversidad. En esta política los servicios ecosistémicos se clasifican en los siguientes tipos: Servicios de regulación, Servicios de soporte, Servicios de aprovisionamiento y Servicios culturales.

Con lo establecido en la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (Minambiente, 2012), *"la conservación es un concepto que trasciende la visión asociada exclusivamente a la preservación de la naturaleza; la conservación debe ser entendida y gestionada como una propiedad emergente, generada a partir del balance entre acciones de preservación, uso sostenible, generación de conocimiento y restauración de la biodiversidad, de manera que se mantenga o incremente la resiliencia de los sistemas socioecológicos y con ella el suministro de servicios ecosistémicos fundamentales para el bienestar humano"*. En tal sentido, para el logro del objetivo de Conservación se tienen estrategias relacionadas con la preservación, restauración y uso sostenible.

De lo anterior se permitirá definir medidas de manejo ambiental que sean compatibles con la categoría de conservación y protección de la ronda hídrica.

Actividad 2.1.2. Establecer medidas de manejo en las rondas hídricas.

Se deberán establecer los respectivos objetivos y estrategias a corto, mediano y largo plazo, y como síntesis las medidas de manejo ambiental que se trasladarán al ordenamiento territorial como determinante ambiental.

Actividad 2.1.3. Divulgar los estudios técnicos de acotamiento de las rondas hídricas

Una vez concluidos los estudios técnicos de acotamiento de las rondas hídricas de la quebrada El Volcán, en el municipio de La Capilla, y de la quebrada La Rosa, en los municipios de Jenesano y Boyacá, y tras su revisión y aprobación por parte de la supervisión del proyecto, se procederá a su adopción mediante el correspondiente acto administrativo. Este acto formaliza la delimitación técnica y otorga validez jurídica a los resultados del estudio, permitiendo su incorporación en los instrumentos de planificación ambiental y territorial.

Posteriormente, y en cumplimiento de los principios de publicidad, participación y transparencia, los acotamientos adoptados serán divulgados ante la comunidad vinculada al área de influencia de las rondas hídricas, así como ante las alcaldías correspondientes. Esta socialización busca garantizar que la población conozca los límites definidos, las restricciones de uso, las medidas de manejo y las implicaciones para la gestión del riesgo y la protección del recurso hídrico.

Los resultados del estudio técnico serán remitidos oficialmente a las alcaldías correspondientes mediante comunicaciones formales que incluirán el marco normativo que sustenta la adopción de los acotamientos, las responsabilidades institucionales asociadas y las orientaciones para su incorporación en los Planes de Ordenamiento Territorial, Planes de Desarrollo y demás instrumentos de gestión ambiental y urbana. De esta manera, se asegura que la información generada sea utilizada de manera adecuada y contribuya a la protección efectiva de las rondas hídricas y a la planificación sostenible del territorio

LINEAMIENTOS TECNICOS.

- **INSUMOS CARTOGRÁFICOS:** Se empleará imágenes satelitales y fotografías aéreas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, que permitan analizar comportamientos y detección de cambios como: vegetación, niveles de agua, actividades agrícolas, entre otros. Además, de establecer los límites del cauce en la zona de estudio.

La resolución espacial mínima de representación de las imágenes deberá seguir los lineamientos establecidos en la resolución 471 de 2020 del IGAC.

NOTA: El consultor debe garantizar la adquisición de las imágenes satelitales y fotografías aéreas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, con diferentes periodos históricos desde la más antigua a la más reciente. Adicionalmente, las fotografías empleadas deberán estar rectificadas. Se debe disponer de un equipo con alta capacidad para realizar procesamiento de imágenes.

- **ENTREGABLES CARTOGRÁFICOS:** La información cartográfica se estructurará en: una Geodatabase, MXD/Aprx, salidas cartográficas en formatos PDF y PNG, metadatos y catálogo de datos, según especificaciones de CORPOCHIVOR. Adicionalmente, entregar un documento productos cartográficos el cual recopila el listado general de los productos cartográficos, referencias de sensores remotos utilizados en la generación de la cartografía, correcciones topológicas.

Toda la información capturada y procesada deberá cumplir con el marco normativo del IGAC, según resolución No. 658 de 24 de mayo de 2022 IGAC “Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas para la generación de cartografía temática oficial de los instrumentos de ordenamiento territorial”

Este estudio abarca toda la faja paralela del cauce de la quebrada La Rosa y quebrada El Volcán que se quiere acotar y la extensión (transversal con respecto al cauce) de dicha faja, teniendo en cuenta las condiciones físico – bióticas y geomorfológicas de la cuenca. Esta faja debe ser presentada y justificada ante la interventoría quien deberá exponer adecuadamente las condiciones bajo las cuales acepta el área de estudio ante la Corporación y entes externos que soliciten la información. (La interventoría deberá requerir los cambios necesarios a la consultoría hasta que el área de estudio permita el cumplimiento total del objeto contractual del presente contrato)

- La extensión de la quebrada La Rosa es de 11,762 km aproximadamente, y quebrada El Volcán es de 2,645 km aproximadamente
- Se debe incluir un componente geológico y geomorfológico a nivel regional y a detalle, donde se incluya la evolución geológica y geomorfológica del área de estudio y se describan las características físicas de las unidades geológicas y elementos geomorfológicos identificados a lo largo de la faja paralela a lo largo de todo el cauce de los dos cuerpos de agua: quebrada La Rosa en los municipios de Jenesano y Boyacá y quebrada El Volcán del municipio de La Capilla.
- Para el levantamiento de información, durante las fases de campo, se deben diseñar, presentar y dar visto bueno por parte interventoría y CORPOCHIVOR, de las fichas a utilizar e información de campo a recoger.
- Se debe presentar la planeación de las salidas de campo y la malla o puntos de campo a realizar, los cuales deben ser acordes a la escala solicitada, en donde se deben hacer no menos de 20 estaciones de campo por kilómetro recorrido (Geología y Geomorfología)
- La Libreta de campo (Física y digital), deberá tener un encabezamiento para cada día de trabajo, el cual debe incluir como mínimo: Fecha, recorrido, número de estación, nombre del sector, camino, vereda, municipio. Cada estación debe ser identificable con un número, esta debe estar localizada en el mapa de campo o la fotografía aérea, debe tener una localización exacta en coordenadas planas de gauss (X y Y) y altura, dada en metros sobre el nivel del mar utilizando un altímetro, el mapa o un GPS, además de las observaciones realizadas en cada estación, tipo de estación de campo (Geológico, Geomorfológico, medición de ancho y cauce permanente, delimitación de componente geomorfológico, etc), debe estar asociado al registro fotográfico y demás información relevante en el proceso.
- En la libreta campo se debe hacer una descripción, lo más completa posible, de los aspectos geomorfológicos, litológicos, tectónicos, hidrológicos, estructuras hidráulicas, y demás relacionados, que se observan e identifiquen durante el recorrido.
- Al final del proyecto, la libreta de campo debe ser entregada al supervisor del contrato, con la información recopilada y sus anexos.
- Se debe incluir un registro fotográfico, las cuales deben mostrar los aspectos y rasgos relevantes que definan el área de estudio directa e indirecta, este debe ser incluido como

documento anexo a los resultados finales del proyecto, las cuales deben estar referenciadas en coordenadas planas: (X, Y y Z), orientación de la fotografía, fecha, vereda, nombres de las fuentes hídricas, descripción geológica, geomorfológica, hidrológica etc, según sea el caso.

- Antes de realizar las labores de campo se debe concertar con interventoría todos los formatos de campo a utilizar en los componentes de Geomorfología, hidrología/hidráulica, componente ecosistémico y componente social.
- Para la formulación y construcción del modelo hidráulico, se deben presentar las ecuaciones gobernantes, los diferentes componentes del modelo, como son: geometría, definición de las celdas, parámetros, variables, variables compuestas, condición de frontera, condiciones iniciales, tiempo de simulación, y demás criterios que se consideren necesarios para el modelamiento del sistema hídrico. Así mismo, se debe incluir y presentar la confirmación, verificación, calibración, validación y simulación del modelo hidráulico matemático.
- En el acotamiento de los sistemas hídricos, se debe incluir la identificación e inventario de aquellas zonas que presentan condición de amenaza por fenómenos de remoción en masa sobre el margen del cauce o áreas circundantes. Estas áreas deben ser inventariadas, zonificadas y delimitadas, a la escala de trabajo, de tal forma que puedan ser monitoreadas.
- A lo largo de los sistemas hídricos objeto de acotamiento, se deben identificar, delimitar y zonificar aquellas zonas donde exista la posibilidad de representar una amenaza a inundación y Avenidas torrenciales, o aquellas zonas que muestran rasgos o cicatrices de tales eventos. Dichos productos deberán ser entregados en mapas a escalas 1:5.000 y 1:2.000 respectivamente, con su respectivo documento técnico, donde se especifique la metodología utilizada y resultados obtenidos.
- Las metodologías, criterios profesionales y resultados obtenidos para cada una de las temáticas deben ser descritas detalladamente en cada documento técnico solicitado, e INCLUIR TRABAJO DE CAMPO, INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA, ENCUESTAS: Antes de proceder con la ejecución del trabajo de campo y con base en la información disponible, el consultor deberá diseñar un programa de trabajo, el cual debe ser concertado con la interventoría del contrato, previa aprobación de CORPOCHIVOR.
- Para el trabajo de campo se deberá contar con la cartografía necesaria, equipos de campo y cumplir con los estándares mínimos para la recolección de la información, como resultado de esta actividad se obtendrá un informe preliminar donde se localizarán y describirán los aspectos encontrados para cada componente. Durante la fase de campo se podrán hacer modificaciones a los recorridos programados por causas de fuerza mayor o conveniencia del trabajo para obtener mejores resultados, que serán aprobados por la interventoría del contrato.
- La información de campo se debe complementar con fotografías terrestres debidamente ordenadas, numeradas, clasificadas, las cuales se entregarán en formato digital.
- La localización de las estaciones de campo se deberá ubicar sobre el mapa a que corresponda según la toma de datos del componente que se esté trabajando (Base topográfica, geológica, coberturas o hidrográfica). Al finalizar esta actividad se deberán presentar los mapas de estaciones de campo junto con los listados con las coordenadas geodésicas, la cota de elevación sobre el nivel del mar obtenidas por el GPS.

- Toda la información hidrográfica e hidráulica que sea generada para el desarrollo del acotamiento del cuerpo hídrico deberá ser entregada a la supervisión a manera de anexos debidamente organizada y clasificada.
- Los documentos técnicos de avance y finales que sean entregados serán objeto de revisión y ajustes que considere la supervisión del contrato, esto con el objeto de buscar la validez y calidad del presente estudio hídrico.
- Toda la información generada durante la ejecución del contrato es propiedad de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, y esta debe ser entregada en formatos nativos editables junto con los archivos definitivos.
- Los documentos técnicos junto con sus anexos deberán ser generados para cada uno de los cuerpos de agua acotados: quebrada La Rosa en los municipios Jenesano y Boyacá, y quebrada El Volcán del municipio de La Capilla.
- Los programas informáticos requeridos para el desarrollo de las actividades del contrato podrán corresponder a soluciones de código abierto o software libre, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas definidas por la entidad contratante. El contratista deberá garantizar que dichas herramientas aseguren la trazabilidad de los procesos, la integridad y seguridad de la información generada, así como la interoperabilidad con los sistemas institucionales cuando aplique.
- Así mismo, el contratista será responsable de verificar que el uso de software libre o de código abierto no genere restricciones legales, de licenciamiento o de propiedad intelectual que afecten la ejecución del proyecto o la entrega de los productos contratados.
- La interventoría verificará previamente la viabilidad técnica, jurídica y operativa de los programas informáticos que el contratista pretenda utilizar, sean estos propietarios, de código abierto o software libre. Para tal efecto, evaluará que las herramientas propuestas sean compatibles con las especificaciones técnicas del proyecto, permitan la generación de productos confiables, verificables y reproducibles, y no generen limitaciones para la recepción, consulta, uso, actualización o conservación de la información por parte de CORPOCHIVOR.
- El contratista deberá presentar a la interventoría, para su revisión y aprobación, la relación de los programas informáticos que utilizará, indicando como mínimo su nombre, versión, finalidad, tipo de licencia, formatos de entrada y salida, requerimientos técnicos, compatibilidad con los sistemas institucionales y las condiciones necesarias para garantizar la continuidad en el acceso a la información.
- Los resultados generados mediante herramientas informáticas deberán entregarse junto con los datos de entrada, archivos de trabajo, parámetros, configuraciones, metodologías, modelos, memorias de cálculo, metadatos, archivos nativos y editables, resultados intermedios y finales, así como los scripts, rutinas o códigos empleados cuando estos hayan sido desarrollados o adaptados específicamente para la ejecución del contrato. La documentación entregada deberá ser suficiente para que la interventoría y CORPOCHIVOR puedan revisar, validar y, cuando corresponda, reproducir los procedimientos y resultados obtenidos.

- La interventoría deberá verificar durante la ejecución contractual que los archivos entregados se encuentren íntegros, organizados, identificados, libres de restricciones técnicas no autorizadas y en formatos que permitan su apertura, consulta, procesamiento y reutilización. Asimismo, deberá emitir concepto sobre la conformidad de los productos y requerir al contratista los ajustes, conversiones, complementaciones o aclaraciones que resulten necesarios antes de su aprobación y recibo a satisfacción.
- Para garantizar la verificabilidad posterior a la terminación del contrato, el contratista deberá entregar un repositorio digital organizado que contenga la totalidad de los datos, productos, documentación técnica y archivos requeridos para la consulta y reproducción de los resultados. La entrega no podrá depender exclusivamente de programas, cuentas, servicios en línea, licencias temporales o credenciales de acceso pertenecientes al contratista. La aprobación de los productos por parte de la interventoría no exonerará al contratista de su responsabilidad por la exactitud, calidad, integridad, legalidad, reproducibilidad y adecuado licenciamiento de la información, los modelos y los resultados generados.

COBERTURAS DE LA TIERRA

- Para la caracterización e identificación de coberturas de la tierra, se realizarán puntos de control los cuales se emplearán en formato propuesto por el IDEAM “Formato Informe de salidas de Campo – Proyecto Corine Land Cover Colombia”. Además de incluir, registro fotográfico debidamente ordenado, numerado, georreferenciado y clasificado en copia magnética, para lo cual se elaborará y entregará una agenda digital que contendrá su ubicación espacial con la descripción de las coberturas
- **Entrega de documentos técnicos:** Los documentos técnicos, serán realizados y presentados de acuerdo a los requerimientos del centro documental de la Corporación, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte de la interventoría del contrato y supervisor del contrato.

Se deben entregar dos (2) tomos físicos y dos (2) copias magnéticas derivadas del estudio en memoria USB contramarcada, según las especificaciones de la Corporación.

A. CONDICIONES OBLIGATORIAS

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo establecido en las especificaciones del objeto contractual y el anexo técnico del presente proceso de selección.
2. Disponer de los recursos técnicos, humanos, logísticos, financieros y demás que se requieran para la ejecución del contrato, en los plazos y condiciones acordadas.
3. Cumplir con las obligaciones legales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Cuando la supervisión así lo solicite, deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, acogiendo la reglamentación dispuesta por el gobierno nacional, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003.
4. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la debida, continua y oportuna ejecución del contrato, conforme a los lineamientos técnicos y administrativos definidos por CORPOCHIVOR.
5. Cumplir con todos los requisitos legales aplicables al desarrollo del objeto del contrato.
6. Dar cumplimiento a las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y normas ambientales vigentes, así como con los protocolos de bioseguridad establecidos por las autoridades

- nacionales, departamentales o municipales, frente a epidemias, pandemias o eventos de salud pública.
7. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo exigido en los estudios previos. CORPOCHIVOR verificará el cumplimiento y desempeño del personal. Cualquier modificación del equipo de trabajo deberá contar con la aprobación previa del comité técnico, y solo se permitirá si el nuevo personal cumple con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia.
 8. Informar de manera inmediata a la supervisión cualquier situación que pueda afectar el desarrollo del contrato, con el fin de adoptar las medidas pertinentes de forma oportuna.
 9. Presentar de manera oportuna los informes de avance, los entregables parciales y el informe final consolidado, conforme a las especificaciones técnicas, los plazos establecidos y el anexo técnico que hace parte integral del contrato.
 10. Antes de iniciar las visitas a los lugares de ejecución, el contratista deberá elaborar un Plan o Protocolo de Ingreso a Predios, Relacionamiento Territorial y Seguridad de Campo, en el que identifique las áreas a visitar, el cronograma estimado, el personal y los equipos que serán utilizados, los canales de contacto y las medidas para prevenir afectaciones a las personas, los bienes y el ambiente. Este documento deberá ser presentado a la interventoría para su revisión.
 11. Con fundamento en el cronograma aprobado el contratista deberá realizar las comunicaciones institucionales a las alcaldías de Jenesano, Boyacá y La Capilla y, cuando corresponda, a las personerías, inspecciones de policía, unidades de la Policía Nacional, juntas de acción comunal y demás actores comunitarios del área de estudio, informando el objeto del contrato, las zonas y fechas aproximadas de intervención, el personal autorizado y los datos de contacto.
 12. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad en la conformación del equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, así como en las sustituciones, ampliaciones o vinculaciones adicionales de personal que llegaren a requerirse, siempre que las personas cumplan los perfiles, formación, experiencia e idoneidad exigidos en los Documentos del Proceso. Antes de la suscripción del acta de inicio, y posteriormente con cada solicitud de pago, el contratista deberá presentar a la supervisión e interventoría certificación sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a esta obligación y los soportes correspondientes. Cuando exista una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento, deberá informarla oportunamente.

4.2. EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá ofrecer como equipo mínimo el personal relacionado a continuación:

PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO					
CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	CANTIDAD	DEDICACIÓN	MESES
Coordinador del estudio de acotamiento de la ronda hídrica	Profesional en geología y/o ingeniería geológica y/o administrador ambiental, y/o biólogo y/o ingeniero ambiental y/o civil con posgrado en modalidad de especialización en Recurso hídrico o Gerencia de Proyectos, Gerencia Ambiental y/o afines.	Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada en proyectos de ordenamiento del recurso hídrico.	1	100%	5

Profesional en trabajo social y/o psicología	Profesional en trabajo social y/o psicología y/o sociología.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada en procesos de trabajo comunitario en el marco de proyectos de estudios ambientales.	4	100%	5
Biólogo y/o ingeniero forestal	Biólogo y/o ingeniero forestal y/o ingeniero agroforestal y/o ingeniero agrónomo.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada en inventarios de vegetación y caracterización botánica	2	100%	2
Profesional SIG	Profesional en ingeniería geodesta y catastral y/o ingeniero geográfico y/o ingeniero ambiental y/o ingeniero civil y/o ingeniero topográfico y/o ingeniero forestal y/o ingeniero sanitario.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada en cartografía	3	100%	5
Profesional en ingeniería agronómica y/o agrónomo	Profesional en Ingeniería agronómica y/o agrónomo.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada en proyectos de estudios ambientales.	2	100%	5
Profesional hidrología especializado	Profesional en geología y/o Ingeniería geológica y/o ingeniería civil y/o hidrología y/o ingeniería sanitaria o ambiental y/o ingeniería sanitaria con posgrado en la modalidad especialización en recursos hídricos y/o recursos hidráulicos o en un programa académico afín, de conformidad con los núcleos básicos del conocimiento-NBC- definidos por la entidad.	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con conocimiento en proyectos de estudios ambientales.	2	100%	5

Profesional en geología y/o ingeniería geológica	Título profesional en geología y/o ingeniería geológica.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada en proyectos de estudios ambientales.	2	90%	5
Abogado	Abogado	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada en proyectos ambientales.	1	100%	2

- Cada uno de los miembros del equipo, debe anexar una carta firmada de su compromiso de participar en la ejecución del contrato.
- La experiencia profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.
- La experiencia relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
- La experiencia laboral: Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

Los únicos documentos válidos para certificar la experiencia del equipo de trabajo son las certificaciones que deben ser expedidas por el empleador o contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del empleador.
2. Fecha de ingreso o inicio de labores.
3. Fecha de retiro o terminación de labores.
4. Nombre del cargo desempeñado, del estudio, trabajo o proyecto en el cual participó.
5. Funciones o actividades desempeñadas o rol dentro del estudio, trabajo o proyecto.
6. Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal, o la autoridad competente encargada de expedir este tipo de certificaciones. En lo posible la certificación deberá estar expedida en papel con membrete.

En cualquier caso, el contenido de la certificación se presume de buena fe.

En caso de no presentar certificaciones, se deberá adjuntar copia de los contratos junto con la respectiva acta de liquidación.

EL PROPONENTE seleccionado no podrá cambiar los profesionales propuestos. En caso de fuerza mayor comprobable, de conformidad con lo establecido en la ley, iniciada la ejecución del estudio y

se requiera cambiar a alguno de los profesionales, el Contratista deberá demostrar clara y plenamente el motivo, y el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al del profesional que va a sustituir. Para la aceptación del nuevo profesional se evaluará la experiencia específica por parte de la Corporación, acorde con estos Pliegos de Condiciones.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Corporación.

En el evento de no cumplir con las dedicaciones previstas la propuesta no será objeto de calificación.

NOTA 2. Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su reemplazo está sujeto a la previa aprobación escrita de la Supervisión del contrato.

Por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación la Hoja(s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán reunir iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional, que se pretende reemplazar.

En todo caso el proponente y/o el contratista deberán conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección.

NOTA 3. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente), debe presentar la copia de las planillas de seguridad social debidamente pagadas por el contratante.

El proponente deberá adjuntar junto con la hoja de vida del equipo de trabajo los respectivos soportes de la misma.

4.3. AUTORIZACIONES

El contratista deberá contar con autorización por escrito para el ingreso de los propietarios y/o poseedores de los predios.

4.4. LICENCIAS

No aplica

4.5. PERMISOS

Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato comprende levantamientos fotogramétricos mediante sistemas de aeronaves no tripuladas —UAS o drones—, el contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad y costo, con las disposiciones contenidas en el Reglamento Aeronáutico de Colombia —RAC 100, Operación de Sistemas de Aeronaves No Tripuladas— y con las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Previo al inicio de cualquier operación de vuelo, el contratista deberá identificar la categoría y condiciones aplicables a la operación y acreditar ante la interventoría, para efectos de seguimiento y control contractual, el cumplimiento de los requisitos, registros, certificados, autorizaciones y demás documentos exigibles de acuerdo con las características de la aeronave, la naturaleza de la operación, las condiciones de vuelo y el lugar donde esta se realizará.

Cuando resulten aplicables, deberá acreditar, entre otros, los siguientes:

- a) El registro de la aeronave no tripulada ante la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
- b) La identificación reglamentaria del equipo UAS.
- c) El certificado de idoneidad o documento habilitante del piloto UAS.
- d) El certificado o habilitación del explotador UAS, cuando resulte exigible.
- e) La autorización de vuelo expedida por la Aeronáutica Civil, cuando la categoría, ubicación, altura, condiciones operacionales o restricciones del espacio aéreo así lo requieran.
- f) Las pólizas, protocolos de seguridad operacional, análisis de riesgos y demás documentos exigidos por la regulación aeronáutica aplicable.
- g) Las autorizaciones de los propietarios, poseedores u ocupantes de los predios requeridos para el ingreso del personal y para las operaciones de despegue, aterrizaje o instalación de puntos de control.

La interventoría verificará, en el marco de sus obligaciones de seguimiento y control contractual, que la documentación presentada por el contratista se encuentre vigente y corresponda a la aeronave, piloto, explotador y operación programada; esta verificación no sustituye ni equivale a la autorización que corresponda expedir a la Aeronáutica Civil. No podrá iniciarse ninguna operación UAS sin el cumplimiento previo de los requisitos aplicables ni en zonas prohibidas, restringidas o de no vuelo, salvo que se cuente con la autorización expresa de la autoridad competente.

La obtención de los registros, certificados, permisos y autorizaciones será responsabilidad exclusiva del contratista y no generará reconocimiento de mayores valores ni ampliación del plazo contractual cuando su trámite haya debido preverse para la adecuada ejecución del contrato.

4.6. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

No aplica

4.7. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Para el desarrollo del proyecto, se cuenta con el documento y/o anexo técnico denominado *“ESTUDIO DE ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA QUEBRADA LA ROSA EN LOS MUNICIPIOS DE JENESANO Y BOYACÁ Y QUEBRADA EL VOLCÁN DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, BOYACÁ”*, aprobado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante Resolución No. 0965 del 04 de Agosto de 2026, adicionalmente, se tendrá como marco de referencia lo dispuesto en la Resolución 0957 de 2018 y la Ley 1930 de 2018.

B. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, ASI:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
41113800	Instrumentos geofísicos, geotécnicos e hidrológicos
41114300	Instrumentos hidrológicos
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planeación ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77101900	Servicios de investigación de contaminación
77102000	Servicios de reporte ambiental
77111600	Rehabilitación ambiental
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil
81151600	Cartografía
81151700	Geología
81151800	Oceanografía e hidrología
81151900	Geofísica
93141600	Población
93141900	Desarrollo rural
93142000	Desarrollo urbano
93142100	Desarrollo regional

C. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

NOMBRE DEL PROYECTO: ESTUDIO DE ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA QUEBRADA LA ROSA EN LOS MUNICIPIOS DE JENESANO Y BOYACÁ Y QUEBRADA EL VOLCÁN DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, BOYACÁ.					
PRESUPUESTO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Realizar caracterización y análisis integral de la información Ecosistémica, Hidrológica, Geomorfológica y Sociocultural de las quebradas La Rosa y El Volcán.	Metros	14,407		\$ 1.159.671.938,00
1,1	3203044: Servicio de delimitación de rondas hídricas.				
1.1.1	Realizar levantamiento topobatiométrico, fotogramétrico y elaborar la cartografía base	Número	2	\$ 162.767.853,00	\$ 325.535.706,00
1.1.2	Realizar caracterización de los componentes geomorfológico, hidrológico, hidráulico y ecosistémico de la ronda hídrica	Número	2	\$ 238.175.949,00	\$ 476.351.898,00
1.1.3	Establecer los límites físicos de los componentes geomorfológico, hidrológico y ecosistémico de la ronda hídrica.	Número	2	\$ 6.212.758,00	\$ 12.425.516,00
1.1.4	Realizar la caracterización social y cultural en las rondas hídricas.	Número	2	\$ 172.679.409,00	\$ 345.358.818,00
2	Establecer medidas adecuadas de manejo ambiental en áreas homogéneas dentro del límite funcional de la ronda hídrica.	Número	2		\$ 85.730.904,00
2,1	3203052: Documentos de planeación				

2.1.1	Definir áreas homogéneas de la ronda hídrica.	Número	2	\$ 3.421.190,00	\$ 6.842.380,00
2.1.2	Establecer medidas de manejo en las rondas hídricas.	Número	2	\$ 27.516.262,00	\$ 55.032.524,00
2.1.3	Divulgar los estudios técnicos de acotamiento de las rondas hídricas	Número	2	\$ 11.928.000,00	\$ 23.856.000,00
VALOR TOTAL					\$ 1.245.402.842,00

De acuerdo con lo anterior y según el presupuesto disponible, el valor estimado del futuro contrato es de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 1.245.402.842) M/CTE.**

➤ **Apropiación presupuestal:**

El presupuesto oficial para este objeto es por la suma de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 1.245.402.842) M/CTE.**

Código rubro	Descripción	Fuente	Valor
3203-0900-0008-10102A-3203044	SERVICIOS DE DELIMITACIÓN DE RONDAS HIDRICAS	FCA	\$ 1.153.531.706
3203-0900-0008-10102A-3203052	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN	FCA	\$ 85.730.904
TOTAL			\$ 1.239.262.610

Aportes recursos vigencia futura

Vigencias futuras: para la ejecución del presente proceso, el Consejo Directivo expidió el Acuerdo No. 015 del 22 de Septiembre de 2026 **“ESTUDIO DE ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA QUEBRADA LA ROSA EN LOS MUNICIPIOS DE JENESANO Y BOYACÁ Y QUEBRADA EL VOLCÁN DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, BOYACÁ”**, en el marco de la convocatoria del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), dirigida a la presentación de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Fondo de Compensación Ambiental (FCA),”, según la siguiente relación:

Código rubro	Descripción	Valor
3205_1_2_3_2_02_02_008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$ 6.140.232
TOTAL		\$ 6.140.232

D. VARIABLES A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

Las variables consideradas para establecer el valor estimado del contrato corresponden a los costos que deberá asumir el contratista en el desarrollo de sus obligaciones contractuales, los cuales incluyen, entre otros, los siguientes:

- 4.1.1 RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO: según estatuto de rentas Garagoa que corresponda ESTAMPILLA PRO UPTC: 1% del valor neto del contrato o según el régimen tributario que corresponda
- 4.1.2 RETENCIÓN EN LA FUENTE: según el régimen tributario que corresponda (Honorarios)
- 4.1.3 RETENCIÓN EN EL IVA: 15% o según el régimen tributario que corresponda
- 4.1.4 PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 Decreto 1703 de 2002, Artículo 50 Ley 789 de 2002, Artículo 1 Ley 828 de 2003, Artículo. 23 ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.
- 4.1.5 Garantías a favor de la entidad contratante.

E. FORMA DE PAGO

CORPOCHIVOR, cancelará al CONTRATISTA, el precio pactado de la siguiente manera:

1. **Pagos Parciales y liquidación.** El pago se efectuará mediante cortes parciales, conforme al valor asignado a cada uno de los productos, entregables o actividades contratadas, hasta llegar al NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del valor del contrato. Cada pago estará condicionado a la entrega oportuna del respectivo producto o entregable o a la realización de la actividad correspondiente a cada período de ejecución, previa revisión, aprobación y recibo a satisfacción por parte del interventor designado y/o de la entidad contratante.

Los pagos se realizarán de manera sucesiva, en la medida en que el contratista cumpla con la entrega y aprobación de cada uno de los productos, de acuerdo con el cronograma de actividades pactado y aprobado por el Interventor.

Para cada pago parcial, el contratista deberá entregar los productos e informes debidamente soportados. Cumplida la revisión por parte del interventor y verificado el cumplimiento de las obligaciones y de los productos contratados, se expedirá la respectiva Acta de Recibo Parcial, así como el respectivo informe de interventoría avalando cada uno de los productos y el cumplimiento parcial o total de las obligaciones objeto de contrato, los cuales constituirán los soportes del pago correspondiente.

El CINCO POR CIENTO (5%) restante del valor del contrato quedará reservado para ser cancelado únicamente en la liquidación final, una vez se haya verificado el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y suscrito el acta de liquidación.

2. **Deducciones de Ley.** Los pagos estarán sujetos a las retenciones tributarias y demás deducciones a que haya lugar, de conformidad con la legislación fiscal, contable y de contratación estatal vigente.

Para la tramitación de cada pago, el contratista deberá presentar la correspondiente factura o cuenta de cobro, según aplique, junto con la certificación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los tributos parafiscales a que haya lugar (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, entre otros), en los términos exigidos por la normatividad vigente.

El contratista deberá garantizar que el personal que participe en la ejecución del contrato se encuentre debidamente afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y al día en el pago de los aportes correspondientes. Así mismo, deberá realizar el pago de los aportes parafiscales cuando exista vínculo laboral directo. En los casos en que el personal sea vinculado mediante otras modalidades contractuales legalmente permitidas, el contratista deberá verificar que

dichos trabajadores se encuentren afiliados y al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, según corresponda.

- 3. Requisitos para el pago:** Para la tramitación de cada pago, el contratista deberá presentar la correspondiente factura o cuenta de cobro, junto con los documentos que acrediten el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) y demás obligaciones laborales y contractuales, según corresponda. El contratista deberá garantizar que el personal vinculado para la ejecución del contrato esté debidamente afiliado y al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y en el cumplimiento de los aportes parafiscales, tanto cuando exista vínculo laboral como cuando se trate de contratistas independientes, en cuyo caso deberá verificar y aportar los pagos correspondientes.

El término de pago solo empezará a contarse desde la fecha en que el contratista haya presentado de manera completa y conforme toda la documentación exigida. Los retrasos ocasionados por el incumplimiento de este requisito serán de exclusiva responsabilidad del contratista, sin derecho al reconocimiento de intereses o compensación alguna.

- 4. Cruce de cuentas:** Si el contratista presenta obligaciones pendientes de pago con la Corporación, autoriza desde la suscripción del contrato a realizar, de manera automática y sin previo aviso, el cruce de cuentas respectivo sobre los valores a pagar, previa aprobación de la Interventoría y del Supervisor.

F. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo para la ejecución del contrato será **CINCO (05) MESES**. El plazo de ejecución se cuenta a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto No. 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

De acuerdo con el cronograma previsto para el proceso de selección, la ejecución contractual deberá iniciar durante la vigencia fiscal 2026 y continuará durante la vigencia fiscal 2027, sin solución de continuidad, hasta completar el plazo de cinco (5) meses.

G. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades serán ejecutadas en el área del estudio (Municipios de Jenesano, Boyacá y La Capilla) del proyecto denominado “ESTUDIO DE ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA QUEBRADA LA ROSA EN LOS MUNICIPIOS DE JENESANO Y BOYACÁ Y QUEBRADA EL VOLCÁN DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, BOYACÁ”. Las actividades de planeación, procesamiento y análisis de información, elaboración de productos, reuniones de seguimiento, revisión y entrega de documentos podrán realizarse en las instalaciones del contratista, en la sede de CORPOCHIVOR ubicada en el municipio de Garagoa, Boyacá, de manera virtual o en los lugares que determine la Corporación, de acuerdo con las necesidades de ejecución del contrato.

V. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes según lo establecido en el pliego de condiciones.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO)

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado, suscrita por el proponente, representante legal o apoderado debidamente facultado (ver Anexo). Debe ser firmada por el proponente cuando sea persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal, indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

5.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (en caso de personas jurídicas)

El proponente tendrá que comprobar su existencia y representación legal, renovada al año 2026 mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre), el objeto social del proponente deberá incluir las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

5.1.1.3. CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL (en caso de personas naturales)

El proponente tendrá que comprobar su matrícula mercantil, renovada al año 2026 mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (Fecha de expedición no mayor a 30 días contados hacia atrás desde la fecha límite de presentación de ofertas.), su actividad principal o actividades secundarias deberán estar relacionadas con el objeto del presente proceso.

5.1.1.4. HOJA DE VIDA EN FORMATO DE FUNCIÓN PÚBLICA CON TODOS LOS SOPORTES (en caso de personas naturales en ejercicio de profesiones liberales)

El proponente tendrá que comprobar a través de la presentación de diploma de pregrado, que es graduado de programas académicos que sean acordes con el objeto del proceso de contratación; así como adjuntar hoja de vida en formato de la función pública con los debidos soportes dentro de los cuales deberá adjuntar para demostrar la capacidad jurídica copia del diploma, tarjeta profesional (si aplica) y vigencia de la misma (si aplica).

5.1.1.5. CARTA DE ABONO DE LA PROPUESTA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, para el caso de los profesionales en ingeniería y la Ley 435 de 1998 para los profesionales en arquitectura las propuestas cuando contengan ofertas presentadas por personas jurídicas y cuyo representante legal no acredite título en la respectiva rama de la ingeniería requerida deberán, para que puedan considerarse válidas, ser abonadas cuando menos, por un ingeniero o arquitecto, los cuales deberán estar inscritos y con tarjeta o matrícula profesional, adjuntando copia de la misma y su respectiva vigencia.

5.1.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP

La Corporación verificara con el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se debe contar con alguna de las siguientes clasificaciones

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
41113800	Instrumentos geofísicos, geotécnicos e hidrológicos
41114300	Instrumentos hidrológicos
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planeación ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77101900	Servicios de investigación de contaminación
77102000	Servicios de reporte ambiental
77111600	Rehabilitación ambiental
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil
81151600	Cartografía
81151700	Geología
81151800	Oceanografía e hidrología
81151900	Geofísica
93141600	Población
93141900	Desarrollo rural
93142000	Desarrollo urbano
93142100	Desarrollo regional

NOTA 1: En cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 y lo conceptuado por Colombia Compra Eficiente, el RUP deberá estar renovado a 2026.

NOTA 2: Respecto a la firmeza del RUP la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la agencia nacional Colombia compra eficiente.

NOTA 3: Las personas naturales y Jurídicas deberán cumplir con la clasificación exigida. Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que entre todos sus integrantes cumplan con la

clasificación exigida. No obstante, para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la Corporación no exigirá el Registro Único de Proponentes, según lo señalado por el Decreto 1464 de 2010.

NOTA 4: Respecto a la firmeza del RUP aportado por los proponentes o integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la agencia nacional Colombia compra.

5.1.1.7. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. (La fecha de expedición no deberá ser mayor a 30 días previos a la fecha de cierre).

5.1.1.8. ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. (La fecha de expedición no deberá ser mayor a 30 días previos a la fecha de cierre).

5.1.1.9. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO JUDICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012, para la verificación de requisitos habilitantes, la entidad procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. (La fecha de expedición no deberá ser mayor a 30 días previos a la fecha de cierre).

5.1.1.10. ANTECEDENTES SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. (La fecha de expedición no deberá ser mayor a 30 días previos a la fecha de cierre).

5.1.1.11. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

En cumplimiento de la ley 1918 del 12/07/2018 “Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su decreto reglamentario 753 del 30/04/2019 “por medio de la cual se reglamenta la ley 1918 de 2018” con observancia de las leyes 1581 de 17/10/2012 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos. El Representante legal de la persona jurídica, deberá adjuntar dicha certificación con fecha de expedición no mayor a 30 días de la fecha de cierre del presente proceso.

5.1.1.12. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, LEY 2097 DE 2021

Según las estipulaciones contenidas en la Ley 2097 del año 2021, “Por medio de la cual se crea El Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, específicamente en atención a las consecuencias contenidas en su artículo 6°, que acarrea la inscripción de las personas naturales que actúen en su propio nombre o en calidad de representantes legales de persona jurídica, en el REDAM. La persona natural o el Representante legal de la persona jurídica, deberá adjuntar dicha certificación con fecha vigente de verificación.

5.1.1.13. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES

Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, CONFORME AL ANEXO; En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

5.1.1.14. CUMPLIMIENTO

Se evaluará de acuerdo con la información que registra en el registro único de proponentes, sobre las multas y / o sanciones que le hubieren sido impuestas, que no esté incurso en alguna de las siguientes situaciones según lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011:

- a) Haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales.

El proponente que estuviere incurso en alguna de las causales anteriormente señaladas tendrá una inhabilidad por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se procederá según los criterios anteriores, pero bastará con que uno de sus integrantes esté incurso en alguna de las causales para que el Consorcio o la Unión Temporal también lo esté.

5.1.1.15. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Para Personas Naturales y de representantes legales de Asociaciones y/o Empresas. Para demostrar su capacidad jurídica las personas naturales adjuntarán fotocopia de su cédula de ciudadanía.

5.1.1.16. SITUACIÓN MILITAR

El proponente, cuando sea persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, así como los representantes e integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán acreditar que tienen definida su situación militar, cuando a ello haya lugar (hombres menores de cincuenta (50) años), de conformidad con la normatividad vigente.

Para tal efecto, deberán aportar copia legible del documento que acredite el cumplimiento de esta obligación, tales como la libreta militar o la certificación expedida por la autoridad competente.

5.1.1.17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA – CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En aplicación conjunta de los artículos 2.2.1.2.3.1.9, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, así como del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del mismo decreto, modificado por el Decreto 287 de 2026, y con fundamento en los resultados del análisis del sector, CORPOCHIVOR adopta como criterio habilitante diferencial el valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Este criterio tiene como finalidad promover y facilitar la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia, los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, sin afectar la suficiencia de la garantía ni el adecuado cumplimiento del objeto contractual, para ello se detalla a continuación:

5.1.1.17.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA PARA PROPONENTES BENEFICIARIOS DEL CRITERIO DIFERENCIAL

Los proponentes que acrediten alguna de las condiciones diferenciales señaladas en el presente numeral deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta **equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación, con una vigencia que cubra desde la fecha de presentación de la oferta y cinco meses más.**

Serán beneficiarios de esta condición diferencial:

- a) Las Mipymes domiciliadas en Colombia, acreditadas de conformidad con la normativa vigente.
- b) Los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional que acrediten alguno de los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

c) Los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional que acrediten alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.

La garantía deberá atender lo siguiente:

Asegurado / Beneficiario: Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR

Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía tendrá que tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal la póliza se deberá expedir a nombre de sus integrantes como integrantes del consorcio o Unión Temporal.

La Corporación hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de las propuestas no aceptadas será devuelta dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato previa solicitud de los mismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale la Corporación al respecto.

Los originales de estos documentos deberán incluirse en el original de la oferta.

Nota 1: PROPONENTES PLURALES. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, el criterio diferencial se aplicará en los siguientes términos:

a) Para las Mipymes, cuando por lo menos uno de los integrantes acredite dicha calidad y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

b) Para los emprendimientos y empresas de mujeres, cuando por lo menos uno de los integrantes acredite alguno de los supuestos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

c) Para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, cuando por lo menos uno de los integrantes cumpla alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026; tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal; y aporte la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en el proponente plural.

5.1.1.17.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA PARA PROPONENTES QUE NO ACREDITEN NINGUNA CONDICIÓN DIFERENCIAL.

Los proponentes que no acrediten su condición de MiPyme domiciliada en Colombia, ni la condición de emprendimiento o empresa de mujeres, ni la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta **equivalente al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial, con una vigencia que cubra desde la fecha de presentación de la oferta y cinco meses más.**

La anterior condición se establece como parte del criterio habilitante diferencial adoptado con fundamento en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del mismo decreto, modificado por el Decreto 287 de 2026, de acuerdo con los resultados del análisis del sector y bajo los principios de razonabilidad, proporcionalidad y pluralidad de oferentes.

La garantía deberá atender lo siguiente:

Asegurado / Beneficiario: Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR.

Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía tendrá que tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal la póliza se deberá expedir a nombre de sus integrantes como integrantes del consorcio o Unión Temporal.

La Corporación hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de las propuestas no aceptadas será devuelta dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato previa solicitud de los mismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale la Corporación al respecto.

Los originales de estos documentos deberán incluirse en el original de la oferta.

5.1.1.18. CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 23 DECRETO 1703 DE 2002, ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, ARTICULO 1 LEY 828 DE 2003, ARTÍCULO. 23 LEY 1150 DE 2007, LEY 1562 DE 2012 Y DECRETO 723 DE 2013

Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013).

- a) Para el caso de personas jurídicas se aplicara lo contemplado en el inciso tercero del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el cual establece: “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución”.
- b) Para el caso de personas naturales se acreditará este requisito mediante la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente pagada.
- c) Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de cada uno de los miembros.

5.1.1.19. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O NIT

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN -. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario,

en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adiciona el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004. (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos contados a partir de la fecha de cierre).

5.1.1.20. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

De acuerdo con el modelo anexo, y elaborado de conformidad con lo estipulado.

5.1.1.21. AUTORIZACIONES

El contratista deberá contar con autorización por escrito para el ingreso de los propietarios y/o poseedores de los predios

5.1.1.22. LICENCIAS

No aplica.

5.1.1.23. PERMISOS

Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato comprende levantamientos fotogramétricos mediante sistemas de aeronaves no tripuladas —UAS o drones—, el contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad y costo, con las disposiciones contenidas en el Reglamento Aeronáutico de Colombia —RAC 100, Operación de Sistemas de Aeronaves No Tripuladas— y con las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Previo al inicio de cualquier operación de vuelo, el contratista deberá identificar la categoría y condiciones aplicables a la operación y acreditar ante la interventoría, para efectos de seguimiento y control contractual, el cumplimiento de los requisitos, registros, certificados, autorizaciones y demás documentos exigibles de acuerdo con las características de la aeronave, la naturaleza de la operación, las condiciones de vuelo y el lugar donde esta se realizará.

Cuando resulten aplicables, deberá acreditar, entre otros, los siguientes:

- a) El registro de la aeronave no tripulada ante la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
- b) La identificación reglamentaria del equipo UAS.
- c) El certificado de idoneidad o documento habilitante del piloto UAS.
- d) El certificado o habilitación del explotador UAS, cuando resulte exigible.
- e) La autorización de vuelo expedida por la Aeronáutica Civil, cuando la categoría, ubicación, altura, condiciones operacionales o restricciones del espacio aéreo así lo requieran.
- f) Las pólizas, protocolos de seguridad operacional, análisis de riesgos y demás documentos exigidos por la regulación aeronáutica aplicable.
- g) Las autorizaciones de los propietarios, poseedores u ocupantes de los predios requeridos para el ingreso del personal y para las operaciones de despegue, aterrizaje o instalación de puntos de control.

La interventoría verificará, en el marco de sus obligaciones de seguimiento y control contractual, que la documentación presentada por el contratista se encuentre vigente y corresponda a la aeronave, piloto, explotador y operación programada; esta verificación no sustituye ni equivale a la autorización que corresponda expedir a la Aeronáutica Civil. No podrá iniciarse ninguna operación

UAS sin el cumplimiento previo de los requisitos aplicables ni en zonas prohibidas, restringidas o de no vuelo, salvo que se cuente con la autorización expresa de la autoridad competente.

La obtención de los registros, certificados, permisos y autorizaciones será responsabilidad exclusiva del contratista y no generará reconocimiento de mayores valores ni ampliación del plazo contractual cuando su trámite haya debido preverse para la adecuada ejecución del contrato.

5.1.1.24. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Debidamente diligenciado y aportado.

5.1.2 EXPERIENCIA

5.1.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

El Oferente deberá acreditar, a través del Registro Único de Proponentes (RUP), la ejecución de máximo de tres (3) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, que expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes equivale a 711,29 SMMLV. Dicho (s) contrato (s) deberá (n) encontrarse en el RUP e incluir los códigos correspondientes a la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planeación ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77101800	Auditoría ambiental
77102000	Servicios de reporte ambiental
77111500	Servicios de seguridad ambiental
77111600	Rehabilitación ambiental
80101600	Gerencia de proyectos

NOTA 1: El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos registrados como experiencia en el Registro Único de Proponentes, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOTA 2: Cuando un Proponente haya adquirido experiencia en un contrato en calidad de integrante de un Proponente plural (consorcio o unión temporal), la experiencia derivada de dicho contrato se reconocerá en proporción al porcentaje de participación que haya tenido en la ejecución del mismo.

NOTA 3: Las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deberán adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia, tal como haya quedado registrada en el RUP. Cumplidos los tres (3) años de constitución, la sociedad conservará esta experiencia, siempre que no hayan cesado los efectos del RUP por el incumplimiento del deber de renovación.

NOTA 4: En el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), la experiencia exigida podrá ser acreditada por uno solo de sus integrantes en un cien por ciento (100%), siempre que su porcentaje de participación dentro de la estructura plural sea igual o superior al veinticinco por ciento (25%). En los demás casos, la experiencia podrá ser acreditada de manera conjunta por los integrantes del proponente plural, en proporción a su participación, conforme a las reglas establecidas en el presente proceso de selección.

NOTA 5: Para efectos de la verificación y validación de la experiencia habilitante, el oferente deberá diligenciar y adjuntar el formato “Anexo - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE”, en el cual deberá relacionar de manera expresa y detallada los contratos que pretende hacer valer como soporte de su experiencia, los cuales deberán corresponder con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

5.2.1.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA ADICIONALES

Según lo establecido en la ley 1150 de 2007 artículo 6 numeral 6.1 inciso tercero, Decreto 019 de 2012 artículo 221 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo a las características del objeto a contratar, se requiere la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro Único de Proponentes, por lo cual la entidad considera necesaria la acreditación de los siguientes requisitos adicionales en cuanto a la experiencia del proponente los cuales son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

5.2.1.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El Oferente deberá acreditar, a través del Registro Único de Proponentes (RUP), la ejecución de máximo de tres (3) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, que expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes equivale a 711,29 SMMLV.

El objeto de los contratos aportados deberá estar relacionado con:

- Formulación, actualización o ajuste de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA).
- Formulación de Planes de Manejo Ambiental de Microcuencas (PrMAM).
- Formulación de reglamentaciones del uso de las aguas.
- Formulación de Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH).
- Formulación de Objetivos de Calidad del recurso hídrico.
- Elaboración o actualización de Evaluaciones Regionales del Agua (ERA).
- Elaboración de Acotamientos de Rondas Hídricas.
- Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos —PMAA—.
- Estudios de calidad del agua o modelación hidrológica, hidráulica o de calidad del agua desarrollados como soporte de instrumentos de planificación y administración del recurso hídrico.

Y deben acreditar cada uno haber desarrollado actividades relacionadas con:

- Gestión y Dirección Técnica: Apoyar la coordinación integral de los procesos técnicos asignados, garantizando el cumplimiento del objeto contractual.

- Diagnóstico y Análisis Técnico: Realizar el procesamiento, análisis y validación de la información hidrológica y ambiental para la formulación de diagnósticos territoriales.
- Generación de Productos Técnicos y Cartográficos: Elaborar la cartografía temática mediante el uso de Sistemas de Información Geográfica (SIG), así como consolidar los informes técnicos y productos definidos en los entregables.
- Trabajo de Campo: Planificar y ejecutar las visitas técnicas de campo requeridas para la recolección de información primaria.
- Articulación Institucional: Apoyar los procesos de socialización y presentación de resultados ante las autoridades, entidades pertinentes y actores comunitarios del territorio.

La admisibilidad de los contratos relacionados con Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos — PMAA— y de los estudios de calidad del agua o modelación hidrológica, hidráulica o de calidad del agua desarrollados como soporte de instrumentos de planificación y administración del recurso hídrico estará condicionada a que cada contrato acredite el desarrollo de las actividades exigidas en los cinco componentes anteriormente relacionados.

La verificación se realizará atendiendo al objeto, alcance y actividades efectivamente ejecutadas, de acuerdo con los soportes de acreditación previstos en este numeral. La sola denominación del contrato no será suficiente para acreditar la experiencia exigida. Los contratos aportados deberán cumplir, además, las condiciones de valor, registro, clasificación y demás requisitos establecidos para la experiencia específica.

Los contratos aportados deberán contener cada uno todos los códigos de la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
41113800	Instrumentos geofísicos, geotécnicos e hidrológicos
41114300	Instrumentos hidrológicos
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planeación ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77101800	Auditoría ambiental
77101900	Servicios de investigación de contaminación
77102000	Servicios de reporte ambiental
77111500	Servicios de seguridad ambiental
77111600	Rehabilitación ambiental
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y Arquitectura
81151600	Cartografía
81151700	Geología
81151800	Oceanografía e hidrología
81151900	Geofísica
93141600	Población
93141900	Desarrollo rural
93142000	Desarrollo urbano
93142100	Desarrollo regional

NOTA 1: Para acreditar la experiencia específica requerida, el oferente deberá presentar certificación de ejecución contractual en la que se relacione la entidad contratante, valor del contrato, objeto del contrato, actividades realizadas, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación o liquidación.

En caso de no presentar certificación, el oferente deberá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación.

NOTA 2: Cuando un Proponente haya adquirido experiencia en un contrato en calidad de integrante de un Proponente plural (consorcio o unión temporal), la experiencia derivada de dicho contrato se reconocerá en proporción al porcentaje de participación que haya tenido en la ejecución del mismo.

NOTA 3: Las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deberán adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia, tal como haya quedado registrada en el RUP. Cumplidos los tres (3) años de constitución, la sociedad conservará esta experiencia, siempre que no hayan cesado los efectos del RUP por el incumplimiento del deber de renovación.

NOTA 4: En el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), la experiencia exigida podrá ser acreditada por uno solo de sus integrantes en un cien por ciento (100%), siempre que su porcentaje de participación dentro de la estructura plural sea igual o superior al veinticinco por ciento (25%). En los demás casos, la experiencia podrá ser acreditada de manera conjunta por los integrantes del proponente plural, en proporción a su participación, conforme a las reglas establecidas en el presente proceso de selección.

NOTA 5: Para efectos de la verificación y validación de la experiencia, el oferente deberá diligenciar y adjuntar el formato “Anexo - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE”, en el cual deberá relacionar de manera expresa y detallada los contratos que pretende hacer valer como soporte de su experiencia, los cuales deberán corresponder con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2.34
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,43
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 4,20 o indeterminado

Nota 1: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Nota 2: La información financiera será tomada del Registro Único de Proponentes y este deberá estar ACTUALIZADO Y/O RENOVADO Y/O MODIFICADO en el año 2026, es decir con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, siempre y cuando se encuentre en firme.

(Opción 1 Guía Colombia Compra Eficiente):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

Excepto para el índice de capital de trabajo, para el cual se tomará la sumatoria de las partidas simples sin afectarlas por el porcentaje de participación.

5.3.1. Documentos de los Estados Financieros

La información financiera será tomada del Registro Único de Proponentes y este deberá estar ACTUALIZADO Y/O RENOVADO en el año 2026, siempre y cuando se encuentre en firme.

5.3.1.2. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- i. Balance general
- ii. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

5.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.09
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0.05

Nota 1: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Nota 2: La información financiera será tomada del Registro Único de Proponentes y este deberá estar ACTUALIZADO Y/O RENOVADO Y/O MODIFICADO en el año 2026, es decir con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, siempre y cuando se encuentre en firme.

(Opción 1 Guía Colombia Compra Eficiente):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

Excepto para el índice de capital de trabajo, para el cual se tomará la sumatoria de las partidas simples sin afectarlas por el porcentaje de participación.

5.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere que el Proponente cumpla con las especificaciones técnicas contempladas en los estudios previos y pliego de condiciones.

5.5.1. PROPUESTA TÉCNICA

El proponente deberá expresar dentro de su propuesta en una carta debidamente firmada que se compromete a cumplir con todas las actividades y prestar los servicios en los términos exigidos en el las condiciones técnicas del presente proceso.

En la presente contratación no se aceptan propuestas alternativas.

EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá presentar con su propuesta como equipo mínimo el personal relacionado a continuación:

PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO					
CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	CANTIDAD	DEDICACIÓN	MESES
Coordinador del estudio de acotamiento de la ronda hídrica	Profesional en geología y/o ingeniería geológica y/o administrador ambiental, y/o biólogo y/o ingeniero ambiental y/o civil con posgrado en modalidad de especialización en Recurso hídrico o Gerencia de Proyectos, Gerencia Ambiental y/o afines.	Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada en proyectos de ordenamiento del recurso hídrico.	1	100%	5
Profesional en trabajo social y/o psicología	Profesional trabajo social y/o psicología y/o sociología.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada en	4	100%	5

		procesos de trabajo comunitario en el marco de proyectos de estudios ambientales.			
Biólogo y/o ingeniero forestal	Biólogo y/o ingeniero forestal y/o ingeniero agroforestal y/o ingeniero agrónomo.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada en inventarios de vegetación y caracterización botánica	2	100%	2
Profesional SIG	Profesional en ingeniería geodesta y catastral y/o ingeniero geográfico y/o ingeniero ambiental y/o ingeniero civil y/o ingeniero topográfico y/o ingeniero forestal y/o ingeniero sanitario.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada en cartografía	3	100%	5
Profesional en ingeniería agronómica y/o agrónomo	Profesional en Ingeniería agronómica y/o agrónomo.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada en proyectos de estudios ambientales.	2	100%	5
Profesional hidrología especializado	Profesional en geología y/o Ingeniería geológica y/o ingeniería civil y/o hidrología y/o ingeniería sanitaria o ambiental y/o ingeniería sanitaria con posgrado en la modalidad especialización en recursos hídricos y/o recursos hidráulicos o en un programa académico afin, de conformidad con los núcleos básicos del conocimiento-NBC- definidos por la entidad.	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con conocimiento en proyectos de estudios ambientales.	2	100%	5

Profesional en geología y/o ingeniería geológica	Título profesional en geología y/o ingeniería geológica.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada en proyectos de estudios ambientales.	2	90%	5
Abogado	Abogado	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada en proyectos ambientales.	1	100%	2

NOTA: REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA.

En los requisitos y criterios que establezcan expresamente la especialización como nivel mínimo, podrán acreditarse títulos de maestría o doctorado en las áreas exigidas o expresamente admitidas como afines para el respectivo profesional. Su aceptación estará sujeta a la correspondencia del título con el área de formación requerida y con las condiciones particulares del requisito o renglón de evaluación. El solo hecho de acreditar un nivel académico superior no dará lugar a su aceptación automática. La formación académica y la experiencia se verificarán de manera independiente. La acreditación de un título de posgrado no sustituye ni reduce los meses, actividades y demás condiciones de experiencia exigidos.

Cuando el criterio de evaluación exija un título adicional al utilizado para acreditar el perfil mínimo, deberá aportarse un título distinto del empleado para satisfacer dicho requisito. Un mismo título no podrá contabilizarse simultáneamente en varios renglones destinados a reconocer formación adicional distinta. Respecto de los estudios postdoctorales, se verificará la naturaleza del reconocimiento académico aportado y su procedencia para satisfacer el criterio correspondiente, incluyendo la convalidación cuando resulte exigible. Las certificaciones de estancia o participación investigativa no se asimilarán automáticamente a títulos académicos.

- Cada uno de los miembros del equipo, debe anexar una carta firmada de su compromiso de participar en la ejecución del contrato.
- La experiencia profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.
- La experiencia relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
- La experiencia laboral: Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

El proponente deberá presentar con su oferta las hojas de vida del equipo de trabajo mínimo requerido para la ejecución del contrato, de conformidad con los perfiles, formación académica y experiencia establecidos en el presente documento.

Para efectos de acreditar el cumplimiento de este requisito habilitante, el proponente deberá aportar, para cada uno de los profesionales y técnicos propuestos, los siguientes documentos:

- Hoja de vida debidamente diligenciada y suscrita por el profesional propuesto.
- Copia del documento de identidad.
- Copia del título profesional y/o técnico, según corresponda.
- Copia de los títulos de posgrado exigidos para los perfiles que así lo requieran.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional, cuando aplique.
- Certificaciones de experiencia que permitan verificar el cumplimiento de la experiencia profesional y/o relacionada exigida para cada perfil, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento.

Los demás documentos que resulten necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para cada integrante del equipo de trabajo.

El proponente deberá garantizar que el personal presentado cumple con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia exigidos para cada perfil. La verificación del cumplimiento de estos requisitos se realizará con base en los documentos aportados con la oferta.

Así mismo, cada integrante del equipo de trabajo deberá presentar una carta de compromiso debidamente suscrita, mediante la cual manifieste su disponibilidad y compromiso de participar en la ejecución del contrato, en las condiciones de dedicación y durante el tiempo establecido para el respectivo perfil.

La falta de presentación de alguno de los documentos requeridos o el incumplimiento de las condiciones mínimas de formación y experiencia exigidas para cualquiera de los perfiles que conforman el equipo de trabajo dará lugar a que el requisito sea calificado como "NO CUMPLE", sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad previstas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

5.6. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar oferta para la totalidad de los ítems establecidos en el formato denominado "Propuesta Económica", indicando los precios unitarios y valores totales correspondientes a cada uno de los ítems allí relacionados, incluidos aquellos definidos como suma global.

El oferente deberá considerar, en cada uno de los ítems que conforman la oferta económica, las especificaciones técnicas establecidas, el alcance previsto dentro del proyecto y todas las variables que incidan en la formulación y determinación del precio ofertado.

Las propuestas se verificarán aritméticamente, corrigiendo los errores que puedan presentarse en la lista de cantidades de actividades, precios unitarios y valor total de la propuesta. El valor corregido será utilizado exclusivamente para verificar que la propuesta no exceda el presupuesto oficial, que incluya la totalidad de las actividades requeridas y que resulte consistente con el alcance técnico ofertado.

En ningún caso el precio será objeto de asignación de puntaje ni constituirá factor de escogencia del consultor.

Al diligenciar el formato de propuesta económica, el proponente no podrá modificar, eliminar, adicionar o alterar los ítems, unidades o cantidades establecidas por la entidad. La omisión del valor unitario o total de un ítem dará lugar al rechazo de la propuesta, por cuanto se entenderá que el ítem no fue ofertado.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y Manual Para determinar y Verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, Expedido por Colombia Compra Eficiente la verificación de los Requisitos Habilitantes será realizada siguiendo el procedimiento allí establecido por cuenta de un comité evaluador que para el efecto podrá designar CORPOCHIVOR.

Cada oferente al cual se le requiera un documento por parte del Comité Evaluador tendrá como fecha límite para aportarlo en el término establecido en EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

6.1. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Por tratarse de un contrato de consultoría cuyo contratista se seleccionará a través de la modalidad de Concurso de Meritos, en atención a lo consagrado en el Artículo 5º de la ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los criterios o factores de selección del contratista que permitan seleccionar la oferta más favorable para lo cual se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto.

La Entidad Estatal adjudicará al oferente que presentó la oferta más favorable y suscribirá el contrato por el precio total ofrecido, sin que el mismo sea considerado como factor de escogencia para la selección del contratista.

Previo a la aplicación de los factores de ponderación para seleccionar la oferta más favorable, la entidad estatal procederá a verificar los requisitos habilitantes así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 1, artículo 5 de la ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con el objeto contractual requerido y atendiendo a las características puntuales del mismo, los requisitos habilitantes de la propuesta serán:

CAPACIDAD JURÍDICA: Se analizará que el proponente cumpla con los requisitos jurídicos o legales establecidos y se verificará que se haya anexado los documentos a la propuesta en legal forma.

EXPERIENCIA: se verificará mediante la verificación en el RUP.

CAPACIDAD FINANCIERA: se verificará mediante el certificado de inscripción en el RUP de acuerdo a lo señalado en los pliegos.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: se verificará mediante el certificado de inscripción en el RUP de acuerdo a lo señalado en los pliegos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente debe cumplir las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán HABILITADAS aquellas propuestas que obtengan la calificación “HABILITADA” en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITOS DE HABILITANTES

REQUISITO	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA / NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA / NO HABILITADA

FACTORES TÉCNICOS

REQUISITO	RESULTADO
REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE

6.2. EVALUACIÓN

La Corporación debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas La Corporación realizará ponderación de los aspectos técnicos de acuerdo con los puntajes indicados en la Tabla 4.

Tabla 4: puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. FACTOR TÉCNICO	875 PUNTOS
1. EXPERIENCIA ADICIONAL PROPONENTE	275 PUNTOS
2. EXPERIENCIA ADICIONAL PERSONAL REQUERIDO	400 PUNTOS
3. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL PERSONAL REQUERIDO	200 PUNTOS
B. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
C. EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	2,5 PUNTOS
D. MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	2,5 PUNTOS
E. VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	20 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

A. FACTOR TÉCNICO

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 875 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. EXPERIENCIA ADICIONAL PROPONENTE:

El oferente deberá acreditar, a través del Registro Único de Proponentes —RUP—, la ejecución de un (1) contrato suscrito con entidad pública o privada, distinto de los aportados para acreditar la experiencia general o específica, cuyo objeto esté relacionado con el ordenamiento del recurso hídrico.

Para efectos de este factor de evaluación, la expresión “relacionado con el ordenamiento del recurso hídrico” comprende los instrumentos y estudios admitidos en el apartado de experiencia específica, incluidos los Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos —PMAA— y los estudios de calidad del agua o modelación hidrológica, hidráulica o de calidad del agua desarrollados como soporte de instrumentos de planificación y administración del recurso hídrico, siempre que el objeto o alcance del contrato permita establecer dicha relación. En consecuencia, esta expresión no se entenderá referida exclusivamente a los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico —PORH—.

El contrato aportado deberá cumplir las condiciones de valor, registro, clasificación y acreditación establecidas para este factor. Dicho contrato deberá incluir los códigos correspondientes a la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
41113800	Instrumentos geofísicos, geotécnicos e hidrológicos
41114300	Instrumentos hidrológicos
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planeación ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77101800	Auditoría ambiental
77101900	Servicios de investigación de contaminación
77102000	Servicios de reporte ambiental
77111500	Servicios de seguridad ambiental
77111600	Rehabilitación ambiental
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil
81151600	Cartografía
81151700	Geología
81151800	Oceanografía e hidrología
81151900	Geofísica
93141600	Población
93141900	Desarrollo rural
93142000	Desarrollo urbano
93142100	Desarrollo regional

La experiencia adicional será evaluada de acuerdo con el valor ejecutado del contrato acreditado, asignándose hasta un máximo de doscientos setenta y cinco (275) puntos, conforme a los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE	TOTAL
----------	---------	-------

EXPERIENCIA ADICIONAL PROPONENTE: El proponente deberá cumplir con el requisito contemplado en la experiencia general y específica, y, además, deberá acreditar experiencia adicional conforme a las siguientes condiciones:

Presentar UN (01) contrato cuyo objeto esté relacionado con el ordenamiento del recurso hídrico, por valor igual o superior a 28 SMMLV.	100	275 PUNTOS
Presentar UN (01) contrato cuyo objeto esté relacionado con el ordenamiento del recurso hídrico por valor igual o superior a 56 SMMLV	200	
Presentar UN (01) contrato cuyo objeto esté relacionado con el ordenamiento del recurso hídrico por valor igual o superior a 112 SMMLV	275	

NOTA 1: Para acreditar la experiencia adicional, el oferente deberá presentar certificación expedida por la entidad contratante o, copia del contrato y del acta de liquidación.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia adicional se tendrán en cuenta únicamente los contratos que estén inscritos en el registro único de proponentes.

NOTA 3: En caso de que el contrato se haya ejecutado bajo una forma plural de participación, como consorcios o uniones temporales, el valor ejecutado se afectará por el porcentaje de participación, para lo cual se deberá anexar el respectivo documento de constitución, en el que se detallen los porcentajes de su conformación.

NOTA 4: Cuando el oferente sea un proponente plural, la experiencia adicional podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes, siempre que el contrato presentado cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral y corresponda al integrante que lo acredite.

NOTA 5: Para efectos de la verificación y validación de la experiencia adicional, el oferente deberá diligenciar y adjuntar el formato “Anexo - EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE”, en el cual deberá relacionar de manera expresa y detallada los contratos que pretende hacer valer como soporte de su experiencia, los cuales deberán corresponder con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

2. EXPERIENCIA ADICIONAL PERSONAL REQUERIDO

Se evaluará la experiencia adicional del equipo mínimo de trabajo, distinta a la presentada para acreditar los requisitos habilitantes. Se otorgarán hasta cuatrocientos (400) puntos, de acuerdo con los criterios establecidos en la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ADICIONAL PERSONAL REQUERIDO

a) Profesional hidrología especializada. Profesional en geología y/o Ingeniería geológica y/o ingeniería civil y/o hidrología y/o ingeniería sanitaria o ambiental y/o ingeniería sanitaria con posgrado en la modalidad especialización en recursos hídricos y/o recursos hidráulicos o o en un programa académico afín, de conformidad con los núcleos básicos del conocimiento-NBC- definidos por la entidad. (1 Profesional). Deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos, y, además:

CRITERIO	PUNTAJE	TOTAL
----------	---------	-------

Acreditar experiencia profesional adicional mediante la presentación de DOS (02) certificaciones.	25	
---	----	--

Acreditar experiencia profesional adicional mediante la presentación de TRES (03) certificaciones.
50

Acreditar experiencia profesional adicional mediante la presentación de CUATRO (04) certificaciones. 100

b) Profesional de hidrología especializado. Profesional en geología y/o Ingeniería geológica y/o ingeniería civil y/o hidrología y/o ingeniería sanitaria o ambiental y/o ingeniería sanitaria con posgrado en la modalidad especialización en recursos hídricos y/o recursos hidráulicos o o en un programa académico afín, de conformidad con los núcleos básicos del conocimiento-NBC- definidos por la entidad. (1 Profesional). Deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos, y, además:

CRITERIO PUNTAJE TOTAL

Acreditar experiencia profesional adicional mediante la presentación de DOS (02) certificaciones.
25 100

PUNTOS

Acreditar experiencia profesional adicional mediante la presentación de TRES (03) certificaciones.
50

Acreditar experiencia profesional adicional mediante la presentación de CUATRO (04) certificaciones. 100

c) Profesional SIG. Profesional en ingeniería geodesta y catastral y/o ingeniero geográfico y/o ambiental y/o civil. (1 Profesional). Deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos, y, además:

CRITERIO PUNTAJE TOTAL

Acreditar experiencia adicional con posgrado siendo especialista en sistemas de información geográfica mediante la presentación de DOS (02) certificaciones. 25 100

PUNTOS

Acreditar experiencia adicional con posgrado siendo especialista en sistemas de información geográfica mediante la presentación de TRES (03) certificaciones. 50

Acreditar experiencia adicional con posgrado siendo especialista en sistemas de información geográfica mediante la presentación de CUATRO (04) certificaciones. 100

d) Profesional en geología y/o ingeniería geológica. Título profesional en geología y/o ingeniería geológica. (1 Profesional). Deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos, y, además:

CRITERIO PUNTAJE TOTAL

Acreditar experiencia profesional adicional mayor o igual a CINCO (05) años. 50
100

PUNTOS

Acreditar experiencia profesional adicional mayor o igual a DIEZ (10) años. 100

TOTAL 400 PUNTOS

- La experiencia profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.

- La experiencia relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

- La experiencia laboral: Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

Los únicos documentos válidos para certificar la experiencia del equipo de trabajo son las certificaciones que deben ser expedidas por el empleador o contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del empleador.
2. Fecha de ingreso o inicio de labores.
3. Fecha de retiro o terminación de labores.
4. Nombre del cargo desempeñado, del estudio, trabajo o proyecto en el cual participó.
5. Funciones o actividades desempeñadas o rol dentro del estudio, trabajo o proyecto.
6. Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal, o la autoridad competente encargada de expedir este tipo de certificaciones. En lo posible la certificación deberá estar expedida en papel con membrete.

En cualquier caso, el contenido de la certificación se presume de buena fe.

NOTA 1. En caso de no presentar certificaciones, se deberán adjuntar copia de los contratos junto con la respectiva acta de liquidación.

NOTA 2. Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente), debe presentar la copia de las planillas de seguridad social debidamente pagadas por el contratante.

NOTA 3. El proponente deberá adjuntar junto con la hoja de vida del equipo de trabajo los respectivos soportes de la misma.

3. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL PERSONAL

la formación académica adicional del personal exigido como equipo mínimo de trabajo. Se asignarán hasta doscientos (200) puntos, conforme con los criterios establecidos en la siguiente tabla:

1. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL				
a) COORDINADOR DEL ESTUDIO DE ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA. (1 PROFESIONAL)				
PERFIL PROFESIONAL	CANTIDAD	CRITERIO PUNTUABLE	PUNTAJE	TOTAL
Profesional en geología y/o ingeniería geológica y/o administrador ambiental, y/o biólogo y/o ingeniero ambiental y/o civil con posgrado en modalidad de especialización en Recurso hídrico o Gerencia de Proyectos, Gerencia Ambiental y/o afines.	1	Título adicional de posgrado, como mínimo, a nivel de especialización en áreas relacionadas con el medio ambiente y/o recursos naturales	30	60 PUNTOS
		Título adicional de posgrado a nivel de maestría en áreas relacionadas con el medio ambiente y/o los recursos naturales, gerencia ambiental y/o gerencia de proyectos, distinto del título utilizado para acreditar el perfil mínimo y del título reconocido en el primer renglón de formación académica adicional.	30	
b) PROFESIONAL HIDROLOGÍA ESPECIALIZADO (2 PROFESIONALES)				
Profesional en geología y/o Ingeniería	1	Título de posgrado adicional, como	30	60 PUNTOS

geológica y/o ingeniería civil y/o hidrología y/o ingeniería sanitaria o ambiental y/o ingeniería sanitaria con posgrado en la modalidad especialización en recursos hídricos y/o recursos hidráulicos o en un programa académico afín, de conformidad con los núcleos básicos del conocimiento-NBC- definidos por la entidad.		mínimo, a nivel de Especialización en áreas relacionadas con el medio ambiente y/o recursos naturales.		
Profesional en geología y/o Ingeniería geológica y/o ingeniería civil y/o hidrología y/o ingeniería sanitaria o ambiental y/o ingeniería sanitaria con posgrado en la modalidad especialización en recursos hídricos y/o recursos hidráulicos o en un programa académico afín, de conformidad con los núcleos básicos del conocimiento-NBC- definidos por la entidad.	1	Título de posgrado adicional, como mínimo, a nivel de Especialización en áreas relacionadas con el medio ambiente y/o recursos naturales.	30	
c) PROFESIONAL SIG (AL MENOS 1 PROFESIONAL)				
Profesional en ingeniería geodesta y catastral y/o ingeniero geográfico y/o ingeniero ambiental y/o ingeniero civil y/o ingeniero topográfico y/o ingeniero forestal y/o ingeniero sanitario.	3	Título de posgrado, como mínimo, a nivel de Especialización en Sistemas de Información Geográfica.	20	20 PUNTOS
e) PROFESIONAL SOCIAL (AL MENOS 1 PROFESIONAL)				
Profesional trabajo social y/o psicología y/o sociología.	1	Título de posgrado a nivel de Especialización en Ciencias Sociales y/o familia.	30	30 PUNTOS
e) PROFESIONAL EN INGENIERÍA AGRONÓMICA Y/O AGRÓNOMO (AL MENOS 1 PROFESIONAL)				
Biólogo y/o ingeniero forestal y/o ingeniero agroforestal y/o ingeniero agrónomo.	2	Título de posgrado a nivel de Especialización	20	20 PUNTOS
f) PROFESIONAL JURÍDICO (1 PROFESIONAL)				
Profesional Jurídico	1	Título de posgrado a nivel de Especialización en Derecho Administrativo y/o Derecho Constitucional.	10	10 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL				200 PUNTOS

Los estudios objeto de puntuación deberán acreditarse mediante la presentación de diplomas y actas de grado otorgados por las instituciones de educación correspondientes. Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.

PRECISIONES PARA LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE POR FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL.

Para el coordinador del estudio de acotamiento de la ronda hídrica, el título utilizado para acreditar el posgrado del perfil mínimo no otorgará puntaje adicional. Se asignarán treinta (30) puntos por un título adicional de posgrado, como mínimo a nivel de especialización, en áreas relacionadas con el medio ambiente y/o los recursos naturales, conforme al primer renglón de la tabla. Este renglón podrá acreditarse con un título de especialización, maestría o doctorado que corresponda a las áreas allí previstas.

Se asignarán treinta (30) puntos por un título adicional de maestría en las áreas relacionadas con el medio ambiente y/o los recursos naturales, gerencia ambiental y/o gerencia de proyectos, conforme al segundo renglón de la tabla.

Para obtener los sesenta (60) puntos del coordinador deberán acreditarse dos títulos adicionales distintos entre sí y distintos del utilizado para cumplir el perfil mínimo. Un mismo título no recibirá puntuación en ambos renglones.

Para los dos profesionales de hidrología se asignarán treinta (30) puntos por cada profesional que acredite el posgrado adicional previsto en su respectivo renglón, para un máximo de sesenta (60) puntos. No se exigirá acreditar, además de dicho posgrado adicional, una maestría para obtener los treinta (30) puntos correspondientes a cada profesional.

La ausencia de formación académica adicional puntuable no constituirá, por sí sola, causal de rechazo de la oferta cuando se cumplan los requisitos mínimos exigidos; dará lugar a la asignación del puntaje que corresponda según la formación adicional efectivamente acreditada.

NOTA: REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA.

En los requisitos y criterios que establezcan expresamente la especialización como nivel mínimo, podrán acreditarse títulos de maestría o doctorado en las áreas exigidas o expresamente admitidas como afines para el respectivo profesional. Su aceptación estará sujeta a la correspondencia del título con el área de formación requerida y con las condiciones particulares del requisito o renglón de evaluación. El solo hecho de acreditar un nivel académico superior no dará lugar a su aceptación automática. La formación académica y la experiencia se verificarán de manera independiente. La acreditación de un título de posgrado no sustituye ni reduce los meses, actividades y demás condiciones de experiencia exigidos.

Cuando el criterio de evaluación exija un título adicional al utilizado para acreditar el perfil mínimo, deberá aportarse un título distinto del empleado para satisfacer dicho requisito. Un mismo título no podrá contabilizarse simultáneamente en varios renglones destinados a reconocer formación adicional distinta. Respecto de los estudios postdoctorales, se verificará la naturaleza del reconocimiento académico aportado y su procedencia para satisfacer el criterio correspondiente, incluyendo la convalidación cuando resulte exigible. Las certificaciones de estancia o participación investigativa no se asimilarán automáticamente a títulos académicos.

B. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, la CORPORACIÓN asignará hasta cien (100) puntos como factor de evaluación destinado a promover la industria nacional, de acuerdo con la naturaleza y características de los servicios objeto del presente Proceso de Contratación.

Para efectos de la asignación del puntaje, se aplicarán las siguientes reglas:

PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL	
CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50
Extranjero	0

NOTA: En ningún caso se otorgará simultáneamente el puntaje correspondiente a la promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional y el puntaje por incorporación de componente

colombiano en servicios extranjeros. El proponente únicamente podrá obtener puntaje por una de estas alternativas.

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (100 PUNTOS)

Se otorgarán cien (100) puntos al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con derecho a Trato Nacional, de conformidad con la regla de origen aplicable.

Para acreditar la condición de Servicio Nacional, el proponente deberá presentar los documentos que permitan verificar el origen del servicio, de acuerdo con su naturaleza y con las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Cuando se trate de una persona natural colombiana, deberá acreditar su nacionalidad mediante la cédula de ciudadanía.

Cuando se trate de una persona natural extranjera residente en Colombia, deberá acreditar su condición de residente en Colombia mediante el documento correspondiente y vigente, de conformidad con las disposiciones migratorias aplicables.

Cuando se trate de una persona jurídica constituida en Colombia, deberá acreditar su constitución y existencia mediante el correspondiente certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio competente.

Tratándose de un proponente extranjero con derecho a Trato Nacional, este deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo

Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

En todo caso, la Entidad verificará la existencia y aplicabilidad del correspondiente Acuerdo Comercial, así como las reglas de origen y demás condiciones que resulten exigibles para efectos del Trato Nacional.

Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural, la acreditación del Servicio Nacional o del Trato Nacional se realizará respecto de sus integrantes, de conformidad con las reglas aplicables al respectivo proponente plural. Para efectos de la asignación del puntaje, todos los integrantes deberán acreditar la condición que permita acceder a este factor de evaluación, cuando así corresponda conforme a la naturaleza de la propuesta y a la regla de origen aplicable.

La falta de presentación de los documentos destinados exclusivamente a acreditar este factor de evaluación no podrá ser subsanada para efectos de obtener el puntaje, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los documentos que acrediten requisitos habilitantes, en los términos establecidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (50 PUNTOS)

Se otorgarán cincuenta (50) puntos al proponente que oferte servicios extranjeros sin derecho a Trato Nacional y se comprometa a incorporar durante la ejecución del contrato componente colombiano en los términos previstos en el inciso segundo del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Para efectos de este factor de evaluación, el proponente deberá manifestar expresamente, bajo la gravedad de juramento, su compromiso de incorporar durante la ejecución del contrato bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos de origen colombiano, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y con el ofrecimiento efectuado en su propuesta.

El compromiso deberá ser presentado por el representante legal del proponente o por quien se encuentre debidamente facultado para ello y deberá indicar de manera clara la incorporación del componente colombiano que será realizada durante la ejecución del contrato.

Cuando el proponente ofrezca personal colombiano cuyos títulos académicos hayan sido obtenidos en el exterior, deberá acreditar, cuando resulte exigible para el ejercicio de la respectiva profesión u oficio, el cumplimiento de los requisitos legales para su ejercicio en Colombia, incluida la correspondiente convalidación del título cuando legalmente sea procedente.

El puntaje correspondiente a este factor únicamente se otorgará cuando el proponente no haya obtenido puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En consecuencia, los puntajes establecidos en los numerales 1 y 2 son excluyentes y no podrán acumularse.

En caso de que el proponente no efectúe el ofrecimiento correspondiente o no acredite las condiciones exigidas para acceder al puntaje, obtendrá cero (0) puntos por este factor.

El compromiso adquirido por el proponente que resulte adjudicatario hará parte integral de las obligaciones derivadas del contrato y deberá ser cumplido durante su ejecución, en los términos ofrecidos en la propuesta.

C. INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

Con el fin de fomentar la participación de emprendimientos y empresas lideradas por mujeres en los procesos de contratación pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se otorgará un puntaje adicional de hasta el 0,25% del total de los puntos previstos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado Decreto.

Para el presente proceso, se otorgará dos coma cinco (2,5) puntos a los oferentes que acrediten, al momento del cierre del proceso de selección, su condición de emprendimiento o empresa de mujeres, de conformidad con alguno de los siguientes supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el

cierre del Proceso de Selección.	tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que acrediten el cumplimiento de los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, deberán expedirse bajo la gravedad de juramento y con una fecha máximo treinta (30) días calendario anteriores al cierre del procedimiento de selección.

En el caso de proponentes plurales, únicamente se otorgará la puntuación adicional cuando al menos uno de sus integrantes acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres, y cuente con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro del proponente plural.

D. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Para el presente proceso, se otorgará dos coma cinco (2,5) puntos a los oferentes que acrediten, al momento del cierre del proceso de selección, su condición de Mipyme, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. ibídem.

En el caso de proponentes plurales, la puntuación se otorgará únicamente si al menos uno de sus integrantes ostenta dicha condición y cuenta con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro de la propuesta.

Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

E. ACREDITACIÓN EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (20 PUNTOS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, la Entidad otorgará un puntaje máximo de veinte (20) puntos, equivalentes al dos por ciento (2%) del puntaje total establecido en el presente proceso, al proponente que acredite **alguna** de las siguientes condiciones:

ACREDITACIÓN EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
CONCEPTO	PUNTAJE
1. Condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad: Acreditar alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, relativas a la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad.	20 PUNTOS (no acumulables)
2. Vinculación laboral de personas con discapacidad: Acreditar la vinculación de personas con discapacidad en su planta de personal, con el cumplimiento de las condiciones y mínimos exigidos en el numeral 2 el citado artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026.	20 PUNTOS (No acumulables)

NOTA 1: El puntaje máximo a otorgar por este criterio será de VEINTE (20) PUNTOS. La acreditación de más de una de las condiciones señaladas no dará lugar a la asignación de puntaje adicional o acumulable.

NOTA 2: Durante la ejecución contractual, la supervisión y/o interventoría verificará, según corresponda, el mantenimiento de la condición que haya dado lugar al otorgamiento del puntaje adicional. Cuando este se haya obtenido por la vinculación laboral de personas con discapacidad, se verificará la permanencia de las condiciones acreditadas respecto de la planta de personal. Cuando el puntaje se haya obtenido por la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, se verificará el mantenimiento de la condición acreditada conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.

1. CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

El proponente accederá a los veinte (20) puntos previstos para este criterio cuando acredite la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, como medida afirmativa del Sistema Integral de Preferencias en la contratación pública.

Para tal efecto, el proponente deberá acreditar alguna de las siguientes condiciones:

- 1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

- 2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
- 3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

- 4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

Para la acreditación de la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, las certificaciones requeridas en el presente numeral deberán ser expedidas bajo la gravedad de juramento y contar con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

2. VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

El proponente accederá a los veinte (20) puntos previstos para este criterio cuando acredite la condición de vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal.

Para la acreditación de la condición de vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, el proponente deberá aportar junta con su oferta:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

6.3. REGLAS DE DESEMPATE

Para los criterios de desempate se dará aplicación a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

6.4. VERIFICACION DE OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido; Analizadas las explicaciones, los miembros del comité evaluador recomendaran rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal continuara con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

6.5. ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se hará de acuerdo con la cronología de la presente convocatoria, y según lo estipulado en el pliego de condiciones.

6.6. ACREDITACION DE LA INFORMACION SUMINISTRADA

La Corporación se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes en sus ofertas y rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.

La Corporación podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes términos de referencia. La Corporación podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente y/o no efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento, dentro del término señalado, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

6.7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En atención a lo consagrado en el Artículo 5º de la ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad dentro de los términos y condiciones establecidos en el CRONOGRAMA del presente proceso de selección requerirá a los proponentes con el objeto que subsane los requisitos habilitantes. En todo caso el plazo máximo para la subsanación de documentos es hasta la fecha y hora indicadas por la entidad en el cronograma del presente proceso.

Para el efecto del requerimiento a oferentes para la subsanación de requisitos habilitantes primara lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el soporte del contenido de la oferta, que no constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones.

Si la entidad identifica inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad Estatal les solicitara aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado, conforme a lo establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO; Estos requisitos solicitados para subsanación se hará en igualdad de condiciones para todos los proponentes y deberán ser aclarados, complementados o corregidos dentro de las fechas previstas en el Cronograma.

6.8. TÉRMINO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

CORPOCHIVOR efectuará la verificación de requisitos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, así como la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas dentro del plazo indicado en la Cronología del proceso de selección.

Una vez cerrado el plazo del proceso y dentro del término de evaluación, La Corporación podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las ofertas sin que por ello puedan los oferentes adicionarlas o modificarlas; igualmente podrán requerir documentos para acreditar información precisa y detallada, siempre que la misma se encuentre contenida en las ofertas. Estas comunicaciones deberán ser atendidas por los oferentes en los términos y condiciones que se ha señalado en la respectiva solicitud.

6.9. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Dentro del plazo indicado en la Cronología del proceso de selección, los informes sobre evaluación de las ofertas permanecerán a disposición de los oferentes en la página Web www.colombiacompra.gov.co, con el objeto, de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, los cuales serán resueltas y comunicadas, dentro del plazo previsto en la cronología de la presente contratación.

6.10. REVOCATORIA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN

La Corporación podrá revocar el acto de adjudicación, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, caso en el cual, se aplicará lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

VII. OFERTA

7.1. PRESENTACIÓN

Además, la propuesta se conformará por dos sobres cada uno de los cuales se integrará como se estipula a continuación:

SOBRE No. 1 (Requisitos Habilitantes y Propuesta Técnica)

En este sobre el oferente deberá aportar los documentos que la entidad ha catalogado como habilitantes dentro del pliego de condiciones, así como la propuesta técnica de acuerdo a lo contemplado en el pliego de condiciones; El Proponente debe presentar su Oferta en físico.

SOBRE No. 2 (Propuesta Económica)

En este sobre el oferente deberá aportar los documentos que soportan y hacen parte de la propuesta económica de acuerdo a lo contemplado en el pliego de condiciones; El Proponente debe presentar su Oferta en físico.

Adicionalmente, el oferente deberá anexar un CD que contenga la propuesta económica en formato Excel editable, asegurando que la información corresponda de manera fiel a la presentada en medio físico.

1. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

En el sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección y se dirigirá en la siguiente forma:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR - CORPOCHIVOR
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONCURSO DE MERITOS No. CM-003-26
SOBRE PROPUESTA ORIGINAL
PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____
TEL: _____

La propuesta será entregada personalmente por el proponente o por su delegado debidamente autorizado por escrito, quien debe entregar fotocopia de su cedula de ciudadanía. La entrega de Ofertas se hará dentro del plazo de la presente convocatoria, en la dirección y hora exacta citada en el Cronograma del Proceso.

La hora oficial de cierre será la señalada y registrada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

No se aceptarán ofertas entregadas por correo, fax, correo electrónico, ni entregadas en lugar diferente al señalado en el Pliego de Condiciones, ni las presentadas extemporáneamente a la fecha y horas señalados.

CORPOCHIVOR podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la convocatoria, aclaraciones sobre la oferta, sin que por ello el oferente pueda completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta.

La información y documentos deben ser relacionados en el mismo orden en que aparecen en este Pliego de Condiciones.

El oferente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre de la Convocatoria, la no consideración de su oferta y su devolución. Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre de la Convocatoria.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de **noventa (90) días** calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.

En el eventual caso que llegue una propuesta en sobres abiertos, CORPOCHIVOR la recibirá, pero no se hace responsable de su contenido y confidencialidad.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el Pliego de Condiciones, que conoce la zona, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias y que ha aceptado todas las condiciones, legales, jurídicas, técnicas, geográficas, climáticas, de seguridad y otras, que puedan influir o afectar la ejecución del proyecto, su costo o su duración.

La Oferta debe contener la siguiente información:

SOBRE No. 1 (Requisitos Habilitantes y Propuesta Técnica)

1. REQUISITOS HABILITANTES

a. CAPACIDAD JURÍDICA

i. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO)

Carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado (ver Anexo), debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

ii. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (en caso de personas jurídicas)

El proponente tendrá que comprobar su existencia y representación legal, renovada al año 2026 mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre), el objeto social del proponente deberá incluir las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

iii. CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL (en caso de personas naturales)

El proponente tendrá que comprobar su matrícula mercantil, renovada al año 2026 mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre), su actividad principal o actividades secundarias deberán estar relacionadas con el objeto del presente proceso.

iv. HOJA DE VIDA EN FORMATO DE FUNCIÓN PÚBLICA CON TODOS LOS SOPORTES (en caso de personas naturales en ejercicio de profesiones liberales)

El proponente tendrá que comprobar a través de la presentación de diploma de pregrado, que es graduado de programas académicos que sean acordes con el objeto del proceso de contratación; así como adjuntar hoja de vida en formato de la función pública con los debidos soportes dentro de los cuales deberá adjuntar para demostrar la capacidad jurídica copia del diploma, tarjeta profesional (si aplica) y vigencia de la misma (si aplica).

v. CARTA DE ABONO DE LA PROPUESTA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, para el caso de los profesionales en ingeniería y la Ley 435 de 1998 para los profesionales en arquitectura las propuestas cuando contengan ofertas presentadas por personas jurídicas y cuyo representante legal no acredite título en la respectiva rama de la ingeniería requerida deberán, para que puedan considerarse válidas, ser abonadas cuando menos, por un ingeniero o arquitecto, los cuales deberán estar inscritos y con tarjeta o matrícula profesional, adjuntando copia de la misma y su respectiva vigencia.

vi. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP

La Corporación verificara con el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se debe contar con alguna de las siguientes clasificaciones

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
41113800	Instrumentos geofísicos, geotécnicos e hidrológicos
41114300	Instrumentos hidrológicos
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planeación ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77101900	Servicios de investigación de contaminación
77102000	Servicios de reporte ambiental
77111600	Rehabilitación ambiental
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil
81151600	Cartografía
81151700	Geología
81151800	Oceanografía e hidrología
81151900	Geofísica
93141600	Población
93141900	Desarrollo rural

93142000	Desarrollo urbano
93142100	Desarrollo regional

NOTA 1: En cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 y lo conceptuado por Colombia Compra Eficiente, el RUP deberá estar renovado a 2025 o 2026.

NOTA 2: Respecto a la firmeza del RUP la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

NOTA 3: Las personas naturales y jurídicas deberán cumplir con la clasificación exigida. Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que entre todos sus integrantes cumplan con toda la clasificación exigida. No obstante, para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la Corporación no exigirá el Registro Único de Proponentes, según lo señalado por el Decreto 1464 de 2010.

NOTA 4: Respecto a la firmeza del RUP aportado por los proponentes o integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

vii. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. (La fecha de expedición no deberá ser mayor a 30 días previos a la fecha de cierre).

viii. ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. (La fecha de expedición no deberá ser mayor a 30 días previos a la fecha de cierre).

ix. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO JUDICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012, para la verificación de requisitos habilitantes, la entidad procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. (La fecha de expedición no deberá ser mayor a 30 días previos a la fecha de cierre).

x. ANTECEDENTES SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. (La fecha de expedición no deberá ser mayor a 30 días previos a la fecha de cierre).

xi. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

En cumplimiento de la ley 1918 del 12/07/2018 “Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su decreto reglamentario 753 del 30/04/2019 “por medio de la cual se reglamenta la ley 1918 de 2018” con observancia de las leyes 1581 de 17/10/2012 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos. El Representante legal de la persona jurídica, deberá adjuntar dicha certificación con fecha de expedición no mayor a 30 días de la fecha de cierre del presente proceso.

xii. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, LEY 2097 DE 2021

Según las estipulaciones contenidas en la Ley 2097 del año 2021, “Por medio de la cual se crea El Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, específicamente en atención a las consecuencias contenidas en su artículo 6°, que acarrea la inscripción de las personas naturales que actúen en su propio nombre o en calidad de representantes legales de persona jurídica, en el REDAM. La persona natural o el Representante legal de la persona jurídica, deberá adjuntar dicha certificación con fecha vigente de verificación.

xiii. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES

Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, CONFORME AL ANEXO; En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

xiv. CUMPLIMIENTO

Se evaluará de acuerdo con la información que registra en el registro único de proponentes, sobre las multas y / o sanciones que le hubieren sido impuestas, que no esté incurso en alguna de las siguientes situaciones según lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011:

- a) Haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales.

- c) Haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales.

El proponente que estuviere incurso en alguna de las causales anteriormente señaladas tendrá una inhabilidad por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se procederá según los criterios anteriores, pero bastará con que uno de sus integrantes este incurso en alguna de las causales para que el Consorcio o la Unión Temporal también lo esté.

xv. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Para Personas Naturales y de representantes legales de Asociaciones y/o Empresas. Para demostrar su capacidad jurídica las personas naturales adjuntarán fotocopia de su cédula de ciudadanía.

xvi. SITUACIÓN MILITAR

El proponente, cuando sea persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, así como los representantes e integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán acreditar que tienen definida su situación militar, cuando a ello haya lugar (hombres menores de cincuenta (50) años), de conformidad con la normatividad vigente.

Para tal efecto, deberán aportar copia legible del documento que acredite el cumplimiento de esta obligación, tales como la libreta militar o la certificación expedida por la autoridad competente.

xvii. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA – CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En aplicación conjunta de los artículos 2.2.1.2.3.1.9, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, así como del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del mismo decreto, modificado por el Decreto 287 de 2026, y con fundamento en los resultados del análisis del sector, CORPOCHIVOR adopta como criterio habilitante diferencial el valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Este criterio tiene como finalidad promover y facilitar la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia, los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, sin afectar la suficiencia de la garantía ni el adecuado cumplimiento del objeto contractual, para ello se detalla a continuación:

- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA PARA PROPONENTES BENEFICIARIOS DEL CRITERIO DIFERENCIAL

Los proponentes que acrediten alguna de las condiciones diferenciales señaladas en el presente numeral deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta **equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación, con una vigencia que cubra desde la fecha de presentación de la oferta y cinco meses más.**

Serán beneficiarios de esta condición diferencial:

- a) Las Mipymes domiciliadas en Colombia, acreditadas de conformidad con la normativa vigente.
- b) Los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional que acrediten alguno de los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.
- c) Los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional que acrediten alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.

La garantía deberá atender lo siguiente:

Asegurado / Beneficiario: Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR

Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía tendrá que tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal la póliza se deberá expedir a nombre de sus integrantes como integrantes del consorcio o Unión Temporal.

La Corporación hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de las propuestas no aceptadas será devuelta dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato previa solicitud de los mismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale la Corporación al respecto.

Los originales de estos documentos deberán incluirse en el original de la oferta.

Nota 1: PROPONENTES PLURALES. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, el criterio diferencial se aplicará en los siguientes términos:

- a) Para las Mipymes, cuando por lo menos uno de los integrantes acredite dicha calidad y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
- b) Para los emprendimientos y empresas de mujeres, cuando por lo menos uno de los integrantes acredite alguno de los supuestos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
- c) Para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, cuando por lo menos uno de los integrantes cumpla alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026; tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal; y aporte la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en el proponente plural.

- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA PARA PROPONENTES QUE NO ACREDITEN NINGUNA CONDICIÓN DIFERENCIAL.

Los proponentes que no acrediten su condición de MiPyme domiciliada en Colombia, ni la condición de emprendimiento o empresa de mujeres, ni la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta **equivalente al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial, con una vigencia que cubra desde la fecha de presentación de la oferta y cinco meses más.**

La anterior condición se establece como parte del criterio habilitante diferencial adoptado con fundamento en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del mismo decreto, modificado por el Decreto 287 de 2026, de acuerdo con los resultados del análisis del sector y bajo los principios de razonabilidad, proporcionalidad y pluralidad de oferentes.

La garantía deberá atender lo siguiente:

Asegurado / Beneficiario: Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR.

Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía tendrá que tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal la póliza se deberá expedir a nombre de sus integrantes como integrantes del consorcio o Unión Temporal.

La Corporación hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de las propuestas no aceptadas será devuelta dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato previa solicitud de los mismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale la Corporación al respecto.

Los originales de estos documentos deberán incluirse en el original de la oferta.

xviii. CUMPLIMIENTO ARTICULO 23 DECRETO 1703 DE 2002, ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, ARTICULO 1 LEY 828 DE 2003, ARTICULO. 23 LEY 1150 DE 2007, LEY 1562 DE 2012 Y DECRETO 723 DE 2013

Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013).

- Para el caso de personas jurídicas se aplicara lo contemplado en el inciso tercero del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el cual establece: “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución”.
- Para el caso de personas naturales se acreditará este requisito mediante la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente pagada.
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de cada uno de los miembros.

xix. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O NIT

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN -. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004. (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre).

xx. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

De acuerdo con el modelo anexo, y elaborado de conformidad con lo estipulado.

xxi. AUTORIZACIONES

El contratista deberá contar con autorización por escrito para el ingreso de los propietarios y/o poseedores de los predios

xxii. LICENCIAS

No aplica

xxiii. PERMISOS

Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato comprende levantamientos fotogramétricos mediante sistemas de aeronaves no tripuladas —UAS o drones—, el contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad y costo, con las disposiciones contenidas en el Reglamento Aeronáutico de Colombia —RAC 100, Operación de Sistemas de Aeronaves No Tripuladas— y con las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Previo al inicio de cualquier operación de vuelo, el contratista deberá identificar la categoría y condiciones aplicables a la operación y acreditar ante la interventoría, para efectos de seguimiento y control contractual, el cumplimiento de los requisitos, registros, certificados, autorizaciones y demás documentos exigibles de acuerdo con las características de la aeronave, la naturaleza de la operación, las condiciones de vuelo y el lugar donde esta se realizará.

Cuando resulten aplicables, deberá acreditar, entre otros, los siguientes:

- a) El registro de la aeronave no tripulada ante la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
- b) La identificación reglamentaria del equipo UAS.
- c) El certificado de idoneidad o documento habilitante del piloto UAS.
- d) El certificado o habilitación del explotador UAS, cuando resulte exigible.
- e) La autorización de vuelo expedida por la Aeronáutica Civil, cuando la categoría, ubicación, altura, condiciones operacionales o restricciones del espacio aéreo así lo requieran.
- f) Las pólizas, protocolos de seguridad operacional, análisis de riesgos y demás documentos exigidos por la regulación aeronáutica aplicable.

g) Las autorizaciones de los propietarios, poseedores u ocupantes de los predios requeridos para el ingreso del personal y para las operaciones de despegue, aterrizaje o instalación de puntos de control.

La interventoría verificará, en el marco de sus obligaciones de seguimiento y control contractual, que la documentación presentada por el contratista se encuentre vigente y corresponda a la aeronave, piloto, explotador y operación programada; esta verificación no sustituye ni equivale a la autorización que corresponda expedir a la Aeronáutica Civil. No podrá iniciarse ninguna operación UAS sin el cumplimiento previo de los requisitos aplicables ni en zonas prohibidas, restringidas o de no vuelo, salvo que se cuente con la autorización expresa de la autoridad competente.

La obtención de los registros, certificados, permisos y autorizaciones será responsabilidad exclusiva del contratista y no generará reconocimiento de mayores valores ni ampliación del plazo contractual cuando su trámite haya debido preverse para la adecuada ejecución del contrato.

xxix. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Debidamente diligenciado y aportado.

b. EXPERIENCIA

i. EXPERIENCIA GENERAL

El Oferente deberá acreditar, a través del Registro Único de Proponentes (RUP), la ejecución de máximo de tres (3) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, que expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes equivale a 711,29 SMMLV. Dicho (s) contrato (s) deberá (n) encontrarse en el RUP e incluir los códigos correspondientes a la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planeación ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77101800	Auditoría ambiental
77102000	Servicios de reporte ambiental
77111500	Servicios de seguridad ambiental
77111600	Rehabilitación ambiental
80101600	Gerencia de proyectos

NOTA 1: El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos registrados como experiencia en el Registro Único de Proponentes, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOTA 2: Cuando un Proponente haya adquirido experiencia en un contrato en calidad de integrante de un Proponente plural (consorcio o unión temporal), la experiencia derivada de dicho contrato se reconocerá en proporción al porcentaje de participación que haya tenido en la ejecución del mismo.

NOTA 3: Las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015,

además del RUP deberán adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia, tal como haya quedado registrada en el RUP. Cumplidos los tres (3) años de constitución, la sociedad conservará esta experiencia, siempre que no hayan cesado los efectos del RUP por el incumplimiento del deber de renovación.

NOTA 4: En el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), la experiencia exigida podrá ser acreditada por uno solo de sus integrantes en un cien por ciento (100%), siempre que su porcentaje de participación dentro de la estructura plural sea igual o superior al veinticinco por ciento (25%). En los demás casos, la experiencia podrá ser acreditada de manera conjunta por los integrantes del proponente plural, en proporción a su participación, conforme a las reglas establecidas en el presente proceso de selección.

NOTA 5: Para efectos de la verificación y validación de la experiencia habilitante, el oferente deberá diligenciar y adjuntar el formato “Anexo - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE”, en el cual deberá relacionar de manera expresa y detallada los contratos que pretende hacer valer como soporte de su experiencia, los cuales deberán corresponder con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

ii. REQUISITOS DE EXPERIENCIA ADICIONALES

Según lo establecido en la ley 1150 de 2007 artículo 6 numeral 6.1 inciso tercero, Decreto 019 de 2012 artículo 221 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo a las características del objeto a contratar, se requiere la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro Único de Proponentes, por lo cual la entidad considera necesaria la acreditación de los siguientes requisitos adicionales en cuanto a la experiencia del proponente los cuales son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

iii. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El Oferente deberá acreditar, a través del Registro Único de Proponentes (RUP), la ejecución de máximo de tres (3) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, que expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes equivale a 711,29 SMMLV.

El objeto de los contratos aportados deberá estar relacionado con:

- Formulación, actualización o ajuste de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA).
- Formulación de Planes de Manejo Ambiental de Microcuencas (PrMAM).
- Formulación de reglamentaciones del uso de las aguas.
- Formulación de Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH).
- Formulación de Objetivos de Calidad del recurso hídrico.
- Elaboración o actualización de Evaluaciones Regionales del Agua (ERA).
- Elaboración de Acotamientos de Rondas Hídricas.

Y deben acreditar cada uno haber desarrollado actividades relacionadas con:

- Gestión y Dirección Técnica: Apoyar la coordinación integral de los procesos técnicos asignados, garantizando el cumplimiento del objeto contractual.

- Diagnóstico y Análisis Técnico: Realizar el procesamiento, análisis y validación de la información hidrológica y ambiental para la formulación de diagnósticos territoriales.
- Generación de Productos Técnicos y Cartográficos: Elaborar la cartografía temática mediante el uso de Sistemas de Información Geográfica (SIG), así como consolidar los informes técnicos y productos definidos en los entregables.
- Trabajo de Campo: Planificar y ejecutar las visitas técnicas de campo requeridas para la recolección de información primaria.
- Articulación Institucional: Apoyar los procesos de socialización y presentación de resultados ante las autoridades, entidades pertinentes y actores comunitarios del territorio. Los contratos aportados deberán contener cada uno todos los códigos de la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
41113800	Instrumentos geofísicos, geotécnicos e hidrológicos
41114300	Instrumentos hidrológicos
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planeación ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77101800	Auditoría ambiental
77101900	Servicios de investigación de contaminación
77102000	Servicios de reporte ambiental
77111500	Servicios de seguridad ambiental
77111600	Rehabilitación ambiental
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y Arquitectura
81151600	Cartografía
81151700	Geología
81151800	Oceanografía e hidrología
81151900	Geofísica
93141600	Población
93141900	Desarrollo rural
93142000	Desarrollo urbano
93142100	Desarrollo regional

NOTA 1: Para acreditar la experiencia específica requerida, el oferente deberá presentar certificación de ejecución contractual en la que se relacione la entidad contratante, valor del contrato, objeto del contrato, actividades realizadas, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación o liquidación.

En caso de no presentar certificación, el oferente deberá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación.

NOTA 2: Cuando un Proponente haya adquirido experiencia en un contrato en calidad de integrante de un Proponente plural (consorcio o unión temporal), la experiencia derivada de dicho contrato se reconocerá en proporción al porcentaje de participación que haya tenido en la ejecución del mismo.

NOTA 3: Las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015,

además del RUP deberán adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia, tal como haya quedado registrada en el RUP. Cumplidos los tres (3) años de constitución, la sociedad conservará esta experiencia, siempre que no hayan cesado los efectos del RUP por el incumplimiento del deber de renovación.

NOTA 4: En el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), la experiencia exigida podrá ser acreditada por uno solo de sus integrantes en un cien por ciento (100%), siempre que su porcentaje de participación dentro de la estructura plural sea igual o superior al veinticinco por ciento (25%). En los demás casos, la experiencia podrá ser acreditada de manera conjunta por los integrantes del proponente plural, en proporción a su participación, conforme a las reglas establecidas en el presente proceso de selección.

NOTA 5: Para efectos de la verificación y validación de la experiencia, el oferente deberá diligenciar y adjuntar el formato “Anexo - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE”, en el cual deberá relacionar de manera expresa y detallada los contratos que pretende hacer valer como soporte de su experiencia, los cuales deberán corresponder con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

c. CAPACIDAD FINANCIERA

Para acreditar la capacidad financiera a la que se refiere el pliego de condiciones, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente.

d. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para acreditar la capacidad organizacional a la que se refiere el pliego de condiciones, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente.

e. OFERTA TÉCNICA

El proponente deberá aportar a su propuesta los documentos que soportan y hacen parte de la propuesta técnica, según las características técnicas establecidas en el pliego de condiciones y los estudios previos.

SOBRE No. 2 (Propuesta Económica)

OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar oferta para la totalidad de los ítems establecidos en el formato denominado “Propuesta Económica”, indicando los precios unitarios y valores totales correspondientes a cada uno de los ítems allí relacionados, incluidos aquellos definidos como suma global.

El oferente deberá considerar, en cada uno de los ítems que conforman la oferta económica, las especificaciones técnicas establecidas, el alcance previsto dentro del proyecto y todas las variables que incidan en la formulación y determinación del precio ofertado.

Las propuestas se verificarán aritméticamente, corrigiendo los errores que puedan presentarse en la lista de cantidades de actividades, precios unitarios y valor total de la propuesta. El valor corregido será utilizado exclusivamente para verificar que la propuesta no exceda el presupuesto oficial, que

incluya la totalidad de las actividades requeridas y que resulte consistente con el alcance técnico ofertado.

En ningún caso el precio será objeto de asignación de puntaje ni constituirá factor de escogencia del consultor.

Al diligenciar el formato de propuesta económica, el proponente no podrá modificar, eliminar, adicionar o alterar los ítems, unidades o cantidades establecidas por la entidad. La omisión del valor unitario o total de un ítem dará lugar al rechazo de la propuesta, por cuanto se entenderá que el ítem no fue ofertado.

7.2. PROPUESTAS PARCIALES O PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales, de manera que todo proponente deberá proponer la ejecución de la totalidad del proyecto. Así mismo, no se aceptarán alternativas de propuestas, alternativas de presupuestos, ni alternativas de programas.

7.3. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de noventa (90) días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

7.4. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

CORPOCHIVOR mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. La Corporación se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que CORPOCHIVOR comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

7.5. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, CORPOCHIVOR procederá al archivo de la Oferta original.

7.6. RECHAZO

CORPOCHIVOR rechazará las Ofertas presentadas ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. Cuando no presente la totalidad de los documentos y o requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones según lo estipulado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2012, Decreto. 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Manuales sobre el Proceso de Contratación Expedidos por Colombia Compra Eficiente.
2. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
3. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
4. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en los pliegos de condiciones.
5. Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc., en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
6. Cuando el valor del precio unitario ofertado por el proponente para cualquiera de los ítems supere el precio unitario estimado por la entidad en el presupuesto oficial.
7. Cuando la propuesta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la Corporación.
8. Cuando la propuesta exceda el plazo máximo para la ejecución del contrato.
9. Cuando en la propuesta no se ofrezcan con exactitud todos los ítems con las características técnicas mínimas requeridas.
10. Cuando la Propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del concurso de méritos o haya sido enviada por correo.
11. Cuando no se allegue la propuesta económica o alguno de los elementos o documentos soporte de la misma establecidos en el pliego de condiciones.
12. Cuando no se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta.
13. Cuando al hacer uso de la oportunidad de subsanar se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
14. Cuando el proponente no suministre la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el término de traslado del informe de evaluación.
15. Cuando se presente la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comparación de las propuestas o de algún requisito de la propuesta que afecte la asignación de puntaje.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la

Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones-de Naciones- Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 440 de 2008)	SI	N/A	N/A	SI y en tal virtud se le dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN
Chile (Ley 1189 e 2008)	NO			NO
Triángulo Norte – El Salvador (Ley 1241 de 2008)	SI	SI	NO	SI
Guatemala (Ley 1241 de 2008)	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	NO			NO
Unión Europea (Ley 1663 de 2013)	NO			NO

De acuerdo con la verificación anterior, el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte, únicamente respecto de El Salvador y Guatemala, y le resulta aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina –CAN–, por tratarse de un proceso cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios.

En consecuencia, CORPOCHIVOR otorgará trato nacional a los servicios y oferentes provenientes de El Salvador y Guatemala, en los términos del respectivo Acuerdo Comercial, así como a los servicios prestados por oferentes de Bolivia, Ecuador y Perú, de conformidad con la Decisión 439 de 1998. La excepción prevista para la CAN respecto del transporte aéreo no resulta aplicable al objeto del presente proceso.

El objeto contractual no se encuentra comprendido dentro de las excepciones previstas para El Salvador o Guatemala. Así mismo, la cobertura de estos instrumentos no impone un plazo mínimo adicional para la presentación de ofertas, por lo que el cronograma se sujetará a los términos establecidos en la normativa colombiana y en los documentos del proceso.

IX. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección no es susceptible de ser limitado a Mipymes nacionales de ningún orden, dado que el presupuesto oficial del presente proceso de selección supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), cuyo equivalente en pesos colombianos para la vigencia 2026 corresponde a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497), de conformidad con la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

X. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato:

10.1 ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción ¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista.	Demandas por Desequilibrio Económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial. Obras Incompletas, Detrimento de la Imagen de la Corporación	2	3	5	Medio
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad de la entidad o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria	1	2	3	Bajo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no incluidos en el Plan de Acción de la Entidad y en el Plan Anual de Adquisiciones.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Incumplimiento metas plan de acción y proyectos Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal	2	4	6	Alto
5	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales de un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	1	3	4	Bajo
6	General	Externo	Selección	Financiero	Recepción de oferta con precio artificialmente bajo	Posible Desequilibrio Económico del Contrato Demandas Procesos de Responsabilidad Fiscal o Disciplinaria	2	3	5	Medio

7	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato	Demandas por parte de la entidad hacia el contratista Aplicación de pólizas No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo Pérdida de recursos administrativos que se requirió en el desarrollo del proceso contractual	1	5	6	Alto
8	General	Externo	Contratación	Financiero	Omisión o Atraso por parte del contratista en la generación y presentación de las garantías requeridas para la ejecución del contrato	No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo Atraso en el cumplimiento de las metas establecidas	1	4	5	Medio
9	General	Externo	Contratación	Operacional	Que se presenten reclamos o recursos ante la resolución de adjudicación	Demandas Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria. Atraso en el perfeccionamiento del contrato	1	2	3	Bajo
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla a cabalidad y sin justa causa con las actividades y/o especificaciones pactadas dentro del objeto contractual	Incumplimiento del objeto contractual, (aplicación de pólizas) terminación del contrato, sanciones	3	4	7	Alto
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista incumpla sus obligaciones para con sus empleados en lo referente al pago de salarios y prestaciones sociales	Incumplimiento legal en lo referente a salarios y prestaciones sociales	3	4	7	Alto
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la calidad del bien suministrado pueda resultar deficiente	Bien recibido en malas condiciones	3	4	7	Alto
13	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Medio
14	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que los contratos se publiquen en tiempos extemporáneos a la plataforma del secop	Que se generen hallazgos cuando se realizan auditorías externas o internas	3	1	4	Bajo

Forma de Mitigación del Riesgo

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercado, al momento de elaborar el análisis del sector	1	3	4	Bajo	Si	Área de contratación Dependencia encargada	Etapas de Planeación	Finalizada la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en los respectivos procedimientos y formatos	Anual
2	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente y el manual de contratación para determinar y verificar los requisitos habilitantes contenidos en los estudios previos.	1	3	4	Bajo	No	Área de contratación Dependencia encargada	Etapas de Planeación	Finalizada la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en los respectivos procedimientos y formatos	Permanente

3	Dependencia que solicita	Contar con el equipo idóneo para la estructuración de los procesos contractuales en la Entidad.	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapas de Planeación	Finalizada la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en los respectivos procedimientos y formatos	Anual
4	Dependencia que solicita	Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos y Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Etapas de Planeación	Finalizada la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en los respectivos procedimientos y formatos	Anual
5	Contratación	Se debe hacer una verificación estricta de los requisitos habilitantes por parte de las dependencias que están evaluando el proceso y del área de contratación	1	3	4	Bajo	No	Contratación y Dependencia Solicitante	Etapas de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Utilizando los puntos de control contemplados en los respectivos procedimientos y formatos	Anual
6	Contratación	Citar al oferente a audiencia de explicación por precio artificialmente bajo	1	3	4	Bajo	Si	Contratación	Etapas de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Utilizar los lineamientos establecidos en la Guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los procesos de contratación	Cuando se Presente
7	Contratación	Hacer seguimiento al proponente adjudicatario para adelantar las acciones pertinentes para la firma del contrato dentro de los tiempos estipulados	1	5	6	Medio	Si	Contratación	Etapas de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Utilizando los puntos de control contemplados en los procedimientos de contratación y Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría	Cuando se Presente
8	Contratación	Hacer seguimiento al contratista para adelantar las acciones pertinentes para la constitución de las pólizas dentro de los tiempos estipulados	1	4	5	Medio	Si	Contratación	Etapas de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Utilizando los puntos de control contemplados en los procedimientos de contratación y Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría	Cuando se Presente
9	Contratación	Dar trámite oportuno a los requerimientos y observaciones presentadas	1	2	3	Bajo	No	Contratación	Etapas de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Utilizando los puntos de control contemplados en los procedimientos de contratación y Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría	Cuando se Presente
10	Contratación	Mediante el adecuado desarrollo del ejercicio de supervisión y/o interventoría. Documentar cualquier incumplimiento que diera lugar para el respectivo proceso sancionatorio.	1	4	5	Medio	Si	Contratación	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en los procedimientos de contratación y Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría	Cuando se Presente

11	Contratación	Mediante el adecuado desarrollo del ejercicio de supervisión y/o interventoría. Exigiendo al contratista la garantía única que ampare el Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	1	4	5	Medio	Si	Contratación	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en los procedimientos de contratación y Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría	Cuando se Presente
12	Contratación	Mediante el adecuado desarrollo del ejercicio de supervisión y/o interventoría. Exigiendo al contratista la garantía única que ampare la calidad del bien suministrado	1	4	5	Medio	Si	Contratación	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en los procedimientos de contratación y Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría	Cuando se Presente
13	Supervisor, Contratista	Pactando dentro del contrato como causal de terminación o suspensión o cesión del mismo la fuerza mayor.	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor, Contratista	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en los procedimientos de contratación y Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría	Cuando se Presente
14	Contratación	Realizar la publicación de los contratos en la plataforma del SECOP, dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente	1	3	4	Bajo	Si	Contratación	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Contratos publicados en el SECOP	Permanente

XI. GARANTÍAS

11.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA – CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En aplicación conjunta de los artículos 2.2.1.2.3.1.9, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, así como del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del mismo decreto, modificado por el Decreto 287 de 2026, y con fundamento en los resultados del análisis del sector, CORPOCHIVOR adopta como criterio habilitante diferencial el valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Este criterio tiene como finalidad promover y facilitar la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia, los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, sin afectar la suficiencia de la garantía ni el adecuado cumplimiento del objeto contractual, para ello se detalla a continuación:

11.1.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA PARA PROPONENTES BENEFICIARIOS DEL CRITERIO DIFERENCIAL

Los proponentes que acrediten alguna de las condiciones diferenciales señaladas en el presente numeral deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta **equivalente al diez por ciento**

(10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación, con una vigencia que cubra desde la fecha de presentación de la oferta y cinco meses más.

Serán beneficiarios de esta condición diferencial:

- a) Las Mipymes domiciliadas en Colombia, acreditadas de conformidad con la normativa vigente.
- b) Los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional que acrediten alguno de los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.
- c) Los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional que acrediten alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.

La garantía deberá atender lo siguiente:

Asegurado / Beneficiario: Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR

Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía tendrá que tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal la póliza se deberá expedir a nombre de sus integrantes como integrantes del consorcio o Unión Temporal.

La Corporación hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de las propuestas no aceptadas será devuelta dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato previa solicitud de los mismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al

caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale la Corporación al respecto.

Los originales de estos documentos deberán incluirse en el original de la oferta.

Nota 1: PROPONENTES PLURALES. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, el criterio diferencial se aplicará en los siguientes términos:

- a) Para las Mipymes, cuando por lo menos uno de los integrantes acredite dicha calidad y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
- b) Para los emprendimientos y empresas de mujeres, cuando por lo menos uno de los integrantes acredite alguno de los supuestos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
- c) Para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, cuando por lo menos uno de los integrantes cumpla alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026; tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal; y aporte la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en el proponente plural.

11.1.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA PARA PROPONENTES QUE NO ACREDITEN NINGUNA CONDICIÓN DIFERENCIAL.

Los proponentes que no acrediten su condición de MiPyme domiciliada en Colombia, ni la condición de emprendimiento o empresa de mujeres, ni la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta **equivalente al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial, con una vigencia que cubra desde la fecha de presentación de la oferta y cinco meses más.**

La anterior condición se establece como parte del criterio habilitante diferencial adoptado con fundamento en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del mismo decreto, modificado por el Decreto 287 de 2026, de acuerdo con los resultados del análisis del sector y bajo los principios de razonabilidad, proporcionalidad y pluralidad de oferentes.

La garantía deberá atender lo siguiente:

Asegurado / Beneficiario: Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR.

Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía tendrá que tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal la póliza se deberá expedir a nombre de sus integrantes como integrantes del consorcio o Unión Temporal.

La Corporación hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de las propuestas no aceptadas será devuelta dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato previa solicitud de los mismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale la Corporación al respecto.

Los originales de estos documentos deberán incluirse en el original de la oferta.

11.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015 “El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título” por lo cual, el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor de Corpochivor:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento del Contrato	El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y veinticuatro (24) meses más.
Calidad del servicio	El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y veinticuatro (24) meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	El valor de esta garantía, será por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extra contractual	El valor de esta garantía, será por Doscientos (200) SMMLV. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato.

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale la Corporación al respecto.

Nota: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

XII. SUPERVISIÓN

Supervisión Social y Legal:

Nombre: JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS

Cargo: Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental del Territorio (E)

NOTA: El proceso contará con Interventoría integral, técnica, administrativa, ambiental, contable y financiera.

XIII. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	16 de septiembre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co .
PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	16 de septiembre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
FECHA MÁXIMA PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME	Hasta las 11:59 p.m. del 23 de septiembre de 2026	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Oficina de Radicación o a través del Correo Electrónico contratacion@corpochivor.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES	25 de septiembre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS	25 de septiembre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	25 de septiembre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS (EN CASO DE QUE SEA SOLICITADA SE REALIZARA LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES.	28 de septiembre de 2026 a las 09:00 a.m.	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.	28 de septiembre de 2026 hasta las 02:00 p.m.	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Oficina de Radicación o a través del Correo Electrónico contratacion@corpochivor.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES	Hasta las 06:00 p.m. del 28 de septiembre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDICIÓN DE	Hasta las 07:00 p.m. del 28 de	Página web https://www.contratos.gov.co

ADENDAS.	septiembre de 2026	
ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO.	Hasta las 09:00 a.m. del 30 de septiembre de 2026	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Oficina de Radicación
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERABLES	30 de septiembre de 2026	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera
PUBLICACIÓN DE INFORME SOBRE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERABLES, Y DEL REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA INFORMACIÓN.	30 de septiembre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
PLAZO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS	Hasta las 11:59 p.m. del 05 de octubre de 2026	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Oficina de Radicación o a través del Correo Electrónico contratacion@corpochivor.gov.co
OBSERVACIONES A LA EVALUACION.	Hasta las 11:59 p.m. del 05 de octubre de 2026	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Oficina de Radicación o a través del Correo Electrónico contratacion@corpochivor.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA EVALUACION E INFORME DE EVALUACIÓN FINAL	06 de octubre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	06 de octubre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
FIRMA DEL CONTRATO	Posterior a la suscripción de la Resolución de Adjudicación	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera
PRESENTACIÓN DE LAS PÓLIZAS	Luego de la firma del contrato	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera
APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS	El mismo día de la presentación	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera
SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO	El mismo día de la aprobación de las garantías	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Subdirección designada para supervisar el contrato.

Horario de Atención: LUNES A JUEVES DE 7:30 - 12:00 y 2:00 - 6:00 P.M, VIERNES: 7:30-12:00 y 1:00-4:00 P.M

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS
Subdirector Administrativo y Financiero

	Nombres y Apellidos	Cargo, Dependencia	Firma	Fecha (DD-MM-AAAA)
Elaborado Por:	Sebastian Rojas Espinel	Contratista		25//09/2026
Aprobado Por:	Jhon Jairo Montañez	Contratista		25//09/2026
Aprobado para Firma por:	Javier Andrés Solano Rojas	Subdirector Administrativo y Financiero		25//09/2026
No. Expediente:	CM-003- 2026			
	Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa y, por lo tanto, lo presentamos para la correspondiente firma del funcionario competente de la corporación.			

XIV. MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO: XXXXXXXX
CLASE DE CONTRATO: CONSULTORIA
CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXX
REGIMEN: XXXXXXXXXX
PLAZO DE EJECUCION: CINCO (05) MESES
VALOR: XXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos **JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.155.827 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero, nombrado mediante Resolución No. 0061 de fecha veintisiete (27) de enero de 2026, cargo para el cual tomó posesión el día veintisiete (27) de enero de 2026, según consta en Acta No. 469 del veintisiete (27) de enero de 2026, actuando en nombre y representación de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR** o Contratante, por una parte; y por la otra XXXXXXXXXX, con NIT. XXXXXXXXXX, Representada Legalmente por **XXXXXXXXXX**, identificada con cédula de ciudadanía No XXXXXX expedida en XXXXXXXX, quien para los efectos del presente contrato de CONSULTORIA se denominará El Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de consultoría, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y el contrato a celebrarse se relaciona con estos fines porque es misión de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR, CORPOCHIVOR, Ejecutar la política nacional ambiental, ejerciendo como autoridad y buscando la conservación del ambiente. **II.** Que la necesidad a satisfacer por parte de **CORPOCHIVOR** es **XXX**. **III.** Que la modalidad de Selección es concurso de méritos procede para la celebración del contrato de consultoría. **IV.** Que mediante la Resolución No XXXX de fecha XXXX de XXXX de 2026, se ordenó la apertura del proceso de concurso de méritos No. XXX. **V.** Que mediante Resolución No XXXX de fecha XXX de XXXXXXX de 2026, se adjudicó el proceso de concurso de méritos No. CM-003-26, al proponente XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por un valor de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXX) M/Cte. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – DEFINICIONES.** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Documentos del Proceso. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

	Definiciones
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Ficha Técnica	Es el documento anexo al presente contrato en el que se describen las especificaciones técnicas.
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio objeto de este contrato.
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios objeto de este contrato

CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del contrato de prestación de servicios es **XXX. CLÁUSULA TERCERA - ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATO.** 1) Cumplimiento general del contrato. 2) La constitución de la Garantía Única del contrato a nombre de la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR, como único beneficiario y/o asegurado. 3) Las obligaciones contenidas en el pliego de condiciones definitivo del proceso de concurso de méritos No. CM-003-26. 4) Realizar el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones definitivo del proceso de concurso de méritos No. CM-003-26 y las especificaciones técnicas del proceso, así: **XXX. CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato de prestación de servicios corresponde a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXX) M/CTE. CORPOCHIVOR, cancelará al CONTRATISTA, el precio pactado de la siguiente manera: **XXX. CLÁUSULA QUINTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de CORPOCHIVOR respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, estampillas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** El Plazo para la ejecución del contrato será XXX; El plazo de ejecución se cuenta a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** El Contratista se obliga a: El Contratista se obliga a: 7.1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la Corporación y con fundamento en los respectivos soportes. 7.2.) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. 7.3) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar. 7.4) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 7.5) El Contratista se obliga a mantener a la Corporación libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Corporación contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por

daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la Corporación ocasionados por EL CONTRATISTA o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 7.6) En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a la Corporación dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área de la Corporación encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. 7.7) Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a la Corporación dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área de la Corporación que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato. 7.8) El contratista deberá cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la Corporación, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados y/o oficios para trámite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no puede presentar radicados y/o oficios para trámite a cargo sin atender, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato. 7.9) Garantizar la calidad de lo ejecutado, cumpliendo las especificaciones técnicas del proyecto. 7.10) Colaborar con la Corporación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 7.11) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato que imparta el Supervisor designado por la Corporación. 7.12) Ejecutar el contrato a los precios contratados y realizar los informes de acuerdo a lo pactado con el interventor, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto según los lineamientos técnicos establecidos por la Corporación. 7.13) Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato. 7.14) Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002. 7.15) Asistir a los comités citados por la Corporación o por la supervisión designada cuando esta lo estime conveniente. **CLÁUSULA OCTAVA – CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA.** XXX. **CLÁUSULA NOVENA DERECHOS DEL CONTRATISTA.** 9.1 Recibir la remuneración pactada por el servicio en los términos de la Cláusula Tercera del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** 9.1 Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 9.2 Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 9.3 Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del objeto del contrato. 9.4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 9.5. Realizar la supervisión del contrato. **CLÁUSULA DECIMA – DERECHOS DEL CONTRATANTE.** 10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – RESPONSABILIDAD.** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en las cláusulas dos y tres del presente Contrato de Prestación de servicios. El Contratista será responsable por los daños ocasionados a CORPOCHIVOR en la ejecución del objeto del presente Contrato de prestación de servicios. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente

a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – CALIDAD DEL SERVICIO.** 12.1 El Contratista también se compromete a prestar un servicio, de primera calidad, de acuerdo a las normas técnicas que rijan para estos casos. 12.2 Atender personalmente en las instalaciones de la Entidad contratante casos críticos y dar respuesta ante fallas en un tiempo máximo de 12 horas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, CORPOCHIVOR puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: sucesivas diarias o por cada hecho que implique incumplimiento, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA – CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato de prestación de servicios, El Contratista debe pagar a **CORPOCHIVOR**, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **CORPOCHIVOR** adeude El Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA – SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El acto administrativo expondrá los motivos que hayan dado lugar a la misma, así como la obligación del Contratista de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente de CORPOCHIVOR, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de CORPOCHIVOR, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA – GARANTÍAS.** Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título” por lo cual, el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor de Corpochivor:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento del Contrato	El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y veinticuatro (24) meses más.
Calidad del servicio	El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y veinticuatro (24) meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	El valor de esta garantía, será por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extra contractual	El valor de esta garantía, será por Doscientos (200) SMMLV. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato.

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: a) Contrato de Seguro Contenido en una Póliza. b) Patrimonio Autónomo. c) Garantía Bancaria. Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los

requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale la Corporación al respecto.

PARAGRAFO: El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento. El Contratista debe presentar dentro de los dos días hábiles siguientes a la firma del presente contrato la garantía a favor de **CORPOCHIVOR. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA – CESIONES.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de CORPOCHIVOR. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, CORPOCHIVOR está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a CORPOCHIVOR de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, CORPOCHIVOR exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula decima séptima del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, CORPOCHIVOR puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA – SUBCONTRATACIÓN.** El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar a CORPOCHIVOR con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne CORPOCHIVOR por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre El Contratista y **CORPOCHIVOR** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante cualquier centro de conciliación autorizado, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CORPOCHIVOR

CONTRATISTA



CONCURSO DE MERITOS

Nombre: XXXX	Nombre: XXXXXXXXXXXXX
Cargo: XXX	Cargo: Contratista
Dirección: Carrera 5 No. 10-125 Garagoa	Dirección: XXXXXXXXXXXXX
Teléfono: (098) 7500771	Teléfono: XXXXXXXXXXXXX
Correo Electrónico: xxxxx.xxxx@corpochivor.gov.co	Correo Electrónico: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA– INTERVENTORIA. La interventoría será ejercida de manera externa contratada por la entidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – ANEXOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 26.1 Los estudios previos. 26.2 La oferta presentada por el Contratista, el día XXX de XXXXX de 2026. 26.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula decima séptima del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** CORPOCHIVOR pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal xxxx de fecha xx de xxxx de 2026. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** CORPOCHIVOR pagará a El Contratista el valor del presente Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal XXXX de fecha XXX de 2026, expedido por la Jefe de Presupuesto de CORPOCHIVOR. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales, así:

Código rubro	Descripción	Fuente	Valor
XXX	XXXX	XXXX	Xxxx
TOTAL			xxx

Del Presupuesto de CORPOCHIVOR para la vigencia fiscal 2026 y la suma correspondiente al 4/1000 conforme al artículo 872 del Estatuto Tributario Del Presupuesto de CORPOCHIVOR para la vigencia fiscal 2026 y la suma correspondiente al 4/1000 conforme al artículo 872 del Estatuto Tributario. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA– LIQUIDACIÓN.** El presente contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, al acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades serán ejecutadas en el área del estudio (Municipios de Jenesano, Boyacá y La Capilla) del proyecto denominado “ESTUDIO DE ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA QUEBRADA LA ROSA EN LOS MUNICIPIOS DE JENESANO Y BOYACÁ Y QUEBRADA EL VOLCÁN DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, BOYACÁ”. Las actividades de planeación, procesamiento y análisis de información, elaboración de productos, reuniones de seguimiento, revisión y entrega de documentos podrán realizarse en las instalaciones del contratista, en la sede de CORPOCHIVOR ubicada en el municipio de Garagoa, Boyacá, de manera virtual o en los lugares que determine la Corporación, de acuerdo con las necesidades de ejecución del contrato.

Para constancia, se firma en Garagoa (Boyacá) a los XXXX días de XXXXXX de 2026.

CORPOCHIVOR

JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS
CC. XXX expedida en XXX

CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CC. XXXXXX expedida en XXXXX
Representante Legal XXXXXXXXXXXX
NIT. XXXXXXXXXXXX

ANEXO N° 1
CARTA MODELO DE REMISIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad y fecha)

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR
CORPOCHIVOR
Subdirección Administrativa y Financiera
Garagoa, Boyacá.

Referencia: CONCURSO DE MERITOS No. CM-003-26

Apreciados Señores:

Adjunto la propuesta en original, debidamente foliadas, en sobres sellados y rotulados, para participar en la CONCURSO DE MERITOS No. CM-003-26 de la referencia, cuyo objeto es seleccionar la propuesta más favorable para contratar el **XXX**

Atentamente,

Firma y nombre y apellidos del proponente o su representante legal.

ANEXO N° 02
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR
CORPOCHIVOR
Subdirección Administrativa y Financiera
Garagoa, Boyacá.

Asunto: CONCURSO DE MERITOS No. CM-003-26

El suscrito _____ obrando en su calidad de _____, en nombre y representación de _____ con domicilio en _____, debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es el caso), de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del CONCURSO DE MERITOS No. CM-003-26, someto a consideración de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR "CORPOCHIVOR", la siguiente propuesta para Seleccionar la propuesta más favorable para el "XXX", que la CORPORACION convoco mediante el proceso de CONCURSO DE MERITOS No. CM-003-26 y en caso de ser favorecido con la adjudicación, suscribiré el contrato respectivo al siguiente día hábil a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación, obligándome a constituir las garantías exigidas en el pliego de condiciones.

Declaro bajo la gravedad de juramento:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
2. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
3. En el evento en que me sea adjudicada, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de la presente invitación y en la Ley.
4. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.
5. Conozco el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios, así mismo el decreto 1082 de 2015 y demás normatividad que regula la prestación del servicio en materia higiénico sanitaria
6. Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección del Contratista.
7. Suministro la siguiente información para efectos de notificar los actos que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR "CORPOCHIVOR" considere necesarios.

Ciudad: XXXXXXXXXXXX

Dirección : XXXXXXXXXXXXXXXX

Teléfono(s) : XXXXXXXXXXXXXXXX

Fax : XXXXXXXXXXXXXXXX

E-mail : XXXXXXXXXXXXXXXX

8. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad dentro de los últimos dos (2) años anteriores al cierre de esta contratación directa.
9. Manifestó que me encuentro a paz y salvo en cumplimiento de lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Art. 1 ley 828 de 2003 (Seguridad Social, parafiscales, ICBF, ARP, SENA). como persona jurídica.
10. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado pliego de condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR "CORPOCHIVOR" facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la oferta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
11. Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en al pliego de condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como

todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista

12. Que a solicitud de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR “CORPOCHIVOR” me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la oferta.

13. Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente oferta, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR “CORPOCHIVOR” por hechos o circunstancias que conozco o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el pliego de condiciones y en la comunicación de aceptación de la oferta por parte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR “CORPOCHIVOR” y que manifiesto aceptar en su totalidad.

14. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

15. Que el valor de la propuesta es de: (letras y números) **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Con la siguiente información:

COSTO PERSONAL (XXXX%)

SERVICIOS (XXXX%)

TOTAL COSTO DIRECTO (XXXX%)

IVA (XXXX%)

TOTAL PRESUPUESTO (XXXX%)

16. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato.

17. Que selecciono la forma de pago **XXXXXXXXXXXXX** de las opciones plasmadas en el numeral 3.2.2.3. Forma de pago.

18. El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en LA CONCURSO DE MERITOS, así como las adendas a los mismos.

19. Que ni el representante legal ni ninguno de los miembros que conforman la junta directiva del mismo tienen parientes en la planta interna y/o externa en los cargos directivo, ejecutivo y/o asesor de La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR “CORPOCHIVOR”.

20. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: **XXXXXX** según las siguientes normas: **XXXXXXXXXX**

21. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es **XXXXXXXXXXXXX**

22. De igual manera me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de mi (nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de la invitación pública, hasta su liquidación final.

23. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.

24. Que conocemos las especificaciones y demás documentos exigidos y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

25. Que la presente oferta tiene una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación

26. No Póliza de seriedad de propuesta:

Valor Asegurado:(\$ **XXXX** Moneda Corriente

Compañía Aseguradora: **XXXXXX**

Recibo de Pago de la Prima No. **XXXX** y fecha: **XXXX**

27. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (**XXXX** folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente : **XXXXXXXXXX**
Nombre del representante legal : **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**
Documento de identificación : **XXXXXXXXXXXXXX**

Firma del representante legal : **XXXXXXXXXX**
C.C. **XXXXXXXXXX**

ANEXO N° 03 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto: “**ESTUDIO DE ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA QUEBRADA LA ROSA EN LOS MUNICIPIOS DE JENESANO Y BOYACÁ Y QUEBRADA EL VOLCÁN DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, BOYACÁ**”

1.1. Especificaciones del Objeto Contractual

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
------	-------------	--------	----------

1	Realizar caracterización y análisis integral de la información Ecosistémica, Hidrológica, Geomorfológica y Sociocultural de las quebradas La Rosa y El Volcán.	Metros	14,407
1,1	3203044: Servicio de delimitación de rondas hídricas.		
1.1.1	Realizar levantamiento topobatómico, fotogramétrico y elaborar la cartografía base	Número	2
1.1.2	Realizar caracterización de los componentes geomorfológico, hidrológico, hidráulico y ecosistémico de la ronda hídrica	Número	2
1.1.3	Establecer los límites físicos de los componentes geomorfológico, hidrológico y ecosistémico de la ronda hídrica.	Número	2
1.1.4	Realizar la caracterización social y cultural en las rondas hídricas.	Número	2
2	Establecer medidas adecuadas de manejo ambiental en áreas homogéneas dentro del límite funcional de la ronda hídrica.	Número	2
2,1	3203052: Documentos de planeación		
2.1.1	Definir áreas homogéneas de la ronda hídrica.	Número	2
2.1.2	Establecer medidas de manejo en las rondas hídricas.	Número	2
2.1.3	Divulgar los estudios técnicos de acotamiento de las rondas hídricas	Número	2

Objetivo Específico 1. Realizar caracterización y análisis integral de la información Ecosistémica, Hidrológica, Geomorfológica y Sociocultural de las quebradas La Rosa y El Volcán.

Actividad 1.1.1. Realizar levantamiento topobatómico, fotogramétrico y elaborar la cartografía base

Para el desarrollo de la actividad se deberá realizar el levantamiento topobatómico para la Quebrada La Rosa y Quebrada El Volcán.

Levantamiento topobatómico: El levantamiento topográfico consiste en la medición precisa y detallada de las características físicas del terreno, permitiendo obtener información sobre la altitud, pendientes, formas del relieve y demás elementos superficiales. Por su parte, el levantamiento batimétrico se enfoca en representar la morfología y las variaciones de profundidad de cuerpos de agua, como ríos, quebradas o embalses, proporcionando datos clave para el análisis hidráulico e hidrológico.

Al combinar estos dos levantamientos, se obtiene la caracterización integral del terreno y del cuerpo de agua. Permite capturar de manera precisa las características de la superficie del terreno como son: altitudes, pendientes, elementos naturales y antrópicos, así como la geomorfología y la profundidad del cauce de las quebradas, facilitando el análisis geomorfológico, hidráulico e hidrológico y la delimitación de ronda hídrica del cuerpo de agua.

El levantamiento del cuerpo de agua deberá cumplir con los siguientes criterios técnicos:

- Realizar perfiles transversales para la batimetría con mínimo cinco puntos por perfil generando un perfil cada 5-7 metros, el número de puntos deberá ser mayor conforme aumente el ancho del cuerpo de agua. El perfil deberá describir claramente la forma del cauce, si existen zonas con varias derivaciones del cuerpo de agua se deberá aumentar el número de puntos por perfil.

Nota: Cualquier cambio propuesto relacionado con distancia entre perfiles o puntos por perfil deberá ser justificado técnicamente y acordado con la corporación.

- Por cada perfil, se deberá levantar como mínimo 2 puntos fuera del cuerpo de agua.
- Los levantamientos topobatimétricos, topográficos y fotogramétricos se complementarán de tal forma que se pueda determinar detalladamente el cauce natural del cuerpo de agua.
- Garantizar una precisión en el eje z (altura) 20 cm en zonas rurales y 10 cm en urbanas.

Para todos los levantamientos, topográfico, batimétrico o fotogramétrico, se deberán entregar los datos crudos del levantamiento, los cuales deberán permitir realizar un postproceso adecuado por parte de cualquier profesional que acceda a los datos posteriormente. Se entiende por datos crudos los datos extraídos del instrumento topográfico, datos rinex de rastreo de Base GNSS, Rover y cualquier otro generado durante el proceso de campo. Adicionalmente se deberán anexar los insumos de post-proceso tales como soluciones semanales, efemérides, entre otros.

Se realizará un levantamiento topográfico y batimétrico a lo largo del cauce de las quebradas, abarcando las siguientes longitudes aproximadas: Quebrada La Rosa: 11.762 metros y Quebrada El Volcán: 2.645 metros. Para un total aproximado entre ambas quebradas de 14.407 metros.

Levantamiento fotogramétrico: Se deberá realizar un levantamiento fotogramétrico del área aferente de cada cuerpo de agua mediante vehículo aéreo no tripulado con el fin de obtener un ortofotomosaico para complementar la caracterización del área. El procesamiento del ortofotomosaico deberá alcanzar una distancia de muestreo del terreno (GSD) de 7 cm, permitiéndose un máximo de 10 cm, asegurando una representación precisa y detallada del terreno y la cobertura existente. Este producto permitirá la delimitación detallada de coberturas, constituyéndose en un insumo fundamental para el componente ecosistémico, específicamente en el desarrollo de actividades de reconocimiento de coberturas vegetales y definición de estrategias de manejo ambiental. Además, servirá como base para la identificación y delimitación de vías, edificaciones y demás elementos antrópicos, los cuales serán incorporados en la cartografía base del proyecto.

El sobrevuelo deberá estar acompañado mediante un proceso de aerotriangulación, mediante equipos como estación total, GNSS o similares. A partir del producto del sobrevuelo, se deberá generar un Modelo Digital de Superficie (DSM) y Modelo Digital de Terreno (DTM), los cuales serán un insumo fundamental e integral para el modelamiento hidráulico de las quebradas, delimitación de las geoformas asociadas a la cuenca del cuerpo de agua, definición del cauce permanente, curvas de nivel y para realizar el cálculo de la altura media de dosel de una comunidad vegetal.

El levantamiento fotogramétrico deberá cumplir con los siguientes criterios:

- Garantizar el cubrimiento del área aferente del cuerpo de agua objeto de estudio.
- Garantizar la generación de un ortofotomosaico con un GSD de 7-10 cm.
- El traslape longitudinal y lateral deberá garantizar una correcta generación de los modelos digitales (DTM y DSM).
- Se deberá hacer uso de puntos de fotocontrol en campo u otros métodos que los sustituyan según aplique para la técnica de levantamiento usada.

Los productos del levantamiento fotogramétrico deben ser como mínimo:

- Ortofotomosaico del área aferente.
- Modelo Digital de Superficie (DSM)

- Modelo Digital de Terreno (DTM)
- Cartografía base del área aferente

Se realizará un levantamiento fotogramétrico al nivel del área aferente de las quebradas, abarcando las siguientes áreas aproximadas de: Quebrada La Rosa: 2295,81 hectáreas y Quebrada El Volcán: 233,48 hectáreas. Para un total aproximado entre ambas quebradas de 2529,29 hectáreas.

Las especificaciones técnicas puntuales de los productos deberán ser concertadas y conforme a lo establecido por CORPOCHIVOR.

Los resultados obtenidos a partir de los levantamientos topobatimétricos y fotogramétricos constituirán insumos fundamentales para la caracterización detallada de los componentes geomorfológicos, hidrológicos y ecosistémicos de la Quebrada La Rosa y la Quebrada El Volcán.

Esta información permitirá identificar y delimitar las geoformas presentes, analizar la dinámica hidrológica e hidráulica de los cauces mediante modelamientos específicos, y definir con mayor precisión la cartografía base, incluyendo la localización de vías, drenajes y edificaciones existentes. Asimismo, facilitará la delimitación y clasificación de las coberturas de la tierra, aportando elementos clave para la evaluación ambiental y la toma de decisiones asociadas al área aferente.

Actividad 1.1.2. Realizar caracterización de los componentes geomorfológicos, hidrológicos, hidráulicos y ecosistémicos de la ronda hídrica.

Para el desarrollo de la actividad se realizará de la siguiente manera:

1.1.2.1 Caracterización del componente geomorfológico

Para la caracterización del componente geomorfológico se deberá realizar para el área aferente de las quebradas: La Rosa en los municipios de Jenesano y Boyacá y El Volcán en el municipio de La Capilla.

- Identificar preliminarmente las formas del terreno asociadas al cauce permanente

Este paso es necesario ya que contextualiza de manera preliminar las áreas de estudio, pone en evidencia cada uno de los insumos con los que se cuentan para el desarrollo del proyecto y permite planear correctamente la etapa de campo.

Así en esta etapa se analizan los insumos que se tienen desde el POMCA del río Garagoa 2018, el convenio desarrollado entre la UPTC y la Gobernación de Boyacá a escala 1:25000 en el año 2020, información cartográfica suministrada por el IGAC y la Gobernación de Boyacá a escala 1:10.000, sobrevuelos que se tengan desde el IGAC,

Con los anteriores insumos se analizará el área de estudio, permitiendo conocer pendiente longitudinal, área de cuenca y geometría hidráulica, migración lateral del cauce, el tipo de morfología y demás aspectos relevantes en las geoformas del terreno, dando como resultado el mapa preliminar de geomorfología a escala 1:25000, así como un análisis multitemporal, que servirán de base para las próximas etapas del estudio.

- Delimitar el ancho del cauce permanente, definirlo, verificarlo en campo

A partir de la identificación de las geoformas asociadas al cauce permanente del paso anterior y de la incorporación de topografía de detalle (escala 1:5000 en áreas rurales y 1:2000 en áreas urbanas

y de expansión urbana) se trazará de manera preliminar el ancho del cauce permanente. Para el desarrollo de esta actividad, será necesario emplear el Modelo Digital de Terreno (DTM), obtenido como resultado del levantamiento topobatimétrico. Adicionalmente, se planificará y ejecutará el levantamiento de información primaria en campo para: medir en campo el ancho de banca llena, referenciar evidencias del nivel de flujo del agua y de sedimentos por las crecientes ordinarias y las márgenes naturales. El resultado de este paso será un mapa a escala 1:5000 (Guía técnica de criterios para el acotamiento de las rondas hídricas en Colombia 2018) con el ancho preliminar del cauce y la georreferenciación de las evidencias levantadas en campo.

- **Delimitar cauce permanente**

Con base en la información anterior, se realizará la actualización del mapa preliminar del ancho del cauce permanente dentro de la base de datos geográfica, sustentada en las evidencias obtenidas durante el trabajo de campo. El resultado final corresponderá al mapa definitivo del cauce permanente delimitado.

La delimitación del cauce permanente de las quebradas La Rosa y El Volcán requiere trabajar a nivel de área aferente, porque la forma, estabilidad y comportamiento del cauce están determinados por procesos geomorfológicos y aportes hídricos que se originan en toda la unidad hidrográfica. El análisis preliminar de las formas del terreno, a partir de cartografía del POMCA, mapas 1:25.000 y 1:10.000, imágenes satelitales y modelos digitales de terreno, permite identificar pendientes, migración lateral, zonas de aporte y geoformas clave como: laderas activas, conos aluviales y rupturas de pendiente, las cuales se representan en los mapas geomorfológicos preliminares. Esta información es esencial para planificar el trabajo de campo, donde se verifican procesos morfodinámicos activos, se identifican intervenciones antrópicas y se define la franja necesaria para el desarrollo natural del cauce, georreferenciada con precisión centimétrica. La delimitación del cauce permanente se complementa con topografía de detalle y un Modelo Digital de Terreno derivado del levantamiento fotogramétrico, insumos que permiten trazar con exactitud el ancho de banca llena y las evidencias de crecientes ordinarias. Por lo tanto, se garantiza que la delimitación del cauce permanente refleje la dinámica real del sistema fluvial y cumpla con los lineamientos de la Guía Técnica de Acotamiento.

1.1.2.2. Caracterización del componente hidrológico

Para la caracterización del componente hidrológico se deberá realizar para el área aferente de las quebradas: La Rosa en los municipios de Jenesano y Boyacá y El Volcán en el municipio de La Capilla.

- **Modelamiento hidrológico:**

Se inicia con una modelación hidrológica, a partir de la información de las estaciones hidroclimáticas ubicadas en el área de influencia, mediante la cual se calcula el régimen de precipitación de la zona y, a través de su modelación, se determinan los caudales máximos y mínimos.

Esta actividad está relacionada con la determinación y/o establecimiento de los niveles o caudales, los cuales se pueden obtener a partir de diversas fuentes de información tales como:

Información sistemática:

Información desde sensores remotos: Esta se obtiene a partir del análisis multitemporal en por lo menos tres momentos históricos, lo cual permite identificar manchas de inundación y el cauce permanente mediante el análisis imágenes de sensores remotos, fotografías aéreas o modelos digitales de elevación para incluir todos los posibles cauces existentes y después realizar un análisis detallado a través de su confirmación en campo.

Información desde la modelación hidrológica: Esta se encuentra en función del nivel de instrumentación hidrometeorológica disponible en la cuenca hidrográfica, por lo que se tendrán diferentes escenarios que condicionarán el método a utilizar para la caracterización del régimen hidrológico. Se inicia con una modelación hidrológica, a partir de la información proveniente de estaciones hidroclimáticas de orden nacional y regional, que cuenten con series hidroclimáticas a escala diaria, registros iguales o superiores a quince (15) años y un porcentaje de datos faltantes inferior al 10%. Las estaciones deberán estar localizadas dentro de la cuenca hidrográfica del cuerpo de agua objeto de estudio, considerando como mínimo los niveles de zona y subzona hidrográfica, de acuerdo con la Zonificación Hidrográfica Nacional.

Tales escenarios deberán cumplir con los criterios y procedimientos establecidos en la guía metodológica. Los requerimientos que establece la guía, se deben contar con los registros sistemáticos de niveles o caudales con una longitud de 100 años, lo cual permite estimar el nivel alcanzado por un evento máximo con un periodo de retorno de 100 años. Sin embargo, encontrar series de registro de niveles y caudales con tal longitud no suele ser la generalidad para la red hidrológica nacional de referencia. En tal sentido, si en la cuenca se tiene al menos 15 años de registro de niveles o caudales diarios, se pueden usar modelos de transformación de lluvia en escorrentía para la obtención de caudales máximos y el uso de estadísticos para la distribución de probabilidad de eventos extremos como lo explica la guía metodológica.

Con los caudales máximos registrados cada año, se realizará un análisis de frecuencia para estimar los caudales asociados a distintos periodos de retorno, es decir, las crecientes que pueden presentarse cada cierto número de años. Para ello, se evaluarán los datos disponibles mediante diferentes métodos estadísticos, con el fin de identificar el que mejor represente el comportamiento real de los caudales observados y permita estimar de manera confiable los caudales máximos esperados.

Para el análisis de frecuencia de inundaciones y avenidas torrenciales, se podrá integrar la información sistemática con información no sistemática (registros históricos, evidencias geomorfológicas y testimonios), lo cual permitirá complementar y validar los resultados mediante un enfoque geológico, hidráulico y estadístico. Para este proceso, se deberán aplicar las metodologías establecidas en la guía metodológica correspondiente.

- Caracterización hidráulica

Para la caracterización hidráulica se deberá realizar para el área aferente de las quebradas: La Rosa en los municipios de Jenesano y Boyacá y El Volcán en el municipio de La Capilla.

Este se obtiene empleando la información batimétrica del cauce y la topográfica detallada de las llanuras inundables, así como sus características de rugosidad, puede configurarse el modelo hidráulico/hidrodinámico permitiendo representar el movimiento de flujo de inundación para los eventos con los periodos de retorno de interés (15 o 100 años).

El análisis hidrodinámico se refiere a la caracterización de los procesos que suceden en la zona inundable, para lo cual se requieren datos de topografía de la llanura inundable, batimetría del

cauce permanente, uso de los sensores remotos, valores de rugosidad e información levantada en campo.

A partir de la caracterización de los tramos o áreas del cuerpo de agua, se establecerá el modelo de inundación, que será unidimensional en aquellos tramos de ríos con vertientes de topografías abruptas en donde los patrones de flujo están bien definidos y el componente transversal de la velocidad es despreciable (ríos rectos de montaña principalmente) y será bidimensional, en las llanuras inundables. En tal sentido, el modelo podrá ser híbrido, cuya aproximación es más eficiente en términos de representación de los procesos físicos, tanto en el cauce como en la llanura de inundación y consumo de tiempo en los procesos de cálculo.

Se tendrá como información de entrada la batimetría del cauce permanente y la topografía de la llanura inundable. Para ello podrán emplearse la información generada del levantamiento topobatimétrico.

El levantamiento deberá diferenciar con claridad el cauce permanente de las llanuras aledañas al mismo; la extensión del levantamiento de estas últimas será establecida con base en la delimitación del componente geomorfológico y las recomendaciones de los correspondientes expertos.

Se debe asignar valores de rugosidad a priori, con su respectiva verificación en campo mediante observación directa y deberán compararse con valores propuestos en estudios anteriores con un respectivo análisis de sensibilidad.

Finalmente, para la evaluación del modelo se debe contar con información de eventos históricos para comprobar que se están representando adecuadamente los procesos físicos en el análisis. Para ello se requiere información desde niveles de inundación, su extensión y si aplica velocidades, así como registros de estaciones hidrológicas. Para la evaluación del comportamiento de los modelos comportamiento de los modelos, con sus potencialidades y falencias la guía metodológica propone estrategias propuestas por diferentes autores que permiten calibrar y validar los modelos.

Una vez se tiene el modelo hidráulico/hidrodinámico evaluado, y se acepta es representativo del comportamiento del flujo tanto en el cauce como en la llanura inundable, se simulan los eventos para los períodos de retorno de interés (15 y 100 años de período de retorno según corresponda) para todos los tramos de la red de drenaje a los que se le definirá el límite físico de la ronda hídrica. El límite exterior alcanzado por la extensión a la que llega la inundación corresponderá al nivel máximo de la inundación para los respectivos períodos de retorno que apliquen.

1.1.2.3. Caracterización del componente ecosistémico:

Para la caracterización del componente ecosistémico se deberá realizar para el área aferente de las quebradas: La Rosa en los municipios de Jenesano y Boyacá y El Volcán en el municipio de La Capilla.

- **Diseñar la metodología de muestreo y recolectar datos en campo para identificar coberturas vegetales nativas y zonas de vida en los puntos del área de estudio.**

Definición y/o identificación de zonas de vida: Las zonas de vida se identifican a partir de información secundaria, en caso de que no exista dicha información esta se deberá construir de acuerdo con la metodología de Holdridge (1987) a partir de información climática (precipitación y temperatura) y altitudinal, así mismo se requieren datos de biotemperatura media anual (calculada

a partir de la temperatura media anual), precipitación media anual y la elevación sobre el nivel del mar.

Metodología de muestreo: De acuerdo con las zonas de vida identificadas, se define la metodología para realizar el levantamiento de información en campo, además de lo establecido en la metodología escogida, esta debe incluir, materiales, insumos, cronograma, puntos de muestreo, diseño de formatos para tomar información en campo, cálculos a realizar y base bibliográfica

Levantamiento de información en campo: Una vez definida la metodología, se procede al levantamiento de información en campo de las comunidades vegetales presentes en las zonas de vida identificadas.

- **Mapa de H de los árboles dominantes de una comunidad vegetal por zona de vida.**

Una vez que las zonas de vida han sido definidas y representadas espacialmente, se procede al reconocimiento de las coberturas vegetales presentes en cada área. En aquellos casos donde exista cobertura vegetal nativa, es fundamental asegurar que el área seleccionada para la caracterización sea lo suficientemente amplia, evitando sesgos generados por los efectos de borde. Definida el área, se realiza un inventario forestal que recopilar información sobre las especies y la altura de la comunidad vegetal de cada zona de vida. Los datos obtenidos permiten calcular el Índice de Valor de Importancia (IVI), el cual funciona como indicador de la relevancia fitosociológica de cada especie dentro del ecosistema forestal.

Con los resultados del IVI, se identifican las tres especies que presentan los valores más altos y se calcula el promedio de la altura media de dichas especies. Este promedio constituye el parámetro estructural H, relevante para el análisis y caracterización de la vegetación.

En situaciones donde el reconocimiento de campo confirma la ausencia de coberturas vegetales nativas, la variable estructural H debe ser inferida siguiendo diferentes alternativas:

- Si existen inventarios o estudios previos de caracterización florística que permitan identificar las especies de mayor importancia en cada ecosistema, se utilizarán los valores medios de altura obtenidos de información secundaria, comparándolos con registros de la misma especie disponibles en herbarios y centros de investigación.
 - Si no se dispone de información secundaria, pero existen ecosistemas boscosos propios de la zona de vida con características hidrológicas, geomorfológicas y climáticas similares (como respuesta hidrológica, pendiente media de la cuenca, área de la cuenca, unidades geomorfológicas regionales, tipos de suelo, precipitación media y régimen climático), se debe caracterizar la cobertura vegetal para calcular el IVI. En este caso, el parámetro H se determina siguiendo el mismo procedimiento que para zonas con cobertura vegetal nativa
- **Definir la relación entre la densidad y área de drenaje por unidad geomorfológica con el modelo digital del terreno ("N").**

Para el cálculo de N se emplea una tabla de doble entrada en la que se relacionan el área de la cuenca aferente en Km² y la densidad de drenaje en Km/Km².

Definición de unidades geomorfológicas (UG): Las unidades geomorfológicas serán las definidas por el componente geomorfológico.

Cálculo de la Densidad de drenaje (Dd) por Unidad Geomorfológica: Con el fin de precisar la identificación del patrón de drenaje de las corrientes de la cuenca, la densidad de drenaje será

calculada respecto al área de cada unidad geomorfológica a escala regional. La longitud de los drenajes asociados a cada unidad geomorfológica se calcula a partir de la red de drenaje definida en el componente hidrológico.

La densidad de drenaje (D_d) se calcula con la siguiente ecuación:

$$D_i = L_i / A_i$$

Donde:

D_i = Densidad de drenaje de la unidad geomorfológica i (km/km²).

L_i = Longitud de drenaje asociado a la unidad geomorfológica i (km).

A_i = Área de la unidad geomorfológica i (km²).

Cálculo de áreas acumuladas: Para calcular el área aferente en cada punto de la red de drenaje se utiliza el mapa de áreas acumuladas (A_a) en formato "raster". Para el desarrollo de esta actividad, será necesario emplear el Modelo Digital de Terreno (DTM), obtenido como resultado del levantamiento topobatómico. El mapa de áreas acumuladas (A_a) contiene información del área de la cuenca aferente a cada punto de la red de drenaje.

En cumplimiento con los lineamientos del componente ecosistémico, se realizará un análisis multiescalar de la conectividad ecológica, evaluando la transición de las coberturas vegetales desde la franja paralela al cuerpo de agua hacia su entorno inmediato y áreas de influencia.

Dicho análisis es fundamental para:

- Identificar y caracterizar corredores ecológicos funcionales que permitan el flujo de especies y material genético.
- Evaluar el grado de fragmentación de las coberturas riparias, diagnosticando la pérdida de continuidad estructural.
- Definir criterios técnicos para la restauración pasiva o activa de la vegetación de ribera, garantizando su capacidad como barrera biogeoquímica y estabilizadora de taludes.

Bajo esta premisa, la vegetación ribera no se asume sólo como una cobertura vegetal, sino como un indicador de integridad ecológica. Su estructura, composición taxonómica y continuidad longitudinal y transversal son determinantes para la delimitación del límite físico de la ronda hídrica, asegurando que el acotamiento cumpla su función de protección y mantenimiento de los servicios ecosistémicos.

Adicionalmente, como parte integral del componente ecosistémico se debe considerar el cálculo de áreas acumulados que es la densidad de drenaje, tamaño de cuenca, valor N . Estas variables se articulan con el análisis del área aferente y, en función de la densidad y el valor N , permite clasificar el área de importancia intermedia, así como en áreas destinadas a la conservación o restauración, considerando la continuidad de la cobertura vegetal.

Esto permite evidenciar que el componente ecosistémico no se limita al cauce, sino que incluye parte del territorio que cumple un papel fundamental en los servicios ecosistémicos.

Actividad 1.1.3. Establecer los límites físicos de los componentes geomorfológico, hidrológico y ecosistémico de la ronda hídrica.

1.1.3.1 Delimitación del componente Geomorfológico: La delimitación del componente geomorfológico se deberá realizar para la Quebrada La Rosa y Quebrada El Volcán.

El componente geomorfológico de las rondas hídricas debe definirse considerando los procesos morfodinámicos que caracterizan la dinámica fluvial. Las unidades morfológicas comúnmente asociadas a estos cuerpos de agua incluyen: llanura inundable moderna, terrazas recientes, escarpes, depósitos externos al cauce permanente, islas (de llanura o de terraza), cauces secundarios, meandros abandonados, sistemas lénticos vinculados a la dinámica fluvial y sectores de la llanura inundable con intervención antrópica.

Para el desarrollo de la actividad se realizarán los siguientes pasos:

- **Identificación y clasificación de las geoformas asociadas a la ronda hídrica**

Se deberá realizar la identificación y clasificación de los sistemas lóticos mediante el análisis de imágenes de sensores remotos, fotografías aéreas y el Modelo Digital de Terreno (DTM), obtenido como resultado del levantamiento topobatimétrico.

Para contextualizar el análisis geomorfológico y aportar insumos al componente ecosistémico, es necesario elaborar un mapa geomorfológico de la cuenca hidrográfica a escala 1:25.000 que sirva como base de referencia. Este insumo permitirá clasificar las geoformas según la escala de trabajo e identificar aquellas relacionadas con las rondas hídricas. Para su clasificación y representación cartográfica pueden emplearse las metodologías disponibles en el país, como las propuestas por el IDEAM (2013b), el Servicio Geológico Colombiano (Carvajal, 2012) y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (Zinck, 2012).

- **Verificación en campo de unidades morfológicas**

Las unidades geomorfológicas identificadas deberán ser verificadas en campo, considerando: i) procesos morfodinámicos asociados a socavación, erosión y sedimentación; ii) ajustes en la forma de la sección, pendiente, sinuosidad, migración y desplazamiento lateral.

Asimismo, se deberán registrar las intervenciones antrópicas que generan modificaciones geomorfológicas o fluviales. Finalmente, se definirá en campo la franja necesaria para el desarrollo de los procesos morfodinámicos en cada tramo, según la tipología de unidad morfológica. Esta franja se trazará a partir del cauce permanente y deberá ser georreferenciada junto con las evidencias recopiladas.

- **Delimitación del componente geomorfológico**

Con base en la información anterior, se ajustará en la base de datos geográfica el mapa preliminar de las geoformas asociadas a la ronda hídrica, sustentado en las evidencias obtenidas en campo. El producto final será el mapa definitivo del componente geomorfológico delimitado.

Adicionalmente, en la etapa de campo de este componente, el profesional además de evidenciar las geoformas naturales, también debe identificar las geoformas que por acción humana han sido alteradas, además de aquellos elementos expuestos, como infraestructuras, vías, puentes, viviendas, y cultivos que pueden llegar a ser afectados por fenómenos naturales como inundaciones, avenidas torrenciales o movimientos en masa producto de la dinámica de las quebradas. Estos elementos deben ser representados en un mapa junto con una leyenda que permita definir el tipo de amenaza a la cual se encuentra expuesto el elemento.

Cabe destacar que para este producto debe integrarse el modelamiento hidráulico realizado en el componente hidrológico, y para la definición del tipo de amenaza y las estrategias de manejo de las mismas se debe realizar un trabajo interdisciplinario entre los profesionales asociados al proyecto.

1.1.3.2 Delimitación componente hidrológico: La delimitación del componente Hidrológico se deberá realizar para la Quebrada La Rosa y Quebrada El Volcán.

Se utilizará la información topográfica detallada levantada sobre el área objeto de estudio, (tanto en el cauce permanente como en las llanuras de inundables), así como los resultados de las simulaciones del modelo hidráulico/hidrodinámico para los periodos de retorno de interés (15 o 100 años), obteniendo de esta manera el polígono o delimitación a partir del cauce permanente, el cual corresponde al componente hidrológico de la ronda hídrica.

Esta actividad deberá incluir el balance hídrico del sistema lótico, el cual establecerá las entradas y salidas del flujo en la cuenca, los límites de caudales, posibles zonas de inundación.

1.1.3.3 Delimitación componente Ecosistémico: La delimitación del componente Ecosistémicos se deberá realizar para la Quebrada La Rosa y Quebrada El Volcán.

El límite del componente ecosistémico se determina considerando dos factores principales: la altura de los árboles representativos de la zona de vida (Mapa de H) y la relación entre la densidad de drenaje de las corrientes y el área de la cuenca aferente (Mapa de N). Este valor "N" varía en función del cuerpo de agua que se esté analizando, lo que permite una adaptación precisa a las características hidrológicas y geomorfológicas de cada caso.

La estimación del componente ecosistémico se realiza mediante la siguiente ecuación:

$$\text{Componente ecosistémico} = H_i \times N_i$$

Donde:

H_i : Altura media de las especies representativas de la zona de vida en el píxel i (m).

N_i : Relación de la densidad de drenaje con el área de la cuenca aferente en el píxel i .

Una vez calculado el valor numérico correspondiente al componente ecosistémico en cada píxel de la red de drenaje, estos valores se reclasifican en formato "raster". La finalidad de este procedimiento es trazar, de manera horizontal y a partir del cauce permanente, el límite del componente ecosistémico.

En los casos en los que las condiciones geomorfológicas dificultan el trazado simétrico del componente ecosistémico en ambas márgenes del cauce (por ejemplo, la presencia de un talud vertical en una de las márgenes), se debe compensar el ancho total sumando, en el mismo tramo, el ancho faltante en la margen opuesta.

Actividad 1.1.4. Realizar la caracterización social y cultural en las rondas hídricas.

La caracterización social y cultural se deberá realizar al límite de la ronda hídrica de la Quebrada La Rosa y Quebrada El Volcán.

Se deberá realizar las siguientes actividades:

1.1.4.1 Talleres participativos con la comunidad:

Siguiendo la metodología de la guía técnica de criterios para el acotamiento de las rondas hídricas en Colombia, presenta varias técnicas participativas, como son:

Cartografía Social y Sistemas de Información Geográfico – SIG participativo; líneas de tiempo y gráficos históricos; análisis de transecto y validación y sistematización de eventos históricos.

- En cartografía social: se representa en un mapa la percepción de las comunidades sobre el territorio que habitan. La comunidad debe ser convocada para que en grupos de trabajo discutan, dibujen y pinten el mapa del territorio con objeto de identificar y representar los sitios con mayor posibilidad de pérdida de vidas humanas y afectaciones negativas sobre los elementos expuestos (personas, medios de subsistencia, servicios ambientales y recursos económicos y sociales, bienes culturales e infraestructura) a fenómenos como las inundaciones fluviales lentas.
- Construcción de línea de tiempo y gráficos históricos: Se debe enfatizar en la participación de adultos mayores que han habitado el territorio por más tiempo. En las líneas de tiempo se deben identificar eventos históricos puntuales y realizar una descripción de sus impactos o efectos socioeconómicos sobre la comunidad. En los gráficos históricos se construye una tabla con intervalos de fechas ubicados en las columnas, y en las filas cada uno de los recursos naturales renovables. En cada celda se debe representar la situación del recurso natural para aquel entonces.
- Recorridos de análisis de transecto: La actividad consiste en organizar con miembros de la comunidad un recorrido por el territorio, analizando, en diferentes espacios y momentos, las características y problemáticas del territorio. Antes de comenzar, se deben dibujar las diferentes áreas de análisis. Durante el recorrido, los participantes deben observar el territorio y discutir sobre los usos que allí se dan con relación a las dinámicas y características del medio natural.

En total se llevan a cabo un total de 14 espacios de socialización en el área de influencia de las rondas hídricas. Se estima una participación de 221 personas. 134 para la Quebrada La Rosa y 87 para la Quebrada El Volcán.

1.1.4.2 Caracterización socioeconómica de las rondas hídricas:

Se deberán realizar entrevistas a los habitantes de la región que tengan relación en su vida cotidiana con los cuerpos de agua y en lo posible por un período de tiempo mayor a 15 años. Se estima realizar un total de 221 entrevistas, 134 para la Quebrada La Rosa y 87 para la Quebrada El Volcán.

La identificación de prácticas culturales en las rondas hídricas debe contemplar las estrategias de adaptación por parte de las comunidades y una identificación de los espacios públicos donde se realizan prácticas locales ancestrales. El resultado de esta identificación permitirá definir estrategias para el manejo ambiental que sean compatibles con la funcionalidad de la ronda hídrica.

Se deben identificar y georreferenciar las actividades de aprovechamiento de recursos naturales y actividades económicas o de servicios realizadas por los actores identificados, por ejemplo:

Recurso hídrico: uso del agua para consumo humano, riego de cultivos, navegación, transporte, hidroenergía, descargas, vertimientos y otras demandas sectoriales.

Recurso bosque: recolección de madera, leña, y otros subproductos secundarios del bosque (bejucos, flores, hojas, cortezas, raíces, semillas, etc.). También la caza y otros productos derivados del aprovechamiento de la fauna.

Recursos hidrobiológicos: pesca artesanal, piscicultura y recolección.

Recursos minerales: minería de aluvión y materiales de arrastre.

Actividades económicas o de servicios: agricultura y ganadería temporal o permanente; vivienda y redes de servicios públicos, incluida infraestructura vial, de saneamiento (colectores-emisarios), obras hidráulicas, etc

1.1.4.3 Actores claves en la ronda hídrica identificados:

Se hará una identificación previa de los actores claves en la ronda hídrica, con el fin de propender por la participación ciudadana y verificar el nivel de influencia, intervención y correlación existente entre cada uno de los actores identificados, así como su percepción frente a la ejecución del proceso de acotamiento, lo que permitirá elaborar los mapas de actores.

Asimismo, la participación de los actores en el conocimiento de los resultados del estudio de acotamiento de la ronda hídrica, así como en el aportar información para la identificación de servicios ecosistémicos que ellos perciben, contribuirá a que la Autoridad Ambiental defina las estrategias para el manejo ambiental de la ronda hídrica con base en un análisis integral de las dimensiones físico-biótica y socioeconómica.

Objetivo Específico 2. Establecer medidas adecuadas de manejo ambiental en áreas homogéneas dentro del límite funcional de la ronda hídrica.

Actividad 2.1.1. Definir áreas homogéneas de la ronda hídrica.

Para la definición de las áreas homogéneas se realizará para la Quebrada La Rosa y Quebrada El Volcán.

De acuerdo con la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos – PNGIBSE- (Minambiente, 2012), los servicios ecosistémicos son los beneficios directos e indirectos que la humanidad recibe de la biodiversidad y que son el resultado de la interacción entre los diferentes componentes, estructuras y funciones que constituyen la biodiversidad. En esta política los servicios ecosistémicos se clasifican en los siguientes tipos: Servicios de regulación, Servicios de soporte, Servicios de aprovisionamiento y Servicios culturales.

Con lo establecido en la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (Minambiente, 2012), *"la conservación es un concepto que trasciende la visión asociada exclusivamente a la preservación de la naturaleza; la conservación debe ser entendida y gestionada como una propiedad emergente, generada a partir del balance entre acciones de preservación, uso sostenible, generación de conocimiento y restauración de la biodiversidad, de manera que se mantenga o incremente la resiliencia de los sistemas socioecológicos y con ella el suministro de servicios ecosistémicos fundamentales para el bienestar humano"*. En tal sentido, para el logro del objetivo de Conservación se tienen estrategias relacionadas con la preservación, restauración y uso sostenible.

De lo anterior se permitirá definir medidas de manejo ambiental que sean compatibles con la categoría de conservación y protección de la ronda hídrica.

Actividad 2.1.2. Establecer medidas de manejo en las rondas hídricas.

Se deberán establecer los respectivos objetivos y estrategias a corto, mediano y largo plazo, y como síntesis las medidas de manejo ambiental que se trasladarán al ordenamiento territorial como determinante ambiental.

Actividad 2.1.3. Divulgar los estudios técnicos de acotamiento de las rondas hídricas

Una vez concluidos los estudios técnicos de acotamiento de las rondas hídricas de la quebrada El Volcán, en el municipio de La Capilla, y de la quebrada La Rosa, en los municipios de Jenesano y Boyacá, y tras su revisión y aprobación por parte de la supervisión del proyecto, se procederá a su adopción mediante el correspondiente acto administrativo. Este acto formaliza la delimitación técnica y otorga validez jurídica a los resultados del estudio, permitiendo su incorporación en los instrumentos de planificación ambiental y territorial.

Posteriormente, y en cumplimiento de los principios de publicidad, participación y transparencia, los acotamientos adoptados serán divulgados ante la comunidad vinculada al área de influencia de las rondas hídricas, así como ante las alcaldías correspondientes. Esta socialización busca garantizar que la población conozca los límites definidos, las restricciones de uso, las medidas de manejo y las implicaciones para la gestión del riesgo y la protección del recurso hídrico.

Los resultados del estudio técnico serán remitidos oficialmente a las alcaldías correspondientes mediante comunicaciones formales que incluirán el marco normativo que sustenta la adopción de los acotamientos, las responsabilidades institucionales asociadas y las orientaciones para su incorporación en los Planes de Ordenamiento Territorial, Planes de Desarrollo y demás instrumentos de gestión ambiental y urbana. De esta manera, se asegura que la información generada sea utilizada de manera adecuada y contribuya a la protección efectiva de las rondas hídricas y a la planificación sostenible del territorio

LINEAMIENTOS TECNICOS.

- **INSUMOS CARTOGRAFICOS:** Se empleará imágenes satelitales y fotografías aéreas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, que permitan analizar comportamientos y detección de cambios como: vegetación, niveles de agua, actividades agrícolas, entre otros. Además, de establecer los límites del cauce en la zona de estudio.

La resolución espacial mínima de representación de las imágenes deberá seguir los lineamientos establecidos en la resolución 471 de 2020 del IGAC.

NOTA: El consultor debe garantizar la adquisición de las imágenes satelitales y fotografías aéreas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, con diferentes periodos históricos desde la más antigua a la más reciente. Adicionalmente, las fotografías empleadas deberán estar rectificadas. Se debe disponer de un equipo con alta capacidad para realizar procesamiento de imágenes.

- **ENTREGABLES CARTOGRAFICOS:** La información cartográfica se estructurará en: una Geodatabase, MXD/Apx, salidas cartográficas en formatos PDF y PNG, metadatos y catálogo de datos, según especificaciones de CORPOCHIVOR. Adicionalmente, entregar un documento productos cartográficos el cual recopila el listado general de los productos cartográficos, referencias de sensores remotos utilizados en la generación de la cartografía, correcciones topológicas.

Toda la información capturada y procesada deberá cumplir con el marco normativo del IGAC, según resolución No. 658 de 24 de mayo de 2022 IGAC “Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas para la generación de cartografía temática oficial de los instrumentos de ordenamiento territorial”

Este estudio abarca toda la faja paralela del cauce de la quebrada La Rosa y quebrada El Volcán que se quiere acotar y la extensión (transversal con respecto al cauce) de dicha faja, teniendo en cuenta las condiciones físico – bióticas y geomorfológicas de la cuenca. Esta faja debe ser presentada y justificada ante la interventoría quien deberá exponer adecuadamente las condiciones bajo las cuales acepta el área de estudio ante la Corporación y entes externos que soliciten la información. (La interventoría deberá requerir los cambios necesarios a la consultoría hasta que el área de estudio permita el cumplimiento total del objeto contractual del presente contrato)

- La extensión de la quebrada La Rosa es de 11,762 km aproximadamente, y quebrada El Volcán es de 2,645 km aproximadamente
- Se debe incluir un componente geológico y geomorfológico a nivel regional y a detalle, donde se incluya la evolución geológica y geomorfológica del área de estudio y se describan las características físicas de las unidades geológicas y elementos geomorfológicos identificados a lo largo de la faja paralela a lo largo de todo el cauce de los dos cuerpos de agua: quebrada La Rosa en los municipios de Jenesano y Boyacá y quebrada El Volcán del municipio de La Capilla.
- Para el levantamiento de información, durante las fases de campo, se deben diseñar, presentar y dar visto bueno por parte interventoría y CORPOCHIVOR, de las fichas a utilizar e información de campo a recoger.
- Se debe presentar la planeación de las salidas de campo y la malla o puntos de campo a realizar, los cuales deben ser acordes a la escala solicitada, en donde se deben hacer no menos de 20 estaciones de campo por kilómetro recorrido (Geología y Geomorfología)
- La Libreta de campo (Física y digital), deberá tener un encabezamiento para cada día de trabajo, el cual debe incluir como mínimo: Fecha, recorrido, número de estación, nombre del sector, camino, vereda, municipio. Cada estación debe ser identificable con un número, esta debe estar localizada en el mapa de campo o la fotografía aérea, debe tener una localización exacta en coordenadas planas de gauss (X y Y) y altura, dada en metros sobre el nivel del mar utilizando un altímetro, el mapa o un GPS, además de las observaciones realizadas en cada estación, tipo de estación de campo (Geológico, Geomorfológico, medición de ancho y cauce permanente, delimitación de componente geomorfológico, etc), debe estar asociado al registro fotográfico y demás información relevante en el proceso.
- En la libreta campo se debe hacer una descripción, lo más completa posible, de los aspectos geomorfológicos, litológicos, tectónicos, hidrológicos, estructuras hidráulicas, y demás relacionados, que se observan e identifiquen durante el recorrido.
- Al final del proyecto, la libreta de campo debe ser entregada al supervisor del contrato, con la información recopilada y sus anexos.
- Se debe incluir un registro fotográfico, las cuales deben mostrar los aspectos y rasgos relevantes que definan el área de estudio directa e indirecta, este debe ser incluido como

documento anexo a los resultados finales del proyecto, las cuales deben estar referenciadas en coordenadas planas: (X, Y y Z), orientación de la fotografía, fecha, vereda, nombres de las fuentes hídricas, descripción geológica, geomorfológica, hidrológica etc, según sea el caso.

- Antes de realizar las labores de campo se debe concertar con interventoría todos los formatos de campo a utilizar en los componentes de Geomorfología, hidrología/hidráulica, componente ecosistémico y componente social.
- Para la formulación y construcción del modelo hidráulico, se deben presentar las ecuaciones gobernantes, los diferentes componentes del modelo, como son: geometría, definición de las celdas, parámetros, variables, variables compuestas, condición de frontera, condiciones iniciales, tiempo de simulación, y demás criterios que se consideren necesarios para el modelamiento del sistema hídrico. Así mismo, se debe incluir y presentar la confirmación, verificación, calibración, validación y simulación del modelo hidráulico matemático.
- En el acotamiento de los sistemas hídricos, se debe incluir la identificación e inventario de aquellas zonas que presentan condición de amenaza por fenómenos de remoción en masa sobre el margen del cauce o áreas circundantes. Estas áreas deben ser inventariadas, zonificadas y delimitadas, a la escala de trabajo, de tal forma que puedan ser monitoreadas.
- A lo largo de los sistemas hídricos objeto de acotamiento, se deben identificar, delimitar y zonificar aquellas zonas donde exista la posibilidad de representar una amenaza a inundación y Avenidas torrenciales, o aquellas zonas que muestran rasgos o cicatrices de tales eventos. Dichos productos deberán ser entregados en mapas a escalas 1:5.000 y 1:2.000 respectivamente, con su respectivo documento técnico, donde se especifique la metodología utilizada y resultados obtenidos.
- Las metodologías, criterios profesionales y resultados obtenidos para cada una de las temáticas deben ser descritas detalladamente en cada documento técnico solicitado, e INCLUIR TRABAJO DE CAMPO, INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA, ENCUESTAS: Antes de proceder con la ejecución del trabajo de campo y con base en la información disponible, el consultor deberá diseñar un programa de trabajo, el cual debe ser concertado con la interventoría del contrato, previa aprobación de CORPOCHIVOR.
- Para el trabajo de campo se deberá contar con la cartografía necesaria, equipos de campo y cumplir con los estándares mínimos para la recolección de la información, como resultado de esta actividad se obtendrá un informe preliminar donde se localizarán y describirán los aspectos encontrados para cada componente. Durante la fase de campo se podrán hacer modificaciones a los recorridos programados por causas de fuerza mayor o conveniencia del trabajo para obtener mejores resultados, que serán aprobados por la interventoría del contrato.
- La información de campo se debe complementar con fotografías terrestres debidamente ordenadas, numeradas, clasificadas, las cuales se entregarán en formato digital.
- La localización de las estaciones de campo se deberá ubicar sobre el mapa a que corresponda según la toma de datos del componente que se esté trabajando (Base topográfica, geológica, coberturas o hidrográfica). Al finalizar esta actividad se deberán presentar los mapas de estaciones de campo junto con los listados con las coordenadas geodésicas, la cota de elevación sobre el nivel del mar obtenidas por el GPS.

- Toda la información hidrográfica e hidráulica que sea generada para el desarrollo del acotamiento del cuerpo hídrico deberá ser entregada a la supervisión a manera de anexos debidamente organizada y clasificada.
- Los documentos técnicos de avance y finales que sean entregados serán objeto de revisión y ajustes que considere la supervisión del contrato, esto con el objeto de buscar la validez y calidad del presente estudio hídrico.
- Toda la información generada durante la ejecución del contrato es propiedad de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, y esta debe ser entregada en formatos nativos editables junto con los archivos definitivos.
- Los documentos técnicos junto con sus anexos deberán ser generados para cada uno de los cuerpos de agua acotados: quebrada La Rosa en los municipios Jenesano y Boyacá, y quebrada El Volcán del municipio de La Capilla.
- Los programas informáticos requeridos para el desarrollo de las actividades del contrato podrán corresponder a soluciones de código abierto o software libre, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas definidas por la entidad contratante. El contratista deberá garantizar que dichas herramientas aseguren la trazabilidad de los procesos, la integridad y seguridad de la información generada, así como la interoperabilidad con los sistemas institucionales cuando aplique.
- Así mismo, el contratista será responsable de verificar que el uso de software libre o de código abierto no genere restricciones legales, de licenciamiento o de propiedad intelectual que afecten la ejecución del proyecto o la entrega de los productos contratados.
- La interventoría verificará previamente la viabilidad técnica, jurídica y operativa de los programas informáticos que el contratista pretenda utilizar, sean estos propietarios, de código abierto o software libre. Para tal efecto, evaluará que las herramientas propuestas sean compatibles con las especificaciones técnicas del proyecto, permitan la generación de productos confiables, verificables y reproducibles, y no generen limitaciones para la recepción, consulta, uso, actualización o conservación de la información por parte de CORPOCHIVOR.
- El contratista deberá presentar a la interventoría, para su revisión y aprobación, la relación de los programas informáticos que utilizará, indicando como mínimo su nombre, versión, finalidad, tipo de licencia, formatos de entrada y salida, requerimientos técnicos, compatibilidad con los sistemas institucionales y las condiciones necesarias para garantizar la continuidad en el acceso a la información.
- Los resultados generados mediante herramientas informáticas deberán entregarse junto con los datos de entrada, archivos de trabajo, parámetros, configuraciones, metodologías, modelos, memorias de cálculo, metadatos, archivos nativos y editables, resultados intermedios y finales, así como los scripts, rutinas o códigos empleados cuando estos hayan sido desarrollados o adaptados específicamente para la ejecución del contrato. La documentación entregada deberá ser suficiente para que la interventoría y CORPOCHIVOR puedan revisar, validar y, cuando corresponda, reproducir los procedimientos y resultados obtenidos.

- La interventoría deberá verificar durante la ejecución contractual que los archivos entregados se encuentren íntegros, organizados, identificados, libres de restricciones técnicas no autorizadas y en formatos que permitan su apertura, consulta, procesamiento y reutilización. Asimismo, deberá emitir concepto sobre la conformidad de los productos y requerir al contratista los ajustes, conversiones, complementaciones o aclaraciones que resulten necesarios antes de su aprobación y recibo a satisfacción.
- Para garantizar la verificabilidad posterior a la terminación del contrato, el contratista deberá entregar un repositorio digital organizado que contenga la totalidad de los datos, productos, documentación técnica y archivos requeridos para la consulta y reproducción de los resultados. La entrega no podrá depender exclusivamente de programas, cuentas, servicios en línea, licencias temporales o credenciales de acceso pertenecientes al contratista. La aprobación de los productos por parte de la interventoría no exonerará al contratista de su responsabilidad por la exactitud, calidad, integridad, legalidad, reproducibilidad y adecuado licenciamiento de la información, los modelos y los resultados generados.

COBERTURAS DE LA TIERRA

- Para la caracterización e identificación de coberturas de la tierra, se realizarán puntos de control los cuales se emplearán en formato propuesto por el IDEAM “Formato Informe de salidas de Campo – Proyecto Corine Land Cover Colombia”. Además de incluir, registro fotográfico debidamente ordenado, numerado, georreferenciado y clasificado en copia magnética, para lo cual se elaborará y entregará una agenda digital que contendrá su ubicación espacial con la descripción de las coberturas
- **Entrega de documentos técnicos:** Los documentos técnicos, serán realizados y presentados de acuerdo a los requerimientos del centro documental de la Corporación, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte de la interventoría del contrato y supervisor del contrato.

Se deben entregar dos (2) tomos físicos y dos (2) copias magnéticas derivadas del estudio en memoria USB contramarcada, según las especificaciones de la Corporación.

5.1.2. CONDICIONES OBLIGATORIAS

13. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo establecido en las especificaciones del objeto contractual y el anexo técnico del presente proceso de selección.
14. Disponer de los recursos técnicos, humanos, logísticos, financieros y demás que se requieran para la ejecución del contrato, en los plazos y condiciones acordadas.
15. Cumplir con las obligaciones legales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Cuando la supervisión así lo solicite, deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, acogiendo la reglamentación dispuesta por el gobierno nacional, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003.
16. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la debida, continua y oportuna ejecución del contrato, conforme a los lineamientos técnicos y administrativos definidos por CORPOCHIVOR.
17. Cumplir con todos los requisitos legales aplicables al desarrollo del objeto del contrato.
18. Dar cumplimiento a las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y normas ambientales vigentes, así como con los protocolos de bioseguridad establecidos por las autoridades

- nacionales, departamentales o municipales, frente a epidemias, pandemias o eventos de salud pública.
19. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo exigido en los estudios previos. CORPOCHIVOR verificará el cumplimiento y desempeño del personal. Cualquier modificación del equipo de trabajo deberá contar con la aprobación previa del comité técnico, y solo se permitirá si el nuevo personal cumple con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia.
 20. Informar de manera inmediata a la supervisión cualquier situación que pueda afectar el desarrollo del contrato, con el fin de adoptar las medidas pertinentes de forma oportuna.
 21. Presentar de manera oportuna los informes de avance, los entregables parciales y el informe final consolidado, conforme a las especificaciones técnicas, los plazos establecidos y el anexo técnico que hace parte integral del contrato.
 22. Antes de iniciar las visitas a los lugares de ejecución, el contratista deberá elaborar un Plan o Protocolo de Ingreso a Predios, Relacionamiento Territorial y Seguridad de Campo, en el que identifique las áreas a visitar, el cronograma estimado, el personal y los equipos que serán utilizados, los canales de contacto y las medidas para prevenir afectaciones a las personas, los bienes y el ambiente. Este documento deberá ser presentado a la interventoría para su revisión.
 23. Con fundamento en el cronograma aprobado el contratista deberá realizar las comunicaciones institucionales a las alcaldías de Jenesano, Boyacá y La Capilla y, cuando corresponda, a las personerías, inspecciones de policía, unidades de la Policía Nacional, juntas de acción comunal y demás actores comunitarios del área de estudio, informando el objeto del contrato, las zonas y fechas aproximadas de intervención, el personal autorizado y los datos de contacto.
 24. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad en la conformación del equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, así como en las sustituciones, ampliaciones o vinculaciones adicionales de personal que llegaren a requerirse, siempre que las personas cumplan los perfiles, formación, experiencia e idoneidad exigidos en los Documentos del Proceso. Antes de la suscripción del acta de inicio, y posteriormente con cada solicitud de pago, el contratista deberá presentar a la supervisión e interventoría certificación sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a esta obligación y los soportes correspondientes. Cuando exista una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento, deberá informarla oportunamente.

1.2. EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá ofrecer como equipo mínimo el personal relacionado a continuación:

PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO					
CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	CANTIDAD	DEDICACIÓN	MESES
Coordinador del estudio de acotamiento de la ronda hídrica	Profesional en geología y/o ingeniería geológica y/o administrador ambiental, y/o biólogo y/o ingeniero ambiental y/o civil con posgrado en modalidad de especialización en Recurso hídrico o Gerencia de Proyectos, Gerencia Ambiental y/o afines.	Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada en proyectos de ordenamiento del recurso hídrico.	1	100%	5

Profesional en trabajo social y/o psicología	Profesional en trabajo social y/o psicología y/o sociología.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada en procesos de trabajo comunitario en el marco de proyectos de estudios ambientales.	4	100%	5
Biólogo y/o ingeniero forestal	Biólogo y/o ingeniero forestal y/o ingeniero agroforestal y/o ingeniero agrónomo.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada en inventarios de vegetación y caracterización botánica	2	100%	2
Profesional SIG	Profesional en ingeniería geodesta y catastral y/o ingeniero geográfico y/o ingeniero ambiental y/o ingeniero civil y/o ingeniero topográfico y/o ingeniero forestal y/o ingeniero sanitario.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada en cartografía	3	100%	5
Profesional en ingeniería agronómica y/o agrónomo	Profesional en Ingeniería agronómica y/o agrónomo.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada en proyectos de estudios ambientales.	2	100%	5
Profesional hidrología especializado	Profesional en geología y/o Ingeniería geológica y/o ingeniería civil y/o hidrología y/o ingeniería sanitaria o ambiental y/o ingeniería sanitaria con posgrado en la modalidad especialización en recursos hídricos y/o recursos hidráulicos o en un programa académico afín, de conformidad con los núcleos básicos del conocimiento-NBC- definidos por la entidad.	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con conocimiento en proyectos de estudios ambientales.	2	100%	5

Profesional en geología y/o ingeniería geológica	Título profesional en geología y/o ingeniería geológica.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada en proyectos de estudios ambientales.	2	90%	5
Abogado	Abogado	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada en proyectos ambientales.	1	100%	2

- Cada uno de los miembros del equipo, debe anexar una carta firmada de su compromiso de participar en la ejecución del contrato.
- La experiencia profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.
- La experiencia relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
- La experiencia laboral: Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

Los únicos documentos válidos para certificar la experiencia del equipo de trabajo son las certificaciones que deben ser expedidas por el empleador o contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

7. Nombre del empleador.
8. Fecha de ingreso o inicio de labores.
9. Fecha de retiro o terminación de labores.
10. Nombre del cargo desempeñado, del estudio, trabajo o proyecto en el cual participó.
11. Funciones o actividades desempeñadas o rol dentro del estudio, trabajo o proyecto.
12. Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal, o la autoridad competente encargada de expedir este tipo de certificaciones. En lo posible la certificación deberá estar expedida en papel con membrete.

En cualquier caso, el contenido de la certificación se presume de buena fe.

En caso de no presentar certificaciones, se deberá adjuntar copia de los contratos junto con la respectiva acta de liquidación.

EL PROPONENTE seleccionado no podrá cambiar los profesionales propuestos. En caso de fuerza mayor comprobable, de conformidad con lo establecido en la ley, iniciada la ejecución del estudio y se requiera cambiar a alguno de los profesionales, el Contratista deberá demostrar clara y

plenamente el motivo, y el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al del profesional que va a sustituir. Para la aceptación del nuevo profesional se evaluará la experiencia específica por parte de la Corporación, acorde con estos Pliegos de Condiciones.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Corporación.

En el evento de no cumplir con las dedicaciones previstas la propuesta no será objeto de calificación.

NOTA 2. Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su reemplazo está sujeto a la previa aprobación escrita de la Supervisión del contrato.

Por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación la Hoja(s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán reunir iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional, que se pretende reemplazar.

En todo caso el proponente y/o el contratista deberán conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección.

NOTA 3. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente), debe presentar la copia de las planillas de seguridad social debidamente pagadas por el contratante.

El proponente deberá adjuntar junto con la hoja de vida del equipo de trabajo los respectivos soportes de la misma.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente anexo:

Atentamente,
Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :
Firma del representante legal :
C.C.

ANEXO N° 04
DOCUMENTOS DE ESTADOS FINANCIEROS

MODELO LIBRE

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :

Firma del representante legal :
C.C.

**ANEXO N° 05
COMPROMISO ANTICORRUPCION**

Ciudad y Fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR
CORPOCHIVOR
Subdirección Administrativa y Financiera
Garagoa, Boyacá.

Asunto CONCURSO DE MERITOS No. CM-003-26

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de CORPOCHIVOR para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de CONCURSO DE MERITOS No. CM-003-26
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de CONCURSO DE MERITOS No. CM-003-26
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de CONCURSO DE MERITOS No. CM-003-26 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :
Firma del representante legal :
C.C.

ANEXO N° 06
CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR
CORPOCHIVOR
Subdirección Administrativa y Financiera
Garagoa, Boyacá.

Asunto: CONCURSO DE MERITOS No. CM-003-26

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio () Unión Temporal (), para participar en el Proceso de selección CONCURSO DE MERITOS No. CM-003-26

Por lo anterior expresamos lo siguiente:



CONCURSO DE MERITOS

La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual al término de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más.

El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE IDENTIFICACION o NIT	ITEM A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

El Representante del Consorcio () Unión Temporal () es: _____ identificado con C.C. No. _____ de _____ quién está expresamente facultado para firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es la determinada en la Ley 80 de 1993.

Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que no somos deudores morosos, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado o por tener un acuerdo de pago vigente.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2026.

Atentamente,

Nombres

Nombre y firma de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal ().

Dirección _____

Teléfono _____

ANEXO No. 7 DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR

CORPOCHIVOR

Subdirección Administrativa y Financiera

Garagoa, Boyacá.

Asunto: CONCURSO DE MERITOS No. CM-003-26

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo _____ identificado con C.C. N° _____ de _____, actuando en nombre propio (en mi condición de representante legal de la empresa XXXX); manifiesto de forma libre y espontánea que



CONCURSO DE MERITOS

no soy inhábil ni me encuentro incurso en causal de incompatibilidad o prohibición alguna para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, así mismo manifiesto no haber sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1º, Art. 2º y Art. 90.

Atentamente,

Nombre _____
Documento de Identidad _____
Dirección _____
Ciudad _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Número de Celular: _____

FIRMA DEL OFERENTE

ANEXO No. 8 MODELO CERTIFICACION DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR
CORPOCHIVOR
Subdirección Administrativa y Financiera
Garagoa, Boyacá.

Asunto: CONCURSO DE MERITOS No. CM-003-26

El suscrito, XXXXXXXXXXXX identificado con c.c No XXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXX, en calidad de (REVISOR FISCAL / REPRESENTANTE LEGAL) de XXXXXXXXXX con Nit XXXXXXXXXX certifica que (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), se encuentra a paz y



CONCURSO DE MERITOS

salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2026.

Atentamente:

(Nombre del representante legal o revisor fiscal (en caso de requerirse) de la persona jurídica)

ANEXO 9 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto: **“REALIZAR EL ESTUDIO PARA EL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA DE LA QUEBRADA LA ROSA, EN LOS MUNICIPIOS DE JENESANO Y BOYACÁ, Y DE LA QUEBRADA EL VOLCÁN DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, UBICADAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR-CORPOCHIVOR”**

NOMBRE DEL PROYECTO: ESTUDIO DE ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA QUEBRADA LA ROSA EN LOS MUNICIPIOS DE JENESANO Y BOYACÁ Y QUEBRADA EL VOLCÁN DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, BOYACÁ.

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Realizar caracterización y análisis integral de la información Ecosistémica, Hidrológica, Geomorfológica y Sociocultural de las quebradas La Rosa y El Volcán.	Metros	14,407		
1,1	3203044: Servicio de delimitación de rondas hídricas.				
1.1.1	Realizar levantamiento topobatómico, fotogramétrico y elaborar la cartografía base	Número	2		
1.1.2	Realizar caracterización de los componentes geomorfológico, hidrológico, hidráulico y ecosistémico de la ronda hídrica	Número	2		
1.1.3	Establecer los límites físicos de los componentes geomorfológico, hidrológico y ecosistémico de la ronda hídrica.	Número	2		
1.1.4	Realizar la caracterización social y cultural en las rondas hídricas.	Número	2		
2	Establecer medidas adecuadas de manejo ambiental en áreas homogéneas dentro del límite funcional de la ronda hídrica.	Número	2		
2,1	3203052: Documentos de planeación				
2.1.1	Definir áreas homogéneas de la ronda hídrica.	Número	2		
2.1.2	Establecer medidas de manejo en las rondas hídricas.	Número	2		
2.1.3	Divulgar los estudios técnicos de acotamiento de las rondas hídricas	Número	2		
	VALOR TOTAL				

TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: (ESCRIBIR EL VALOR EN LETRAS Y NUMEROS)

NOTA: serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

FIRMA DEL PROPONENTE

FORMULARIO No.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)

Objeto: "-----"

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos así:

ORIGEN DEL SERVICIO Y DEL PERSONAL	SELECCIONAR (X)
Nacional (Nota 1)	
Mixto (Nota 2)	
Extranjero (Nota 3)	

Nota 1: De conformidad con el artículo 11 del Decreto 679 de 1994, se entiende por servicios de origen nacional “Aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia”

De acuerdo con el párrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003: “Se otorgará tratamiento de bienes y servicios adicionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente”.

Conforme a lo anterior, en caso de ofrecer “SERVICIOS EXTRANJEROS” CON TRATAMIENTO DE NACIONALES” se debe indicar el trato nacional existente en materia de compras estatales o adjuntar el informe de la misión diplomática según corresponda.

Nota 2: Aplica tratándose de “SERVICIOS EXTRANJEROS” que no tengan tratamiento de nacionales pero en los que se incorpore componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos.

Nota 3: Aplica tratándose de “SERVICIOS EXTRANJEROS” que no tengan tratamiento de nacionales, y respecto de los que no se incorpora componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

NIT

Firma del Representante Legal:

C.C. No. de

Dirección Comercial del Proponente

Teléfonos

Ciudad FIRMA:

Nombre del Representante legal:

**ANEXO 10
EQUIPO DE TRABAJO**

PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO					
CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	CANTIDAD	DEDICACIÓN	MESES

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :
Firma del representante legal :
C.C.



CONCURSO DE MERITOS

ANEXO 11 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

		Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3
No CONSECUTIVO RUP				
VALOR SMMLV				
% DE PARTICIPACIÓN				
VALOR SMMLV SEGÚN % DE PARTICIPACIÓN				
CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION	Marque con una X	Marque con una X	Marque con una X
77101500	Evaluación de impacto ambiental			
77101600	Planeación ambiental			
77101700	Servicios de asesoría ambiental			
77101800	Auditoría ambiental			
77102000	Servicios de reporte ambiental			
77111500	Servicios de seguridad ambiental			
77111600	Rehabilitación ambiental			
80101600	Gerencia de proyectos			

Anexos:

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :
Firma del representante legal :
C.C

ANEXO 12

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Nombre del Contratante		
Nombre del Contratista		
No de Contrato		
Valor del Contrato		
Objeto del Contrato		
Porcentaje de Participación en Caso de Consorcio o Unión Temporal		
Plazo del Contrato		
Fecha de Inicio		
Fecha de Terminación		
Contrato N° 1		
No CONSECUTIVO RUP		
VALOR SMMLV		
% DE PARTICIPACIÓN		
VALOR SMMLV SEGÚN % DE PARTICIPACIÓN		
CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION	Marque con una X
41113800	Instrumentos geofísicos, geotécnicos e hidrológicos	
41114300	Instrumentos hidrológicos	
77101500	Evaluación de impacto ambiental	
77101600	Planeación ambiental	
77101700	Servicios de asesoría ambiental	
77101800	Auditoría ambiental	
77101900	Servicios de investigación de contaminación	
77102000	Servicios de reporte ambiental	
77111500	Servicios de seguridad ambiental	
77111600	Rehabilitación ambiental	
80101600	Gerencia de proyectos	
81101500	Ingeniería civil	
81151600	Cartografía	
81151700	Geología	
81151800	Oceanografía e hidrología	
81151900	Geofísica	
93141600	Población	
93141900	Desarrollo rural	
93142000	Desarrollo urbano	
93142100	Desarrollo regional	

Nombre del Contratante		
Nombre del Contratista		
No de Contrato		
Valor del Contrato		
Objeto del Contrato		
Porcentaje de Participación en Caso de Consorcio o Unión Temporal		
Plazo del Contrato		
Fecha de Inicio		
Fecha de Terminación		

		Contrato N° 2
No CONSECUTIVO RUP		
VALOR SMMLV		
% DE PARTICIPACIÓN		
VALOR SMMLV SEGÚN % DE PARTICIPACIÓN		
CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION	Marque con una X
41113800	Instrumentos geofísicos, geotécnicos e hidrológicos	
41114300	Instrumentos hidrológicos	
77101500	Evaluación de impacto ambiental	
77101600	Planeación ambiental	
77101700	Servicios de asesoría ambiental	
77101800	Auditoría ambiental	
77101900	Servicios de investigación de contaminación	
77102000	Servicios de reporte ambiental	
77111500	Servicios de seguridad ambiental	
77111600	Rehabilitación ambiental	
80101600	Gerencia de proyectos	
81101500	Ingeniería civil	
81151600	Cartografía	
81151700	Geología	
81151800	Oceanografía e hidrología	
81151900	Geofísica	
93141600	Población	
93141900	Desarrollo rural	
93142000	Desarrollo urbano	
93142100	Desarrollo regional	

Nombre del Contratante		
Nombre del Contratista		
No de Contrato		
Valor del Contrato		
Objeto del Contrato		
Porcentaje de Participación en Caso de Consorcio o Unión Temporal		
Plazo del Contrato		
Fecha de Inicio		
Fecha de Terminación		
		Contrato N° 3
No CONSECUTIVO RUP		
VALOR SMMLV		
% DE PARTICIPACIÓN		
VALOR SMMLV SEGÚN % DE PARTICIPACIÓN		
CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION	Marque con una X
41113800	Instrumentos geofísicos, geotécnicos e hidrológicos	
41114300	Instrumentos hidrológicos	
77101500	Evaluación de impacto ambiental	
77101600	Planeación ambiental	
77101700	Servicios de asesoría ambiental	
77101800	Auditoría ambiental	



CONCURSO DE MERITOS

77101900	Servicios de investigación de contaminación	
77102000	Servicios de reporte ambiental	
77111500	Servicios de seguridad ambiental	
77111600	Rehabilitación ambiental	
80101600	Gerencia de proyectos	
81101500	Ingeniería civil	
81151600	Cartografía	
81151700	Geología	
81151800	Oceanografía e hidrología	
81151900	Geofísica	
93141600	Población	
93141900	Desarrollo rural	
93142000	Desarrollo urbano	
93142100	Desarrollo regional	

Anexos:

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :
Firma del representante legal :
C.C.

ANEXO 13 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

Nombre del Contratante		
Nombre del Contratista		
No de Contrato		
Valor del Contrato		
Objeto del Contrato		
Porcentaje de Participación en Caso de Consorcio o Unión Temporal		
Plazo del Contrato		
Fecha de Inicio		
Fecha de Terminación		
		Contrato N° 1
No CONSECUTIVO RUP		
VALOR SMMLV		
% DE PARTICIPACIÓN		
VALOR SMMLV SEGÚN % DE PARTICIPACIÓN		
CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION	Marque con una X
41113800	Instrumentos geofísicos, geotécnicos e hidrológicos	
41114300	Instrumentos hidrológicos	
77101500	Evaluación de impacto ambiental	
77101600	Planeación ambiental	
77101700	Servicios de asesoría ambiental	
77101800	Auditoría ambiental	
77101900	Servicios de investigación de contaminación	
77102000	Servicios de reporte ambiental	
77111500	Servicios de seguridad ambiental	
77111600	Rehabilitación ambiental	
80101600	Gerencia de proyectos	
81101500	Ingeniería civil y Arquitectura	
81151600	Cartografía	
81151700	Geología	
81151800	Oceanografía e hidrología	
81151900	Geofísica	
93141600	Población	
93141900	Desarrollo rural	
93142000	Desarrollo urbano	
93142100	Desarrollo regional	